

3870 01/06/20
ESTAMPADO AL 30 JUNIO 6
209

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA MANO DE OBRA INDIGENA AL SERVICIO DEL ESPAÑOL
EN LA PRODUCCION DE SEDA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTUDIOS SUPERIORES

TESIS PROFESIONAL QUE PARA OPTAR POR EL GRADO
DE MAESTRIA EN HISTORIA PRESENTA:

AMADA MARIA ORDUÑA GARRIDO



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA MANO DE OBRA INDIGENA AL SERVICIO DEL ESPAÑOL
EN LA INDUSTRIA DE LA SEDA

INTRODUCCION

CAPITULO I

LOS CENTROS DE TRABAJO Y EL PROCESO DE PRODUCCION	15
1.- La materia prima y las casas de cultivo	17
a) Los instrumentos de trabajo y el material	21
b) El proceso de transformación	26
2.- La manufactura de paños	31
a) El taller artesanal	35
b) El obraje	40

CAPITULO II

INDIOS SIN REMUNERACION

1.- La institución tributaria en el siglo XVI	49
2.- El tributo y la industria sericícola	56
a) El trabajo no remunerado en la etapa del cultivo: la empresa mixta	56
b) El trabajo no remunerado en los centros manufactureros	74
3.- Fin del trabajo no remunerado	76

CAPITULO III

INDIOS REMUNERADOS SIN LIBRE CONCURRENCIA

1.- Perfiles del trabajo compulsivo con salario en Nueva España	101
2.- El repartimiento en la producción de seda	113
a) En la materia prima	
b) En la manufactura	124
3.- Necesidad de un sistema compulsivo	127

CAPITULO IV

INDIOS VOLUNTARIOS CON REMUNERACION

1.- La contratación voluntaria	131
--------------------------------	-----

- a) La corona, el colono y la libertad del indígena 142
- b) "El trabajo voluntario remunerado" 144
- 2.- El trabajo voluntario remunerado en la producción de materia prima 150
- 3.- El trabajo voluntario remunerado en la manufactura de seda 151
 - a) El indio "libre" y el obraje 157
 - 1.- El contrato de trabajo
 - 2.- La jornada de trabajo
 - 3.- El salario
 - 4.- Alimentación de los trabajadores
 - 5.- La vivienda
 - 6.- Condiciones de libertad
 - 7.- Registro y control de trabajadores
 - 8.- Vejaciones sobre contratos voluntarios
 - b) Relaciones contractuales en el taller artesanal:
 - 1.- El aprendiz
 - 2.- El oficial

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Después de realizar un trabajo de investigación sobre la producción de la seda en Yanhuitlán, bajo los auspicios de un encomendero que se dobló de "empresario", surgió la inquietud por seguir investigando que sucedía con los "empresarios" de la seda, que no tenían encomienda y ello me puso en contacto con el trabajo remunerado.

Centré mi interés en este tema considerando que había una especie de línea evolutiva que arrancaba del trabajo tributado o gratuito, continuando con una etapa de transición, el trabajo compulsivo y que culminaba con la introducción del trabajo libre asalariado. Y es que, este fue el proyecto original de la corona española, hacer que los indios se contrataran voluntariamente para trabajar a servicio de los nuevos dueños de la tierra, sin gran menoscabo de sus personas pues debían recibir buen trato además de un pago por su trabajo; pago que las reales cédula y ordenanzas llamaban: SALARIO.

El entusiasmo inicial me condujo a pensar que la introducción del sistema de pago de salarios se había hecho en México desde un período temprano de la época colonial, pues era parte integrante de un modo de producción que crecía y pululaba rápidamente por toda Europa.

Sin embargo los documentos, las fuentes recientes y las orientaciones pertinentes del asesor, me condujeron a reorientar las hipótesis originales del proyecto; pues el sistema de venta de fuerza de trabajo solo es susceptible de adaptación en una sociedad cuyo modo de producción predominante es de tipo capitalista. Por lo tanto el sistema de pago de salarios al estilo europeo se logró introducir a

Nueva España, pero tomó un sesgo diferente con varios matices. Esta peculiaridad emergió de las modificaciones propias del intento de adaptación que las autoridades virreinales se vieron en la necesidad de hacer para inducir a los indios a que se alquilaran a trabajar por un salario.

Esto se debe a que el encuentro y conquista de América, dio origen a que se superpusieran una nueva estructura sobre la que ya existía, de esta hibridación procede nuestro ulterior desarrollo económico por la vía capitalista, dependiente y subdesarrollado.

Es decir, al sistema indígena se superpuso el sistema español, cuya síntesis dialéctica se caracterizó en el sistema novohispano. En este nuevo sistema encontramos elementos que acusan la persistencia posthispánica del sistema autóctono, tal es el caso de la organización comunal; la supremacía política y económica del Estado al cual pertenecía en su totalidad la propiedad territorial y la sujeción de los indios como súbditos-vasallos; la existencia del tributo directo de la comunidad a la corona cuando se trataba de pueblos de realengo, es decir, sin encomendero; la exclusividad del vasallaje de los indios a la corona sin intermediarios, pues aún en los pueblos encomendados, los indios seguían siendo vasallos directos del rey y no de sus encomenderos.

Por otro lado, el sistema novohispano acusa elementos de un sistema español en transición; en este caso podemos señalar un feudalismo decadente y un capitalismo incipiente. Como rasgos formales que se lograron filtrar en la organización de la Nueva España, están las transacciones en tributo y en especie; las pretensiones centralistas;

en algunos casos un paso, en el sentido de aspirar a la posesión privada de la tierra encomendada, así como la jurisdicción civil y criminal de los indios y la consideración de estos como sus propios vasallos. Entre otros aspectos está el funcionamiento de los talleres artesanales organizados bajo el rígido control general que frenaba la dinámica de las fuerzas productivas al reprimir las innovaciones técnicas tanto del proceso de producción como de los instrumentos de trabajo. Esto, en la medida en que, por este rubro, la fusión de intereses entre iglesia y Estado, la propagación de la fé a los "infieles", la sujeción de la tierra conquistada y sus pobladores originarios.

En cuanto a los elementos de un mercantilismo incipiente, nos referimos a los rasgos privilegiados gérmenes de su existencia, es decir, a la materia prima de que se nutrió lo que después va a ser el embrión mercantil. Acusan la existencia de estos elementos, aquellos encomenderos renacentistas que se doblaron de "empresarios", individuos de mentalidad moderna que al no poder invertir un capital que aún no existía, invirtieron lo que tenían a la mano, esto es, "invertieron" para sus negocios, los ingresos que por vía tributaria recibían de su encomienda. Se ubicaron en la realidad de las alternativas que la corona les otorgaba al considerarse la custodia temporal de una encomienda de indios; ésta proveía como único beneficio la aportación tributaria, pero estos astutos encomenderos supieron sacarle jugo, aprovechando los tributos según sus capacidades de hombres de "empresa". **

** Estos individuos fueron la contrapartida de aquellos encomenderos conservadores, que lejos de ocuparse de la producción de bienes y servicios para la colonia, en

... cuando, al salir de este sistema fueron, el pago de "salarios" a los indios de los obreros a los indígenas que de manera obligada. En consecuencia, surgieron las haciendas de obra; el surgimiento de centros de labor, como huertos, estancias, haciendas de autoconsumo, obrajes, para abastecer las necesidades de los colonos españoles. Los mercados locales que se formaron para proveer de alimentos a las primeras ciudades; la producción de plantaciones o haciendas agroexportadoras para el mercado externo.

Un elemento medular a este respecto, fue el ataque a la organización comunal indígena, que era principal obstáculo para el desarrollo capitalista. Podemos observar que esta tendencia se inició en el siglo XVI y se fue acrecentando los dos siglos posteriores, alcanzó su máxima expresión con las Leyes de Reforma -la Ley Lerdo especialmente-, y se prolonga hasta el siglo XIX con las reformas porfiristas. La tendencia se cumplió al desmoronarse, la organización de los indios de sus comunidades en sus territorios de tierras comunales o tlacahuales, al vincularlos a centros de trabajo de corte capitalista; la invasión oficial y clandestina de las tierras comunales que decrecieron para favorecer la agricultura de los terratenientes de propiedad privada adquirida por los colonos españoles.

Por último, uno de los más importantes aspectos que bajo este rubro se citan, el obraje, una pequeña fábrica textil que suena la peculiaridad de haber adoptado en su organización interna, la división

... plizaron su esfuerzo en gestionar una encomienda de tipo señorial a perpetuidad; lo cual a la postre, habría resultado retrograda para la dinámica de la economía novohispana.

del trabajo para acelerar el ritmo de la rudimentaria producción de los telares; lo cual observamos en esa época y en esta tierra, como una innovación, síndrome de una penetración de tipo capitalista en su fase inicial.

La mano de obra esclava que se utilizó en la Nueva España, también corresponde al sistema español porque estuvo orientada a coadyuvar el desarrollo capitalista; por ello subsistió hasta los últimos momentos del periodo colonial. Se utilizó especialmente en la producción minera y en las plantaciones o haciendas agroexportadoras; en un alto porcentaje los esclavos negros fueron saltados en tierras africanas, pero también hubo algunos esclavos indios, estos fueron los que se mantuvieron rebeldes a la conquista o eran idólatras en segunda instancia. ***

La integración de los sistemas español e indígena nos ha servido como marco referencial para investigar las condiciones de vida de aquellos indígenas que por alguna razón se involucraron con la industria de la seda en alguna o algunas etapas del proceso de producción.

Se pretende destacar las posibilidades que el indígena tuvo, para incorporarse a un sistema de vida diferente, y desconocido para él, pues su conciencia eminentemente gregaria impregnada de un profundo carácter religioso se enfrentaba a un mundo predominantemente individualista, de un carácter más profano que religioso.

El objetivo de este trabajo es localizar y analizar las formas primitivas que se acusan como punto de partida del trabajo remunerado,

*** Indios que persistían en sus idólatras a pesar de que ya habían sido evangelizados y bautizados como cristianos.

tomando como centro de referencia el proceso de producción sericícola. En el siglo de la tradición dentro del primer siglo de la colonia, existieron básicamente el tipo de relaciones humanas que se establecieron en un proceso que se inicia desde la incubación de la larva (en la hacienda), hasta la confección de hilos de seda (en las ciudades de México, Puebla y Comapa).

Investigar la secuencia de los diferentes procesos de las manufacturas de seda y de la producción de hilo hasta las más variadas confecciones, nos pone en contacto con la masa de trabajadores. Esta, no fue homogénea, por el contrario observamos que los indios que concurrieron a cada centro de labor llegaron bajo diversas formas de contratación o de explotación, según el caso; algunos fueron comprados, otros estaban obligados a ir sin recibir remuneración, otros acudieron como presos para pagar penas pecuniarias, otros fueron obligados a trabajar en dichos centros, recibiendo un jornal y muy pocos, acudieron por propia voluntad a ofrecer su fuerza de trabajo por un pago en moneda. Los centros de trabajo que procesaron seda y que utilizaron estas diferentes formas de mano de obra, fueron la huerta de mulas con base en cultivo o cría de gusano de seda, el taller artesanal del gusano de la seda y el obraje sedero.

La integración de la información permitió que se tomaran como coordenadas de referencia las diversas formas de explotación y de obra indígena como el eje vertical; por su parte el eje horizontal de la estructura de esta investigación, lo constituyen los centros de labor. Mientras se describen las condiciones de trabajo

de cada sistema de trabajo, iban quedando a descubierto las alternativas de adaptación que tuvo el indígena como individuo aislado, a la sociedad novohispana.

Al instrumentar el método de análisis dialéctico se ha pretendido, a través de su razonamiento distinguir la dinámica operada en las diferentes formas en que se dieron las condiciones humanas y materiales para producir seda. Amparándose en la objetividad del método, se presentan las variables dependientes e independientes, entendidas como las formas de concurrencia de mano de obra a las "empresas" o centros de labor, estableciendo las contradicciones que se gestaron en el seno de cada una de ellas e infiriendo las consecuencias a que dieron lugar.

Cada caso teóricamente expuesto es amparado por documentos y referencias que avalan la existencia de tales sistemas aplicados a la industria de la seda, que permiten corroborar las disertaciones hechas al respecto y que fungen también como sugerencias para futuras investigaciones.

Cabe mencionar que la inquietud por realizar este trabajo de investigación, tuvo lugar en el seminario de investigación "Seminario Monográfico de Historia de México: Economía y Sociedad, siglos XVI y XVII". Objetivo primordial de dicho seminario es localizar a través de casos particulares, actividades de corte "empresarial"; se pretende con ello destacar las primeras formas de inversión y de acumulación, primero de insumos y después de capital, es decir, se trata de localizar el nexo que en la dinámica evolutiva de la economía mexicana

na, dio lugar a un sistema posterior de tipo capitalista, subdesarrollado y dependiente. Se asigna en primer lugar, importancia al hecho histórico sobre el método de análisis cuidando siempre evitar el segundo someta al primero para no caer en interpretaciones que distorsionen los acontecimientos.

Asimismo se pretende, determinar las posibilidades y alcances limitaciones de una corriente que historiográficamente hablando, es una innovación y cuya aplicación al Perú Colonial ha suscitado controversia entre los especialistas.

C A P I T U L O I

LOS CENTROS DE TRABAJO Y EL PROCESO DE PRODUCCION

- 1.- La materia prima y las casas de cultivo
 - a) los instrumentos de trabajo y el material
 - b) El proceso de transformación

- 2.- La manufactura de paños
 - a) El taller artesanal
 - b) El obraje

"...lo principal de los españoles en estas tierras depende de hacer buenas siembras: y no habrá hombres ricos sin siembras, pues para minas, cultivo de seda, lanas, ganados, semeteras y heredades, se necesitan los servicios de los indios: solo los que tienen indios trabajan y granjean estas cosas".

(Carta de los colonizadores del 4 de mayo de 1541)

"Y porque en las dichas provincias de la Nueva España, ay tierras muy buenas y templadas para en ellas plantar morales e criar seda, ternéis especial cuidado de informaros de las tales tierras y procuréis que los indios cuyos fueren, y si fueren baldías, los yndios comercanos las planten de morales y se den a criar seda, así los indios que están en Nueva España como los indios que están encadenados".

(Real Cédula del 16 de abril de 1550)

C A P I T U L O I

LOS CENTROS DE TRABAJO Y EL PROCESO DE PRODUCCION

La industria de la seda se introdujo en Nueva España desde los primeros años de la colonia y su producción proporcionó grandes satisfactores económicos a los que se interesaron en ella. Cabe destacar que su auge y desarrollo se circunscribió al siglo XVI y que ligeramente rebasó los umbrales del XVII. ¹

Las fases del procedimiento que se siguió para elaborar seda en la época colonial, desde que se incuba la simiente hasta las confecciones más estilizadas, se han investigado principalmente en fuentes de la época. Los instructivos de procedimiento y las ordenanzas del gremio de los sederos, han sido el mejor material en la búsqueda de información; de ellos hemos deducido que la industria sericícola novohispana se verificó a través de sus procesos, la producción de hilo en madejas a la que también se llamó cultivo de seda, y la manufactura de paños y confecciones derivadas de la seda.

1.- La materia prima y las casas de cultivo:

Para el conocimiento y la interpretación de la producción de la materia prima, se ha recurrido al único instructivo que del siglo XVI subsiste, en nuestros días. ² Este, fue escrito por un cultivador de seda mixteca, Gonzalo de las Casas. El principal servicio de dicho manual para los maestros del cultivo de seda, sería, la divulgación de ciertos procedimientos técnicos que se practicaron en la Nueva España; algunos son selecciones de procedimientos antiguos,

con variaciones y superabundancia por el mayor tamaño de su propia experiencia.

La materia prima de la etapa del hilo de cultivo o cría de la seda, incluye la gestión del gusano hasta la disposición del hilo en madejas listas para la venta. Se componen de cuatro fases, las tres primeras se relacionan con los procedimientos requeridos para la gestación, desarrollo y reproducción del gusano; la cuarta fase corresponde a la preparación del hilo. Dichas fases del cultivo se denominan como sigue: incubación, cría, reproducción y devanación.³

La incubación consiste en seleccionar los huevecillos de gusano de seda, lavarlos y ponerlos en bandejas cubiertas para someterlos al calor solar o artificial.

En la fase denominada: cría, durante el crecimiento de las larvas, se producen cuatro ciclos; cada ciclo está determinado por una muda de piel que ocurre durante un periodo de sueño. Los especialistas llaman a este proceso "dormidas del gusano" y comensalmente utilizan el número de dormidas que ha experimentado una larva para identificar su edad.

Una dormida dura de dos a tres días, lapso en el que se suspende la alimentación, por ello es que cuando el gusano despierta, presenta mayor vigor y un voraz apetito. Este ciclo se termina cuando la oruga, satisfecha de comer, inicia lo que se llama la cuarta última dormida, en la que se prepara el hilo muy delgado para ser devanado en la hilatura. El hilo se enrolla en un rollo de seda que se utiliza para la fabricación de tejidos.

ser un capullo; finalmente, la larva queda totalmente envuelta en seda.

Los capullos que no han de ser destinados a la producción, serán procesados con alguna de las técnicas que para matar la crisálida se usaron en la época. Dicho procedimiento debía llevarse a efecto en un término menor de quince días, ya que de lo contrario la crisálida saldría rompiendo el capullo por un extremo, inutilizándolo para el proceso de hilado ya que la longitud del hilo pierde continuidad.

La reproducción consistió en poner en un cuarto previamente calentado con anafres, los capullos seleccionados para tal efecto; después de quince días las palomillas empezaban a salir. La copulación duraba el día y la noche, durante ésta, los varios miles de palomillas apareadas se disponían en mesas de madera; pasados dos días las hembras depositaban los huevecillos a cortos intervalos en unas mantas colocadas expuestas dentro del cuarto.

Según Gonzalo de las Casas, cuatro mil capullos eran necesarios aproximadamente, para lograr cada libra de semilla. ⁴ Finalmente había que recoger las mantas sin revolver las simientes depositadas en unas y otras, pues las primeras contenían los huevecillos de mayor calidad que debían aprovecharse para la siguiente cosecha. La simiente lograda podía ser guardada para la incubación del próximo cultivo, o bien, podía ser destinada al mercado.

La cuarta y última fase del cultivo de seda, conocida como devanación, consistió en separar los capullos que no eran los mejor lo

grados y que por lo mismo no estaban destinados a la reproducción, parasoneterlos a un método de sofocación que matara la crisálida. Se exponían los capullos a un sol intenso de medio día, también se podían introducir en hornos o bien, se sumergían en agua caliente con alta temperatura; otra forma fue, calentándolos a vapor en una olla (a manera de baño María). Todas estas técnicas de sofocación tenían sus riesgos en cuanto al deterioro del fino material que contenían, pues según el tipo de calor a que fuesen sometidos, algunos de ellos salían chamuscados, mojados o quemados; en el menor de los casos la seda perdía calidad pero también debió haber capullos que se perdieron totalmente. En caso de que el maestro responsable de la cría quisiera evitar estos riesgos, entonces debía ordenar la devanación de los varios miles de capullos en los quince días anteriores a que la crisálida saliese convertida en mariposa.

En seguida se agrupaban los capullos de acuerdo a la tonalidad de color, entre amarillos y blancos; se lavaban con agua tibia, quitándoles la capa exterior de seda, al mismo tiempo se buscaba el cabo suelto del capullo interno y se iniciaba el deshilado.

Cada capullo contenía varios miles de pies de hilo muy delgado, para darle mayor consistencia se torcían en uno solo los hilos de varios capullos, con auxilio de una sencilla máquina hiladora. El nuevo hilo, probablemente con ayuda de la misma máquina, era enrollado en forma de madeja; la calidad de estas estaba en función de una buena o mala cosecha; así las madejas de seda "joyante" eran de un hilo delgado y lustroso producto de una cosecha pobre, mientras que las

mádefas de seda "gorda" eran de un hilo grueso producido por gusanos vigorosos y bien logrados.

a) Los instrumentos de trabajo y el material:

Fueron muy sencillos, los más simples de todo el proceso de producción sericícola. Entre los instrumentos podían contar los arcos o estantes de madera, bateas, mesas (arbas del mismo material), especie de escobas para el aseo, mantas de algodón, anafres (probablemente de barro), sopladores (generalmente de palma), carjias selladas (especie de carretes para enrollar hilo), probablemente también de madera. El instrumento de trabajo que podemos considerar como el más complejo, fue el torno para hilar que además fue de hierro y no se pudo fabricar en Nueva España, por lo menos en un principio cuando no había aún herreros. Por último, otros elementos de metal que también fueron necesarios son la cerradura y candado para custodia de la casa o cabaña cuya construcción requería una planeación compleja y específica.⁵ El material estaba constituido por la simiente de gusano sano, los morales y algunos de menor importancia como leña y carbón.

El número de libras de simiente que en un criadero se podían incluir, no fue decisión del maestro en seda, pues estaba de antemano determinado por el número de morales de buena hja, de que en los alrededores se dispusiera. Esto a su vez dependió del medio ambiente que fuese propicio o no, para los morales.

La hoja del moral, que constituía el alimento de la oruga debía estar en óptimas condiciones, ni húmeda ni deteriorada, pues de lo contrario podía ser ocasión de enfermedad para la larva. Podría -

mos clasificar las hojas que se emplearon, como tiernas y maduras, que se emplearon según la edad del gusano; es decir, las hojas tiernas se utilizaron cuando la cría es joven, mientras que las maduras se empleaban cuando la cría estaba en etapa de madurez. La alimentación fue elemento sustancial, dado que la sabia del moral es la materia prima que la cría en su vientre transforma en seda, al mezclarla con otras sustancias.

Dos tipos de moral de diferente calidad alimentaron a las larvas, el importado, cuya disposición estuvo organizada a manera de huerto o plantación. La morera autóctona se daba de manera silvestre, sobre todo abundó en La Mixteca, se localizaba dispersa en los alrededores del criadero, también en las laderas de los ríos. ⁶

El tipo de moral utilizado tenía mucho que ver con la calidad de la seda, pues de la sabia del moral europeo se obtenía un material excelente, mientras que del silvestre, se obtenía un hilo más burdo. ⁷ Suponemos que el cultivo especializado propiedad de español, se debió abastecer principalmente de moral importado y que se complementó con la del silvestre; que por otro lado los cultivos comunitarios realizados por indígenas, pudieron aprovechar los dos tipos de moral, aunque en mayor proporción debieron depender de los morales autóctonos. Finalmente, las poblaciones que no se organizaron para cultivar seda pero que practicaron el cultivo de manera individual, es decir, de manera doméstica, debieron depender totalmente de los morales silvestres.

Por lo que respecta al gusano de seda, también coexistieron dos

clases o tipos, el importado y el autóctono o silvestre. De uso generalizado fueron los huevecillos del gusano *bambix mori* o *yama-mai mori*, de China y Japón respectivamente, los cuales se habían aclimatado en el sur de España, principalmente en Granada. ⁸ La simiente es delicada, corre el riesgo de incubarse en cualquier momento, sin embargo existió una forma de protección para transportarla por mar y tierra; consistía en colocar los huevecillos en un ambiente permanentemente fresco. Guzalo de las Casas describe con lujo de detalles, como es característico en él, el método de protección que permitió el acarreo de huevecillos de gusano. ⁹

Sabemos poco acerca de la utilización de la oruga silvestre también llamada, *sírgano de madroño*. Solo estamos seguros que producía una seda bastante burda y que su aprovechamiento como industria, se inició a partir de la conquista y colonización; es decir, ni la oruga ni el moral silvestres, fueron explotados como una industria prehistórica.

Suponemos que la utilización de la oruga silvestre, en el periodo colonial, fue común en los cultivos indígenas de tipo doméstico (individual) y que quizá los cultivos comunitarios y hasta en los pertenecientes a españoles, se haya usado como complemento, sobre todo cuando la simiente de gusano importado se escaseaba. ¹⁰

Cuando el cultivo de seda novohispana decayó, durante los XVII y XVIII, el único cultivo que subsistió, fue el individual con orugas silvestres. Creemos que su alimentación fue principalmente de *moreras silvestres*, aunque no se debe descartar la posibilidad de que

algunos indígenas pudieran usar las hojas de morales importados que quedaran abandonados por sus antiguos dueños españoles.

Es un hecho que en algunos cultivos, los elementos importados se mezclaron con los nacionales, desde los principios de la explotación de esta industria, en la Nueva España; existen evidencias de maestros que realizaron ensayos al respecto, como es el caso de Marín Cortés en Tepeji de la Seda. ¹¹

La casa de cultivo constituía un elemento muy importante para que el desarrollo de la cría llegara a feliz término. Distaba mucho de ser un cuarto cualquiera, tenía que ceñirse a ciertos detalles de construcción que permitieran los efectos de ventilación, calefacción e iluminación deseados. Las características físicas con que debía planificarse una de estas casas, variaba según las condiciones del clima y del medio geográfico en general. González de la Casas, el experto en seda, sugería a los cultivadores lo que sigue:

"... y segun yo fiento es tan importante esta bién hechas y a proposito, q̄ en ellas confite la llave de la cría, y no va mas que criarse bien o no criar fe, porque las mas veces que acaece morirfe la feda, es por la ruyñ pofaña que fe le da, porque vna por humedad, otras por ahogadas son causa fe muere el gufano que en ellas fe netiere." ¹²

El cultivador debía empezar por seleccionar el terreno, que estuviese en un lugar que no fuese húmedo, ni lodoso, ni sombrío, que no hubiese un viento excesivo, que estuviese en lugar descubierto por lo menos al Levante y Mediodía. El instructivo sugiere que sean

La mayor transmisión de la seda

casas cuadradas con un patio en medio al cual debían dar, las puertas de los cuartos de las caras Norte y Poniente. En ellos se podía ubicar el revividero, guardar los capullos, guardar hojas de mraal, las devanadoras y también podían ser utilizadas para el alojamiento del criador o experto. Los cuartos que dieran al lado Oriente y Sur, podían tener puertas hacia afuera de la casa, grandes ventanas para iluminación y ventilación y si fuera necesario, podría acondicionarse en el techo, una especie de tragaluces, pero no más de dos. Estos cuartos debían utilizarse para alojar a la cría, por lo tanto en ellos debían estar dispuestos los zarzos para las larvas, así como el o los cuartos que se utilizarían para las orugas enfermas. De esta manera la casa de cultivo quedaría protegida del nocivo "viento Norte" que es característico en La Mixteca, aún hoy día.

Los zarzos eran las estanterías de madera con varios entrepaños a lo ancho y a lo largo, en cada uno se colocaba una onga, dichas estanterías se colocaban alrededor de las paredes del cuarto y debían ser móviles ya que en ocasiones tenían que ser trasladados a otros cuartos por razones de regulación de temperatura. Para facilitar el aseo, la larva y su alimento no se colocaban directamente en el entrepaño sino que se disponían en una pequeña batea de madera; estas se retiraban periódicamente con los restos de comida, otros desechos. Se debía mantener a la cría libre de inmundicias, pues el que se lograra el máximo porcentaje de la simiente incubada, dependía de que las orugas crecieran sanas y con buen apetito.

Las mantas de algodón fueron necesarias para recoger los huevecillos de la nueva generación. Los anafray y soplañores, para calen-

tar con carbón o ventilar artificialmente un cuarto; los tornos para la devanación de los capullos, la torción del hilo y el enrollado en madejas. Las zarjas selladas eran una especie de carretes de madera que constituía el eje de la madeja; el sello del que debería estar provista, era para identificar al producto responsable.

b) El proceso de transformación

Durante las cuatro etapas de la producción de la materia prima, era imprescindible la presencia del maestro que conocía las técnicas, los procedimientos aplicables, las ventajas y los riesgos en cada momento del proceso.

Durante la incubación se requería la intervención de una pequeña proporción de trabajadores que auxiliados por el calor solar, hiciera de la simiente, varios cientos o miles de pequeñas larvas.

Durante la cría es necesario incrementar las manos de labor, pues una vez que los gusanos nacen, las tareas en el criadero se van multiplicando. Se atendían cinco aspectos esencialmente en esta fase, la alimentación, el aseo, las variaciones de temperatura y la constancia de la misma, evitar las epidemias y protección contra las plagas. Cada uno de estos aspectos exigía mayor atención y constancia por parte de los trabajadores a medida que las larvas iban creciendo:

Los encargados de la alimentación, es decir, los que repartían las hojas de morera a cada cruga, al principio solo lo hacían dos veces al día, después tres, y al finalizar la fase los gusanos con

voraz apetito, comían noche y día. Los morales no requirieron grandes cuidados y menos aún los silvestres; si embargo la recolección de hojas era muy pesada cuando la cría era de grandes proporciones, pues había que juntar suficiente hojas en perfecto estado para alimentar varios miles de larvas, un promedio de tres veces al día. Cuando era época de lluvia, la tarea se duplicaba pues los recolectores o quizá otros, debía secar perfectamente cada hoja, ya que la humedad era mortal para la oruga.

El aseo consistía en mantener perfectamente limpio el local donde se encontraban los arcos, en cambiar las bateas por lo menos cada muda de piel, que experimentaba el gusano.

La temperatura necesaria en el criadero se procuraba según las necesidades, con un juego de calefacción o ventilación, en los días fríos y lluviosos o en los calurosos respectivamente. Esta actividad era necesaria porque todo exceso era perjudicial para las larvas. Representaban mayor complicación para los encargados de esta labor, los días fríos y húmedos porque primero había que calentar los cuartos, luego sacar los anafres y el humo tóxico y finalmente, podían meter los zazos conteniendo las orugas.

Las enfermedades y epidemias ocasionaban grandes bajas en la cosecha de capullos, porque el gusano de seda es un insecto de estructura sumamente delicada y susceptible, como ya se ha explicado. Era imprescindible estar alerta, al primer síntoma de enfermedad, para evitar que la oruga muriese y sobre todo para impedir que el mal no se propagase tomando proporción de epidemia. Los trabajado-

res que colocaban el alimento pudieron ser los mismos que observaran si la oruga se alimentaba o no. En caso negativo había que separar la larva, del resto de la cría para evitar contagios y después averiguar, si tenía remedio o no. Las enfermedades declaradas, presentaban cambios de color en la piel de las víctimas; la recuperación de los enfermos requería ventilación, alimento, asepsia y cuidados especiales en un lugar expreso. El trabajo que dichos cuidados requerían, obviamente se multiplicó, en casos de epidemia.

Proteger a la cría de las plagas era otra tarea no menos atareada pues los peligros iban creciendo, a la par de la oruga. Amenaza constante fueron las hormigas, que podían cargar con las larvas recién nacidas y hasta con las adultas, llevándolas a pedazos después de haberles dado muerte. Otro enemigo nocivo para el criadero fueron las lagartijas y ratones que también gustaban de alimentarse con las larvas. Por último, estaban los trabajadores indios que solían robar larvas y capullos; Gonzalo de Las Casas afirma que esta otra plaga también requiere ^{de cría} de vigilancia. ¹³

Supongo que en las casas de seda de pequeñas proporciones, donde se incubaban por ejemplo tres libras de simiente, la división del trabajo para el cuidado de la cría, no debió estar definida y dos o tres obligaciones, hayan sido distribuidas a un mismo grupo de trabajadores. Pero en los casos de cultivo intensivo, por ejemplo, donde se cultivaron quince o treinta libras de simiente de gusano, ¹⁴ la mano de obra debió incrementarse y por lo tanto complicarse las actividades del cultivo o cría, si no se dividían

las tareas en actividades específicas, a cada grupo de trabajadores.

Para solucionar el problema de organización en el cultivo de grandes proporciones, Gonzalo de las Casas sugirió que se construyesen varias casas independientes entre sí, esto es, hacer de una gran cría varias pequeñas; lo cual indica que la división del trabajo debió ser practicada de manera escueta y esporádica, en la organización interna de las casas de seda, pues recurrieron a soluciones alternativas.

Para la reproducción y la devanación, el maestro en seda pudo contar con los mismos trabajadores e por lo menos con el mismo número de ellos puesto que estas dos últimas fases se iniciaban, al terminar la fase de la cría.

Los trabajadores que atendieron la reproducción no debieron ser muchos, proporcionalmente hablando; la tarea de colocar varios cientos de pabuitas apareadas en las mesas, debió ser tediosa, pero lo demás fue sencillo. Solo había que estar pendiente de colocar y recogerlas mantas con la simiente fresca; cuidar de no confundir las primeras mantas recogidas, pues contenían los primeros huevecillos de la generación, los cuales se convertirían en las mejores larvas que producirían una mejor seda.

Los trabajadores que se dedicaban al devanado o deshilado de los capullos, tuvieron primero que matar la crisálida y después procesarlos en madejas auxiliados por las máquinas hiladoras. Existe la probabilidad de que en las casas de cultivo intenso y en al-

gunas de mediana proporción, los hiladores hayan sido, si no trabajadores especiales por lo menos sí, trabajadores que no se encargaron de otras tareas de manera concomitante a la del hilado de seda.

Como se ha visto, el trabajo realizado en las casas de seda fue sencillo, cualitativamente pero abrumador cuantitativamente ha blando. Las necesidades de mano de obra fueron variables según la fase de desarrollo, pero en términos genéricos podemos afirmar que requirió gran cantidad de fuerza de trabajo para compensar la escasa tecnología. No es coincidencia que la mayoría de las casas de cultivo de seda se encuentren ubicadas, para el siglo que historiamos, en La Mixteca pues este fue, a principio de la conquista uno de los lugares con mayor densidad de población.

No solamente en La Mixteca se dió el moral silvestre y se a - climató muy bien el importado, otros lugares de la Nueva España también fueron propicios para los morales, pero no pudieron explo - tar el cultivo de seda, en grandes proporciones, por falta de mano de obra. Lo propio debió suceder, pero a la inversa, en sitios don de a principio de la colonia existía gran concentración de pobla - ción aborígen pero que no tuvieron un ambiente geográfico propi - cio para el moral, ni para el delicado gusno de seda.

Los trabajadores requerían un escaso adiestramiento, pero eso sí, debían poner mucha atención y empeño en la realización de la, o las tareas que les fuesen encomendadas. El maestro que se respon sabilizaba del cultivo, sobre todo del cultivo de grandes propor - ciones, debió ser además de conocedor de las técnicas, un coordina

dor de varias decenas de trabajadores o quizá mas, según la magnitud del centro de labor.

2.- La manufactura de pafios

En el caso de las manufacturas, los procesos se diversifican e incluso encontramos que los centros de labor que al respecto trabajaron, fueron de dos tipos, denominados uno y otro como taller artesanal y obraje. Aunque realizaban una tarea parecida en cuanto al material que procesaban, la similitud solo fue en apariencia pues entre ellos existieron profundas diferencias, que repercutieron en una rivalidad irreconciliable a lo largo de su existencia.

La primera diferencia estaba determinada por la calidad de la manufactura; en el taller artesanal predominó un sentido artístico bajo el cual se elaboraron los mas finos productos en este material. En el obraje en cambio, predominó un sentido mecanicista y práctico, bajo el cual se manufacturaron lienzos de seda de no muy buena o de regular calidad. 15

El taller artesanal fue esencialmente ciudadano, círculo privilegiado que funcionó en las grandes ciudades; mientras que el obraje era común encontrarlo en los contornos de las ciudades y en provincia, es decir, se desarrolló en un ambiente semi-urbano y rural.

Los talleres artesanales se constituyeron en grupos organizados denominados gremios, tuvieron una estructura jerárquicamente establecida y determinaban sus propias normas. La reglamentación

interna consistía en una serie de ordenanzas específicas y detalladas, su redacción estaba a cargo de las altas jerarquías del gremio, quienes las presentaban como proposición ante el cabildo de la Ciudad de México; posteriormente, cuando dichas ordenanzas eran aprobadas las "confirrabas" el virrey para que pudieran entrar en vigencia. ¹⁶

El obraje por el contrario, fue de una condición precaria y no se constituyó en grupo organizado; las ordenanzas que los rigieron, provenían de fuera es decir, fueron elaboradas y aprobadas por el poder virreinal, de tal forma que los obrajeros o dueños de obrajes no tuvieron injerencia alguna.

La licencia para abrir talleres artesanales estuvo limitada en un principio a la Ciudad de México, según se estableció en el acta de cabildo de 17 de septiembre de 1540; ¹⁷ cuatro años después, el permiso se hizo extensivo a la Ciudad de los Angeles, Fue bla. Carrera Stampa afirma que también hubo gremios en provincia y que en estos casos la vigilancia emanaba del municipio; ¹⁸ sin embargo, tengo para mí que en lo referente a los talleres sederos la posibilidad no fue tan abierta. Hasta el momento, ninguna fuente reporta la existencia de talleres sederos en provincia ni, en ciudades diferentes a las mencionadas; por otro lado, fue un producto suntuario cuyo consumo fue limitado y estrictamente reglamentado. No sabemos hasta que punto se observaron realmente las restricciones en el consumo de seda, pero existe una real cédula que permite portar en el vestido cierta cantidad de seda, a los miembros de u-

na familia que tuviese mas de mil castellanos en bienes muebles o raices. 19

Debió ser difícil vigilar a fondo el consumo de las manufacturas de seda, aparte de la supervisión de calidad de las mismas; a aún cuando ambas observaciones se hiciesen por autoridades diferentes. Una ampliación geográfica en la manufactura y comercio de seda, hubiese complicado en mayor medida el control que en esta materia ejercía el poder central; por lo mismo, es comprensible que desde el principio prefiriesen hacer la supervisión en la cabecera virreinal, de la manufacturación, distribución y consumo de este producto suntuario, destinado a la élite.

Puebla también gozó del privilegio de manufacturar seda de la mas alta calidad gracias a que Martín Partidor y otros representantes de dicha ciudad, se encargaron de tramitar el permiso. Realizaron gestiones directamente ante "su majestad y el presidente y oidores del Real Consejo"; en la solicitud firmada el 25 de junio de 1544, hicieron relación de como en la comarca abunda este producto y que el virrey lejos de permitir su manufactura, les había puesto "grandes penas" para evitarlo. Por esta razón -añaden los solicitantes-, acudieron a "sus majestades", para pedir se les permitiera "el trato de la seda segund se usa en la ciudad de México". 20 No he localizado documento en respuesta pero el permiso les fue concedido, pues varias ordenanzas hacen referencia a la producción de seda de los talleres artesanales poblanos o de la Ciudad de los Angeles.

No corrieron la misma suerte los oaxaqueños, a pesar que fueron primeros en solicitar una licencia al respecto. Los representantes de Antequera argumentaron que en la región donde estaba enclavada dicha ciudad, se producía la seda de mayor cantidad y calidad de toda Nueva España; pero que por no poderla manufacturar, gastaban mas en transportar las madejas a México que lo que obtienen como ganancia.²¹ No obtuvieron respuesta positiva pues en la citada ciudad solo se produjo seda de baja calidad en obrajes, pero nunca en talleres artesanales. Las razones de la negativa, de cierto se ignoran pero una de ellas podría estar relacionada con su lejanía de la Ciudad de México y por supuesto, con las dificultades de supervisión que ello hubiera implicado para el poder central.

El obraje tuvo mayor amplitud geográfica, estos centros de labor surgieron en diferentes partes de Nueva España, sobre todo en los nucleos de población donde hubiese intercambio comercial; primero en las afueras de las ciudades y mas tarde se empezaron a extender en provincias menores. La propagación de obrajes llegó a ser tal, que las autoridades tuvieron que tomar medidas prohibitivas a este respecto. Para el año de 1579 se decidió que solo cuatro ciudades tendrían licencia para que en sus confines se montaran obrajes, la Ciudad de México, la Ciudad de los Angeles, la de Querétaro y la de Valladolid. Se determinó en la misma ordenanza, que las personas que tuvieran obraje en poblaciones y ciudades distintas a las oficialmente permitidas, debían trasladarse a las zonas antes mencionadas so pena de que sus negocios fueran defini-

tivamente clausurados. ²²

Es conveniente hacer notar que la proporción de obrajes dedicados a la seda fue menor, en comparación con otras fibras, probablemente por las restricciones en el uso de la seda en el vestir, pero también porque su calidad era senciblemente inferior y por lo tanto la demanda de estos materiales, no haya tenido que ver con la clase privilegiada sino con los estratos intermedios de la sociedad.

a) El taller artesanal

No tuvo una división específica del trabajo, cada uno de sus miembros debía dominar de principio a fin los procedimientos a que debían someterse los materiales, según el tipo de manufactura que en el taller se trabajase. Era obligación del maestro o dueño del taller, que sus aprendices lograran este objetivo. ²³

Aparte del taller escuela, el taller artesanal tuvo un cuartanexo que fungió como tendajón para exponer productos terminados, a la vista del transeunte. ²⁴ Fue un centro donde las manufacturas alcanzaron sus formas artísticas más acabadas.

Los talleres artesanales sederos se subclasificaron de acuerdo al tipo de producto que elaboraron, en sombrereros, boneteros, orilleros, cordoneros, esto lo podemos apreciar en las ordenanzas del 17 de julio de 1557. ²⁵ En ellas se mencionan algunas subespecificidades de sederos, para darles indicaciones precisas sobre lo que se debía y no se debía hacer dentro del taller; aludiendo la

venta, las relaciones internas de los trabajadores, asimismo, las penas pecuniarias que la transgresión de dichas ordenanzas ocasionaría.

Hubo manufacturas de seda de extrema calidad y perfeccionamiento, las ordenanzas se refieren a ellas como "Arte Mayor de la Seda", escrito incluso con mayúsculas; dicho arte se componía de tres actividades o especialidades distintas y complementarias: tejedores, tundidores y tintoreros. ²⁶

Un taller artesanal del gremio de los sederos, ya fuera del arte común o del arte mayor, se podía dedicar a una sola especialidad que podía ser en tejido como razos, tafetanes o terciopelos (uno solo de ellos); que podía ser también de tañido o quizá de hilado. La especialización que se manejara en un determinado taller, estaba en función de la actividad en que se hubiese graduado el maestro del mismo.

En la especialidad del hilado por ejemplo, se torcía el hilo para formar madejas de diferentes calidades, grosores y texturas. Puede suponerse que los hilanderos se encargaban de hacer las madejas para el arte común y para el arte mayor, sin embargo en las ordenanzas se utiliza el término hiladores para referirse a los que hilaban madejas, así como a los que confeccionaban paños. Muy probable es que en los talleres de arte común donde se tejieran las, empezaran desde el hilado de sus madejas, siempre y cuando las destinaran para empleo del taller mismo y no a la venta; pues las ordenanzas establecen claramente que no se permitió vender de

productos diferentes en cuanto a manufactura se refiere, dentro de un mismo taller.

Los hiladores pudieron hacer mezclas en el tejido de seda con hilo de algodón, siempre que el dueño del taller manifestase la clase de tejido que en dicho lienzo había empleado y nunca intentase vender media seda por buena seda. 27

Los sederos cordoneros, se encargaban de elaborar cordones de seda para trabajos sencillos, para forrar sombreros y gorras, cordones para caballos, para forrar botones, cojines, borlas, tejillos (cinturones trenzados que usaban las mujeres), etcétera.

Los teñidores de oficio conocían el arte de combinar las tintas y su fijación en las telas e en madejas. El proceso consistía en teñir, lavar y secar; pero algunos hacía triquifuelas al usar malas tintas, fijadores corrientes, e incluso agua sucia en el lavado de la seda.

Los tejedores del arte mayor, se encargaron de las manufacturas de tres tipos de tejido, los cuales por supuesto, eran procesados en talleres diferentes, porque cada uno implicaba una especialidad distinta. Así, estos talleres se diferenciaban en tejedores de terciopelo, de razos, o de damascos. Estos tres tipos de tejido tuvieron variantes: terciopelo de grana, raso de grana, terciopelo de Brasil y tafetanes dobles. También en este caso las ordenanzas indican que se trata de especialidades diversas y que por lo tanto requerían la mano de obra de un responsable especialista, en el taller donde se manufacturaran. Esto nos permite suponer que tam-

bién se procesaron en talleres independientes. 28

En los tejidos del arte mayor se nota, a ojos vistas, el especial cuidado que las autoridades reales pusieron sobre la perfección de las manufacturas; las ordenanzas reglamentan los puntos que debe tener la urdimbre y otros detalles, utilizando para ello algunos tecnicismos propios de la época.

Los tintoreros del arte mayor son referidos de manera separada de los del arte común, en las ordenanzas, lo que permite suponer que se hayan manufacturado en talleres diferentes. La aplicación de las tintas en el arte mayor requería "seis tinajas de buenos materiales", aunque no se especifica que tipo de tinajas ni materiales, ni como se usarían unas y otras; suponemos que se refiere a las tintas, a los fijadores y al agua. Quizá sea una suposición aventurada creer que en un taller se aplicara un solo color, pero por el reducido tamaño de los talleres y la cantidad necesaria de tinajas para cada color, sería muy bromoso que en un taller se pudieran aplicar más de dos tintas. 29

De los tundidores de paños del arte mayor, solo sabemos que usaron tijeras, por ello se cree que se encargaron de perfeccionar los acabados, de los lienzos que se tejían en otros talleres; empaqueaban el pelo de los terciopelos para que la contextura quedara uniforme y en perfectas condiciones. Fundamentamos esta suposición en una disposición que dan las ordenanzas de tundidores; estos estaban obligados a imprimir en los paños que tundían el sello particular del taller junto a unas tijeras. 30 Las tijeras implicaban

el símbolo general del oficio y tal característica servía para para diferenciar el sello de la casa tundidora, del sello de la casa tejedora y también del de la casa que lo había teñido. Es decir, que cada lienzo terminado contenía mas de un sello, los cuales implicaban la responsabilidad de los hacedores del producto, frente al consumidor.

Los tejedores, tundidores y tintoreros del arte mayor de la seda que echaran a perder algún trabajo, debería utilizar el material para forros. La ordenanza no especifica mas, pero es probable que el mandato implicara la venta del paño averiado, a los cor doneros, porque eran los únicos que tenían permiso oficial para fo rrar objetos de seda. ³¹

Los instrumentos de trabajo fueron tornos, telares, tinajas, tijeras, según el tipo de material que se manufacturara en el taller; los materiales necesarios eran, cartón para los sombreros, botones de madera y de oro, tintas, fijadoras; agua pura, variaba el material en el mismo sentido que los instrumentos de trabajo. Los instrumentos fueron muy simples, su sencillez fue proporcional a las técnicas de transformación que se emplearon, de ahí que la elaboración artística de la confección o tea de seda, dependiera en gran medida de la habilidad del artesano.

Los instrumentos estuvieron al servicio del trabajador, es decir se observa el predominio del artesano sobre el instrumento, en tanto que el segundo fungió como un auxiliar del primero. La pieza terminada constituía un motivo de satisfacción para el que la pro-

ducía, significaba prestigio frente a otros trabajadores del taller; pero fuera de este, el autor quedaba anónimo pues su obra expuesta a la venta, llevaría tan solo el sello del maestro del taller y no precisamente la del hacedor.

a) El obraje

El obraje sedero se encargó exclusivamente del procesamiento textil de los paños, sin atender los derivados de este producto, como cordones, sombreros, botones y demás. Su preocupación fue producir la obra perfecta, al igual que en el taller artesanal pero a diferencia de éste, adoptó la división interna del trabajo. Esto trajo consigo algunas consecuencias, hizo de las manufacturas, un producto más mecánico que artístico y convirtió al trabajador en servidor de la máquina, al propiciar el predominio de ésta sobre aquel. Un predominio a nivel elemental dada la sencillez de la máquina hiladora o tejedora, pero que a fin de cuentas marca el principio de un nuevo derrotero en la organización para la producción.

No se sabe si entre los obrajes sederos hubo especialidad en manufacturas de diferentes tipos de paños pero dentro del taller, los trabajadores no necesitaban conocer las técnicas y procedimientos de principio a fin. Aquí no hubo enseñanza, teóricamente podemos afirmar que, bastaba que el trabajador conociera el manejo del sencillo telar o bien, de la hiladora, o la parte que del proceso se le asignara, para que sistemáticamente pasara el día, la semana, o el tiempo de su contrato, dedicado a ello. 32

Un lienzo terminado en un obraje sedero, había sido procesado

por mas de un trabajador porque se daba preponderancia a la rapidez sobre el prestigio personal. Aquí el trabajador simplemente forma parte de un grupo dedicado al mismo objetivo, producir lienzos de seda. Los trabajadores y las manufacturas tienden a partir de este momento a caer en la masificación. En este caso los tejidos en seda son apreciados por los productores "empresarios", de una forma mas cuantitativa que cualitativa.

A juzgar por las ordenanzas de obrajes, un obrador debió ser un cuarto en cuyo interior se disponían los telares y los tornos, para el tejido e hilado respectivamente.

La función del obraje fue múltiple, a pesar de que hasta donde sé, no tuvo anexos. Fue durante el día un taller u obrador normal, en él se trabajaba y se descansaba para tomar los alimentos; durante la noche, fungió como dormitorio de trabajadores temporales y de algunos permanentes; además sirvió como encierro para los trabajadores privados de su libertad como presos, e incluso como albergue de esclavos. 33

- 1.- Aunque la seda se siguió cultivando a lo largo de toda la colonia, el índice de producción bajó en un alto porcentaje, en calidad y en cantidad. Jamás hubo otra época de esplendor, al terminar éste, el cultivo se quedó casi exclusivamente en manos de las comunidades indígenas, únicas capaces de aportar la mano de obra que necesitaba esta industria. La producción indígena fue deficiente, con raras excepciones como en el caso del pueblo de Texupa, pues se necesitaban cuidados y aseo extremos para la delicada cría. A este respecto Gonzalo de las Casas dice que el hedor que provenía de las casas de cultivo indígena, podía matar a las larvas e inclusive a un ser humano. CASAS, Gonzalo de las, Arte nuevo para criar seda desde que se revive la semilla hasta sacar otra, publicado como apéndice en Agricultura General, de Alonso de Herrera, Madrid España, Gráficas Yaffes, 1620, pp. 209-230. El Arte Nuevo se publicó por primera vez en Granada, en 1581. Los procedimientos y técnicas se conocían comúnmente por tradición oral, muchos de ellos se guardaban celosamente y otros, asegura Gonzalo, eran distorsionados intencionalmente para confundir a los competidores. Por ello, podemos considerar este instructivo como uno de los primeros intentos de divulgación científica, de esta especialidad en su tiempo. Otro instructivo, publicado en el siglo XIX a manera de campaña de divulgación: BRUNO, Luis, "Cartilla para la cría de los gusanos de seda y cultivo de la morera" en Boletín de la sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana, 2a. ep. v. I, México, Imprenta del Gobierno, 1869, pp. 846-876. (Instructivo para fomentar la cría en Michoacán).

- 2.- CASAS, Gonzalo de las, op. cit., p. 211

- 3.- Ibidem.
- 4.- Ibidem.
- 5.- Ibidem., cap. III, p. 210 v.
- 6.- BORAH, Woodrow, Silk raising in the colonial México, Berkeley, University of California, 1943, 170 p. ils, mapas, (Iberoamericana 20), pp. 40-41
- 7.- NUÑEZ ORTEGA, Apuntes históricos sobre el cultivo de la seda en México, Bruselas, Gustavo Mayolez Editor, 1883, 70 p., pp. 7 y 27. HUMBOLDT, Alejandro, Ensayo POLITICO sobre el reino de la Nueva España, México, Prrúa, 1966, 696 p., mapas, ils, pp. 452-453
- 8.- NUÑEZ ORTEGA, op.cit., pp. 14 y 27
- 9.- CASAS, Gonzalo, op.cit., p. 228
- 10.- Para fluctuación del precio de la simiente por libra, ver BORAH, op.cit., p. 49
- 11.- García Icazbalceta ha calificado como primer documento oficial relativo a la industria de la seda, al que registra el compromiso contraído por Martín o Marín Cortés (sinónimo del hijo del Conquistador). En el convenio, el citado personaje pide por cinco años el uso exclusivo de "ciertos morales viejos que hay del tiempo de los indios en la provincia de Cholula". Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias, v. XII, p. 563, en García Icazbalceta, Bibliografía Mexicana del siglo XVI, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, pp. 257-267, p. 25. BORAH, Woodrow, "El origen de la

sericultura en la Mixteca Alta", Historia Mexicana, México, El Colegio de México, v. XIII, No. 1, julio-septiembre, 1963, pp. 13 y 16

- 12.- CASAS, Gonzalo, op.cit., p. 211
- 13.- Asegura que los indios se rebaban las crías para comer selas y que, tostadas les sabían a camarón. Ibidem., p. 214v-215
- 14.- En Malinaltepeque se cultivaron tres libras de simiente en una sola cosecha, mientras que en Tepozcolula, se cultivaban treinta. Libro de las Tasaciones de los pueblos de la Nueva España s. XVI, México, Archivo General de la Nación, 1952, 677 p., pp. 221 y 354-356
- 15.- CUE CANOVAS, Agustín, Historia social y económica de México (1521-1854), 17a. ed., México, Editorial Trillas, 1977, 424 p., pp. 86-89
- 16.- DEL BARRIO LORENZOT, Francisco, Ordenanzas de gremios de la Nueva España, México, Secretaría de Gobernación, Talleres Gráficos, 1920, 316 p. Esta fuente nos ofrece un buen número de ordenanzas de sederos en sus diferentes especialidades.
- 17.- "El acta de cabildo de 17 de septiembre de 1540... nos señala el principio de las manufacturas de seda. México era el centro de esta industria, a virtud de una orden que dio el virrey Mendoza para que toda se trajese aquí a labrar, probablemente con el objeto de vigilar los telares, a fin de impedir que el público fuese engañado con malas fábricas, y de reducir el oficio a gremio, como en efecto se hizo, conforme a las ideas

- de la época..." El gremio determinó a través de ordenanzas que no hubiese telares en Tacuba ni en otras partes para evitar fraudes. Las manufacturas de seda se circunscribían a la traza de la Ciudad, es decir, en el cuadro señalado para habitación de los españoles. El virrey Mendoza confirmó la ordenanza. GARCIA ICAZBALCETA, Bibliografía Mexicana del siglo XVI, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, p.263. 1886 p 200
- 18.- CARRERA STAMPA, Manuel, Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861, México, Iberoamericana de Publicaciones, 1964, p. 260-262
- 19.- HERRERA, Antonio de, Historia general de los hechos de los castellanos, en las islas, y tierra-firme del mar oceano, Buenos Aires, Guadiana, 1945, libro 50, cap. II, p. 253-255. Nuñez Ortega la ubica sin embargo, en 1523 y por ello infiere que la dictó Carlos V. NUÑEZ ORTEGA, op.cit., p 18
- 20.- Archivó General de Indias, Papeles de Simancas, Est.91, caj. 2, leg 18. Instrucción en siete capítulos que la Ciudad de Los Angeles envió a Sebastián Rodríguez procurador del Consejo de Indias, de las cosas que debía pedir y suplicar, en nombre de dicha ciudad, junio de 1544.
- 21.- GARCIA ICAZBALCETA, op.cit., p. 263. ORDUÑA GARRIDO, Amada María, La industria sericícola de Yanhuitlán bajo Gonzalo de las Casas (s. XVI), Facultad de Filosofía y Letras (tesis licenciatura), Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, 121p., ils. p. 67
- 22.- AGNM., México, Ordenanzas, IV, 98-100v.
ZAVALA, Silvio, Ordenanzas del trabajo, siglos XVI y

XVII, México, "ELEDE", 1947, 318p., pp 139-213, ver también pp. 150- y 168

- 23.- CARRERA S., op.cit., p. 51
- 24.- DEL BARRIO, op.cit., pp. 32, 35 y 36. Y, CARRERA, S., opcit., p 266
- 25.- DEL BARRIO, op.cit., pp. 27 a 30
- 26.- Ibidem., pp. 30 y 40
- 27.- La media seda era para hacer telas cuyo hilo interno fuese hiladollo (seda de pacota), o hilo de algodón. En consecuencia, la buena seda debía tener lo que ellos llamaban alma de seda, es decir, ninguna mezcla. DEL BARRIO, op.cit., 40-43
- 28.- Ibidem., 44-45
- 29.- Bid., 53-56
- 30.- Bid., 57-59
- 31.- Bid., 27-30
- 32.- CHAVEZ OROZCO, Luis, El obraje embrión de la fábrica, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, (Documentos para la Historia Económica de México - XI), pp. 5-14
- 33.- HUMBOLDT, Alexander, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Porrúa, 1966, 696 p. ils., (Sepan cuántos - 3), pp. 452-453

C A P I T U L O I I

INDIOS SIN REMUNERACION

- 1.- La institución tributaria en el s. XVI
- 2.- El tributo y la industria sericícola .
 - a) El trabajo no remunerado en la etapa del cultivo: la empresa mixta
 - b) El trabajo no remunerado en los centros manufactureros
- 3.- Fin del trabajo no remunerado

Tuvo el tributo notoria relación con el desarrollo de las especies vegetales y animales introducidas por los españoles, principalmente del trigo, los ganados y el gusano de seda".

JOSE MIRANDA
(El tributo indígena..., p 197)

"...es quizá la producción de la seda don de se hace mas patente el influjo del tributo en la difusión o expansión de granjerías introducidas".

JOSE MIRANDA
(El tributo indígena..., p 198)

C A P I T U L O I I

INDIOS SIN REMUNERACION

Se ha empleado el término "trabajo no remunerado", para identificar la mano de obra que los indígenas aportaron a la industria de la seda, sin haber recibido por ello remuneración económica ni de otra especie. El trabajo no remunerado favoreció también a otras industrias, que iniciaron su desarrollo en los primeros años de la colonia; este beneficio operó con amplitud en las primeras décadas y se fue reduciendo gradualmente hasta casi extinguirse.

El gobierno metropolitano objetó el trabajo no remunerado por considerarlo pernicioso para la sociedad colonial y para sus propios intereses; es decir, la corona prohibió este tipo de trabajo por tres razones de peso: para evitar la extinción de los aborígenes, para disminuir la codicia de los españoles y para obstruir un posible enriquecimiento rápido y sin control de la mas extensa de sus colonias.

El trabajo no remunerado se generó como tributo, es decir, como un gravamen que los indígenas tuvieron que pagar a partir de la conquista, al monarca español o a los encomenderos. La economía indígena tenía un caracter predominantemente natural, no monetario, es por ello que sus primeras aportaciones tributarias no fueron en metálico sino en especie. Los peninsulares tuvieron que aceptar esta única alternativa posible de tributación, la cual adoptó dos variantes: en productos y en trabajo. La primera consis

tió de alimentos básicos, huevos, aves, trigo, frijol, maíz y de otros productos de la tierra como leña, hierba; de productos elaborados como tortillas, tamales, cera, miel; e incluso de productos manufacturados como ropa y mantas de algodón, o como madejas de seda, kino, etcétera. La segunda forma fue, a mano de obra para labrar la tierra, atender granjerías, o para atender labores domésticas de los encomenderos es decir, de los españoles que tenían derecho a ello.

De estas dos variantes de trabajo no remunerado, una, subsistió a lo largo de toda la colonia, el tributo en especie, aunque se fue convirtiendo poco a poco en una institución rentista atribuible al encomendero; tuvo lugar debido a que las comunidades indígenas se fueron monetarizando hasta pagar sus contribuciones en metálico. Por lo que respecta a la evolución histórica del servicio personal, tal opción se vio coartada definitivamente, como trabajo sin remuneración en 1549 por las Nuevas Leyes; la operación del s. p. (servicio personal) dentro de la economía novohispana, se reduce a los primeros treinta años. El término servicio personal se siguió utilizando después del año de 149, pero se trataba ya de un sistema totalmente distinto, el cual debemos considerar como sinónimo de trabajo forzoso, siendo este una forma de trabajo donde el trabajador recibe ya un salario.

1.- La institución tributaria en el siglo XVI:

Miranda expone tres etapas en la historia de la avolución del sistema tributario del siglo XVI. La primera etapa se caracteriza por ser difusa y desorganizada, abarca desde la conquista hasta el año de 1565; en ella el tributo es una de las muchas cargas que los pueblos indígenas debían cubrir de manera colectiva. Entre los diferentes tipos de gargas estaban las ordinarias, de caracter rutinario y las extraordinarias que eran de caracter eventual. A su vez ambas se dividen en civiles y religiosas:

cargas ordinarias	}	civiles	{	- tributo al encomendero y al rey
				- prestación para caciques y gob.
				- prestación para la caja comunal
	}	religiosas	{	- prestación para el sostenimien-
				to de los religiosos
				- prestación para el culto
cargas extraordinarias	}	civiles	- prestación de mano de obra para	
			obras públicas	
		religiosas	- prestación de mano de obra para	
			construcciones religiosas	

El tributo era la principal de las cargas, se entregaba al encomendero, cuando se trataba de tributarios de encomienda; cuando se trataba de un pueblo de realengo o en corregimiento, tributaba a la corona real, quien lo recibía a través de sus oficiales reales.

El encomendero era un colono español al cual, el rey había

C A P I T U L O I I

INDIOS SIN REMUNERACION

Se ha empleado el término "trabajo no remunerado", para identificar la mano de obra que los indígenas aportaron a la industria de la seda, sin haber recibido por ello remuneración económica ni de otra especie. El trabajo no remunerado favoreció también a otras industrias, que iniciaron su desarrollo en los primeros años de la colonia; este beneficio operó con amplitud en las primeras décadas y se fue reduciendo gradualmente hasta casi extinguirse.

El gobierno metropolitano objetó el trabajo no remunerado por considerarlo pernicioso para la sociedad colonial y para sus propios intereses; es decir, la corona prohibió este tipo de trabajo por tres razones de peso: para evitar la extinción de los aborígenes, para disminuir la codicia de los españoles y para obstruir el enriquecimiento rápido y sin control de la mas extensa de sus colonias.

El trabajo no remunerado se generó como tributo

encomendado la guarda, protección y vigilancia de un cierto número de pueblos para efecto de retención y adoctrinamiento, e incluso alfabetización, es decir, con fines "civilizadores"; como pago a sus servicios, el encomendero solamente tenía derecho a u sufructuar los tributos de los indios que custodiaba pero la propiedad de la tierra y el vasallaje de los habitantes de dichas comunidades, solo pertenecían a la corona imperial.

Esta primera etapa fue difusa debido a la diversificación de las cargas; había tantas cargas como necesidades colectivas se debían satisfacer. La diversificación de las cargas dio lugar a abusos, por ejemplo, las cargas ordinarias religiosas que consistían en el sostenimiento de los clérigos y del culto religioso, debía correr por cuenta de los encomenderos y de los oficiales reales pero como en realidad estos nunca se encargaban de ello; los frailes tuvieron que apoyarse en la aportación comunal indígena. ¹

Los constantes abusos fueron siendo limitados por intervenciones de la corona, a través de reales cédulas y de visitadores especiales enviados en su representación. La corona procuró que el virrey y la audiencia fuesen poniendo orden y moderación a las contribuciones indígenas; por lo que las cargas o contribuciones tendieron a unificarse al finalizar esta primera etapa de desarrollo de la institución tributaria. ²

La evolución dinámica de la primera a la segunda etapa puede ser analizada en una compilación denominada El libro de las tasas; en él encontramos retasaciones de la década de los sesen-

tas y tanto mas rico es, que incluye especificaciones retrospectivas con lo cual nos ilustra sobre los tributos que los encomenderos recibieron en las dos décadas anteriores, es decir, en los años cuarentas y cincuentas.

Con base en las retasaciones de los 60's, Miranda aprecia tres variantes en la transición entre la primera y segunda etapas. En la primera variante el tributo se señala como la carga principal de la contribución y las demás cargas, se cobran del sobrante de dicha contribución. En una segunda variante, después de tasar la contribución general, se añade una contribución especial por ejemplo prestación de servicios para sembrar "algunos pedazos de tierra". Probablemente lo obtenido de esta contribución especial sería para sufragar algunos gastos por necesidad o para beneficio del pueblo. En una tercera variante aparece la especificación del tributo unida con las demás cargas, en una contribución general (excepto las prestaciones para caciques); sigue siendo el tributo, la carga mas gravosa y la mas importante, pero en este caso se ecentúa mas su fusión con las cargas contributivas.³

La segunda etapa va desde 1560 hasta 1577 aproximadamente. Sus objetivos fueron esencialmente tres, la igualdad del gravamen, la determinación de las cargas y la unificación de las mismas.

Las tasaciones se iban estrechando considerablemente sobre todo, a partir de la visita del licenciado Valderrama en 1563; para efectuar las nuevas tasaciones se tomó en cuenta el número

de moradores de cada pueblo o estancia, además de la calidad de la tierra. Se moderaron e igualaron las contribuciones, asimismo se prohibió que persona alguna, ni español ni religioso, ni indio funcionario, tomase por su cuenta prestaciones gratuitas de los indios comuneros; ⁴ La unificación y determinación de las cargas se acentuó en mayor medida cuando se señaló una contribución única de $1\frac{1}{2}$ real por cada indio tributario, de lo cual se sacaba para el tributo al rey y los gastos de comunidad. Como gastos de comunidad se entendía el pago de salarios al cacique, al gobernador, a los alcaldes, alguaciles, etcétera, que eran funcionarios indígenas.

Las tasaciones que oficialmente se asignaron para los diferentes gastos, fueron insuficientes, ello propició que constantemente se pidieran a los indios contribuciones "especiales" y "complementarias" pero se recurrió a ellas con tanta frecuencia que la contribución unitaria, perdió su intención original.

La tercera y última etapa abarca de 1577 hasta los primeros seis años del siguiente siglo, en ella la tendencia unificadora sufre una escisión en dos partes; pues el real y medio que pagaba cada indio a su comunidad, ⁵ se sustituyó por un real y diez varas de sementera de maíz o de trigo. El tributo unitario en moneda se volvió a dividir, esta vez en dos formas, en monetario y en especie para cubrir dos obligaciones:

1.- tributo

{ para la corona o para el encomendero
para los gastos del culto y del clero

2.- contribución a
la caja comunal

- a) permanentes:
para salario de gobernadores,
alcaldes, alguaciles, etc.
- b) eventuales:
para gastos comunales esporádicos

Son también características sobresalientes de esta etapa, por un lado el que se incluyera la mayor parte de gastos para el cacique, y por otro, el que desaparecieran las contribuciones especiales así como las complementarias. Quedaron mejor determinadas y más equitativas las prestaciones que aportaban los indígenas, pues se erigió una cuota uniforme consistente en un peso y media fanega de maíz por cada contribuyente.

La dinámica de esta tercera etapa, en poco tiempo tomó otro giro, se empezaron a añadir algunas contribuciones especiales que tendieron a desvirtuar su carácter de sistema dual. Estas nuevas contribuciones fueron tres: medio real de fábrica para edificar la Catedral Metropolitana, cuatro reales anuales de servicio y, medio real de ministros para el sostenimiento del Juzgado General de Indios. ⁶

Se observa que el intento de unificación de las cargas contributivas, que se perfiló ^{de} en la segunda etapa, obedece a una intención organizadora por parte de las autoridades virreinales para evitar los continuos abusos que la multiplicidad de cargas ocasionó en la primera etapa.

Al finalizar la tercera etapa, las cargas contributivas tendieron nuevamente a diversificarse pero en este caso existió una

mayor coherencia y organización porque las autoridades procuraron adecuar las contribuciones a las necesidades del sistema, sin gran menoscabo de sus súbditos aborígenes.

2.- El tributo y la industria sericícola:

- a) El trabajo no remunerado en la etapa del cultivo:
la empresa mixta.

La primera seda que produjeron los indígenas para los españoles fue por intermediación del mecanismo tributario. Incontables y singularmente ricos son los testimonios que nos muestra el Libro de las Tasaciones, respecto a la estrecha relación que hubo entre la institución tributaria y la industria de la seda del siglo XVI. La seda se constituyó un tributo en sí, cuando los indios la entregaron en madejas a su encomendero o a los oficiales reales, según el caso. Otra forma fue cuando los indios fueron compelidos a trabajar por vía del servicio personal a los criaderos de seda de sus encomenderos. Existió una tercera forma de tributación en seda, consistía en una empresa de tipo mixto en la cual eran participantes a manera de socios, la comunidad indígena y su encomendero.

Las comunidades que entregaron seda como tributo en especie son, entre las más destacadas, Etlantongo, Achiutla y Malinaltepeque. Etlantongo en 1552 fue tasado para que cada año tributara seis madejas de seda ya teñida a los hijos de Valdivieso (finado), además de cierta cantidad de oro común.⁷ Achiutla en 1560 fue obligado por acuerdo de la real audiencia, a dar a su enco -

mendero don Tristán de Luna y Arellano, la mitad de la cosecha de seda en ese año. En 1565 por una retasación, Achiutla y sus pueblos sujetos dieron como tributo a don Tristán 1365 pesos 6 tomines de oro común; para reunir esta cantidad la comunidad debía beneficiar diecisiete libras de semilla de seda; la cantidad que sobrara después de dar lo procedente al encomendero, que daría para la caja comunal y se emplearía en los gastos de república. ⁸ Malinaltepeque fue obligado por una retasación de 1543 a tributar el producto obtenido de la cría de tres libras de semilla de seda, a su encomendero Bartolomé Tofiño. ⁹

En la dinámica de la tributación de seda en especie notamos que aparece una variante, esta tuvo lugar con la aparición y proliferación del tributo en moneda; consistía en la estipulación de una cierta cantidad de tributo en moneda, la cual se pagaría con lo procedido de la sericultura. Este tipo de tasaciones especifica el número de libras que debía cultivar la comunidad, como se debía apartar el tributo y el sobrante, pero no especifica si el tributo podía ser entregado en seda o si debía entregarse en moneda. Quizá no se haya hecho una especificación precisa para que el beneficiario lo recibiera según sus necesidades e intereses.

La sericultura se benefició con apoyo del servicio personal en algunas comunidades encomendadas. Hubo encomenderos que como propiedad privada poseían hacienda de morales, estas fueron consideradas empresas sericícolas equiparables a heredades, o a estancias, o a sementeras de trigo, maíz y otras; y como tales,

les tasaron indios de servicio de sus encomiendas, para que recolectaran hojas de morales para la sericultura.

El cultivo de seda tuvo doble catalogación como empresa, pues también se le consideró como granjería por tener criadero de larvas. Por cualquiera de estas dos formas que se llame hacienda o granja-, podía recibir indios de servicio personal, siempre y cuando el empresario del dicho negocio tuviese también pueblos de encomienda.

El servicio personal empleado en la sericultura se efectuó en pueblos de toda Nueva España, por ejemplo: Comanja, Calpan, Uruapan o Yanhuitlán. Las tasaciones de estos pueblos fueron:

Comanja: "Que den ordinariamente cada día treinta indios de servicio en la estancia de Tipicato para que con ellos pueda hacer hacienda de morales o trigo u otras granjerías." 10

Calpan: "Algunas veces le ayuden [al encomendero] a labrar la huerta y los monles". 11

Uruapan: "...que den cada día 20 hombres para sus huertos y morales..." 12

Lamentablemente muy poco se sabe de estas "empresas sericultoras" de carácter privado en manos de encomenderos porque dejaron pocas evidencias. Sin embargo algunas fuentes han permitido la investigación del caso de Yanhuitlán, dicha investigación lleva como título La industria sericícola de Yanhuitlán bajo Gonzalo de las Casas (s. XVI), misma que fue presentada como tesis de

licenciatura por quien sustenta este trabajo. 13

Este tipo de "empresas", debieron usar y abusar de la mano de obra gratuita pero es probable que no hayan recurrido a ella de manera exclusiva y en algún momento se hubiesen buscado alternativas.

Yanhuitlán no contribuyó con seda de manera directa, pues la tasación tributaria exigía lo siguiente:

" Tributo en especie que debía recibir diariamente:

- 4 aves de la tierra
- 2 " " Castilla
- 1 jarro de miel pequeño
- 400 almendras de cacao
- 2 tortillas de cera
- 1 manojo de tea
- 600 tortillas
- 30 huevos
- $\frac{1}{2}$ hanega de maíz
- 1 plato de sal
- 1 " " ají
- 1 " " tomates
- 10 cargas de hierba
- 10 cargas de leña

El tributo en servicio personal era:

- 10 indígenas cada día

El tributo anual:

- 782 y $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo". 14

Las propiedades personales del mayorazgo Las Casas, en lo que a bienes raíces se refiere, estaba constituido por:

- "una sementera de trigo de 15hanegas de sembradura
- Una estancia de ganado"

(ambas propiedades habían sido obtenidas en calidad de mercedes de la corona en reconocimiento a sus méritos y servicios, como conquistadores y pacificadores).

"Como se observa el tributo en especie estuvo constituido

por elementos de consumo inmediato, con lo cual se cubrían las necesidades de alimentación y de subsistencia para el encomendero y su familia... Parte de los insumos tasados probablemente sirvió para alimentar a los trabajadores que en rotación labraron la sementera de trigo, a los que cuidaban la estancia de ganado, o quizá a los que trabajaron en la granjería de seda".¹⁵ En este caso está la leña, las tortillas y la hierba que en gran cantidad se exigió a los indios.

Los encomenderos de este pueblo, Francisco y Gonzalo de las Casas padre e hijo respectivamente, conocían del arte de cultivar seda y se dedicaron a explotarlo furtivamente. Utilizaron los insumos provenientes de su encomienda como inversión en sus criaderos de seda; e incluso se tiene noticia de que conmutaron sus 782 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo por mano de obra para la "empresa sericícola".

No obstante, con las trabas y limitaciones que la corona fue imponiendo al servicio personal; la mano de obra indígena que daba apoyo a la sericultura sufrió una modificación conocida como: EM - PRESA MIXTA.

La empresa mixta consistió en que la comunidad involucrada, participara como socia de su encomendero, en el reparto de la producción de seda, asimismo en la aportación de los implementos necesarios para la cría y cosecha. No obstante, en esta variante de la mano de obra que se empleó, fue casi en su totalidad aportada por la comunidad, por supuesto sin recibir remuneración. Las autoridades consideraron que de esta manera la comunidad se podía beneficiar con lo producido de la sericultura y al mismo tiempo pagaba

tributo a su encomendero o a la corona, según el caso.

Las empresas mixtas fueron hechas por concierto "voluntario" entre la comunidad indígena y su encomendero. Por su carácter de contrato entre dos participantes, tuvo que mediar un registro por escrito ante las autoridades locales por eso tenemos noticia detallada de su funcionamiento. Lamentablemente no sucedió así con las empresas particulares, pues el negocio que pertenece a un solo dueño no requería de registro por escrito.

La empresa mixta fue un fenómeno muy común en toda la Mixteca, aunque también existieron casos en que la comunidad se hizo cargo totalmente de la empresa; esto sucedió en los pueblos de corregimiento,¹⁶ en este caso era la corona real quien participaba como beneficiaria del reparto, el que recibía en calidad de tributo.

No hubo un código reglamentario para efectuar estos convenios, cada concierto es diferente porque se adecúa a las posibilidades de los que integran la "sociedad". Pero a pesar de sus variaciones podemos enumerar algunas características que aparecen como elementos constantes en todos ellos.

Para analizar este tipo de "empresas", se han tomado solo algunos casos, seleccionados como los más representativos, como el de Tlilantongo de 1543 y de 1560;¹⁷ el de Tamazola en 1549; el de Achiutla de 1560 y el de Malinaltepeque de 1560. En primer lugar encontramos que en las variaciones entre concierto y concierto, hay una evolución, esta tampoco es homogénea, se percibe sobre todo en las comunidades que como Tlilantongo, trabajaron bajo dos conciertos consecutivos los cuales sumados dan un total de doce años.

En un principio la empresa mixta fue propiciada por la real audiencia, por su tendencia intervencionista como medida de equilibrio entre los socios. Sin importar el número de habitantes, la comunidad se integraba como "un socio"; los socios de la empresa compartían derechos y obligaciones aunque estas últimas giraban en gran medida sobre la comunidad. Ponían por partes casi iguales la simiente inicial, la producción final se dividía en dos partes después de efectuar algunos gastos y pagos que los "empresarios" tenían que hacer conjuntamente (como el salario del experto y a veces el diezmo). También los riesgos eran compartidos pues, en caso de cosecha mal lograda, el encomendero asumía la responsabilidad de la pérdida de su parte proporcional de seda, en ese año.

El concierto más temprano que se registra en el Libro de las Tasaciones es del 15 de enero de 1543 que se celebró entre la comunidad de Tlilantongo y su encomendero, textualmente reza así:

"En quince de enero de quinientos cuarenta y tres años, se concertaron los indios de este pueblo de Tlilantongo, con doña María, Curadora de don Alonso de Estrada, que los tiene en encomienda, en esta manera: que le han de dar cien pesos de oro en polvo. iten, le han de dar la gente que fuere menester para cría de la seda y quitarles un tributo, y la cantidad de gente y seda que le han de criar se remitió a Francisco de las Casas y ha de se relevar por siete años. iten, le han de dar cada día una fanega de maíz y una gallina y leña y agua y yerba al calpisque. iten, han de dar cada cien días, diez camisas y diez nahuas y esto han de cumplir y no otra cosa alguna..."

iten, han de dar cada cien días, diez camisas y diez nahuas y esto han de cumplir y no otra cosa alguna..."

Mas abajo se incluye un testimonio fechado que dice lo siguiente:

"En veintisiete de septiembre de cuarenta y tres, se trajo la declaración de Francisco de las Casas que le fue remitida, firmada de su nombre y de consentimiento de los indios constó que la seda que le han de criar por el su tributo en oro, ha de ser la que cupiere en las seis casas que están fecha fechas en el pueblo, que tienen de largo sesenta y dos varas y media de seis pies cada vara y doce de ancho, y dos varas de alto, y mas lo que cupiere en otra casa que tenían fecha de antes, que tiene veinte y tres varas de largo y cinco de ancho y dos de alto, y que han de ser obligadas a tener reparadas las casas y en pie con sus aderezos". 18

Francisco de las Casas, ¹⁹ debió ser el experto en seda y también el "empresario" de un gran negocio productor de seda en la región, dentro del cual se debía beneficiar la seda del pequeño Alonso de Estrada. Los indios de Tlilantongo debían aportar la mano de obra necesaria para producir la seda equivalente a los cien pesos de oro en polvo que se les había tasado anualmente; dicha conmutación duraría siete años.

Esta conmutación de oro por servicio personal para la industria de la seda es un antecedente de la empresa mixta. Durante siete años el pueblo de Tlilantongo y sus sujetos, ²⁰ se organizarían bajo el sistema de tanda y rueda para beneficiar la seda de Alonso

de Estrada sin recibir salario.

Francisco de las Casas debió recibir cada semana diferentes indios del pueblo de Tlilantongo, pero siempre el mismo número de ellos. Una vez terminados los seis días continuos de trabajo los indígenas debían regresar a sus pueblos a desempeñar sus obligaciones comunales, hasta que les volviese a tocar turno de labor. Los llamaban nuevamente cuando el resto de sus congéneres había cubierto su servicio. Era este un servicio obligatorio. Y, según dice el documento los indios debían, aparte de atender las labores inherentes al cultivo, encargarse del mantenimiento de la casa de seda y proveer los utensilios de trabajo.

Otro concierto de empresa mixta, se celebró en el mismo pueblo de Tlilantongo diecisiete años mas tarde. Se hizo una retasación fechada a 29 de octubre de 1560, encontramos que el antes pequeño Alonso de Estrada había asumido la titularidad de la encomienda y se hacía cargo directamente de los negocios que otrora le fuera imposible, la retasación textualmente dice:

"En veintinueva días del mes de agosto de mil quinientos y sesenta años, ante el alcalde mayor de Tepuscalula, se concertaron los indios del pueblo de Tlilantongo y don Alonso de Estrada y Guzman, que diz que tiene en encomienda, en que los naturales dél, por tiempo de cinco años primeros siguientes que corran y se cuentan desde principio del año de setenta y uno en adelante, le han de criar de compañía quince libras de semilla de seda en cada un año, en la manera siguiente.

Primeramente es condición quel cacique y prin

cipales del dicho pueblo, se obliguen a criar en en cada un año, de los dichos cinco años, quince libras de semilla de seda, para lo cual ha de poner casas lieja de morales, panera, zarzos, tornos, to todo lo demás necesario a ello anexo, y el primer año del dicho don Alonso ha de ser obligado a dar las siete libras de semilla para la dicha cría, y la seda que Dios Nuestro Señor diera de esta semilla se ha de repartir en esta manera:

"Primeramente del principal montón sacar el diez mo y luego sucesivamente la parte que cupiere al criador que la criare, aquello en que se concertaren y luego se ha de sacar al respecto de lo que cabe por libra, una, y de esta se ha de dar la mitad al cacique y la otra mitad al gobernador, conforme a la tasación que tienen del ilustrísimo Señor Vi - rrey, y de la demás seda que quedare... la dicha comunidad ha de llevar la mitad y la otra mitad el dicho don Alonso, tanto el uno como el otro, y lo mismo de la semilla que se sacare de ello, y con esto el dicho don Alonso les hace suelta de los tributos tos que le son obligados a dar conforme a la tasación.

"Iten, es condición que si algunos de los dichos años, lo que Dios no quiera, se quemare o perdiere la semilla que tuviere para la dicha cría, el dicho don Alonso ha de ser obligado a buscar y comprar su parte, que son siete libras, y la dicha comunidad la otra parte, a cumplimiento de las dichas quince libras

"Iten, es condición que la dicha comunidad se obliga de pagar al dicho don Alonso los tributos que le debieron hasta el día primero de enero del año venidero que comienza la dicha compañía...

"Iten, es condición que cada uno de los dichos cinco años se ha de buscar un español habil y sifi-

ciente que sepa criar la dicha seda y lo entienda y a éste se la ha de dar la parte de seda y quilla en que se concertaren, la cual se ha de sacar del montón, después del diezmo, según está dicho de suso.

"Iten es condición que a costa de la dicha comunidad se ha de dar de comer al español que criare la dicha seda y le han de dar desde el día que echare a revivir hasta la poner toda en mazo, cada día dos pollos de Castilla y cuarenta tortillas y chca hanegas de maíz para un caballo, que ha de tener no mas, y dos cargas de yerba cada día y algún chile y sal, y los días de pescado, veinte havos y alguna fruta, y una hanega de frisoles en todo el tiempo, y la leña que fuere menester para isguisar de comer, y no otra cosa alguna.

"Iten, es condición que la parte de seda que cupiere al dicho don Alonso, han de ser obligados a pnérsela en este dicho pueblo y no llevarla a otra parte". 21

Resumienda el concierto de cinco años quedó así: se cultivarían cinco libras de simiente por cada año

- | | | | | |
|---------------|---|----------------|---|---|
| 1.- inversión | } | la comunidad | { | <ul style="list-style-type: none"> . pondría las caas . los morales . los utensilios de trabajo (sarzos, tornos, paneras etc) . 8 libras de simiente . daría de comer al maestro criador, pollo, tortillas, etc. |
| | | el encomendero | | <ul style="list-style-type: none"> . solo el primer año, pondría siete libras de simiente |

- 2.- gastos mancomunados {
- . se debía pagar el diezmo
 - . el salario del criador
 - . el salario del cacique
 - . el salario del gobernador
- 3.- reparto {
- . se debía dividir lo restante, en partes iguales para el encomendero y la comunidad.
 - . los riesgos de que la cosecha se perdiese, también se compartirían por mitad entre don Alonso y los indios de Tlilantongo.

La carga de deberes que lleva la comunidad dentro del concierto, es bastante desproporcionada con respecto a su "socio" el encomendero, sin duda esta no es una sociedad común y corriente en la que los participantes reciben una parte proporcional a la que invierten; pues la parte de la cosecha anual que correspondía a don Alonso de Estrada, iba en sustitución del tributo a que tenía derecho como encomendero que era del pueblo en cuestión.

La comunidad se responsabilizaba de aportar los instrumentos rudimentarios de trabajo, de respetar el trabajo necesario en la producción e incluso más de la mitad de la simiente inicial; además debía aportar el alimento del criador de la seda. Todo ello hacía que un concierto de este tipo se convirtiera para los indios en una carga abrumadora de trabajo, mayor inclusive que cualquier tasación común de tributos; pues si observamos detenidamente había muy poca diferencia entre lo que la comunidad entregaba por concepto de comida al maestro experto, que lo que en otros casos, se entregó como tributo en especie al encomendero. 23

Las determinaciones en pro de la comunidad fueron, el riesgo

compartido en caso de pérdida de la cosecha, así como los gastos comunales realizados antes de entregar su parte al encomendero. De esta forma, la ganancia que correspondía a la comunidad quedaba menos reducida.

Por último, don Alonso debía recibir su mitad de capullos y su mitad de simiente, en la cabecera del pueblo, podría hacer con ello lo que conviniera a sus intereses. A su costo quedaría transportarla a las ciudades donde se procesaban paños, a la Ciudad de México, a la de los Angeles o a la de Antequera; allí en contacto con talleres artesanales u obrajes podrá venderles su seda en mazo o podría pagar para que se la confeccionaran. Lo propio ocurría con la seda que correspondía a la comunidad.

Otro concierto de empresa mixta se celebró en 23 de agosto de 1549, entre la comunidad de Tamazola y sus encomenderos. Este pueblo tributaba a dos encomenderos quienes la tenían por mitad, una en Alonso de Contreras y la otra, en la mujer e hijos de Juan de Valdivieso; fungía como representante de la viuda y huérfanos, Bernardino Vázquez de Tapia, cuñado del finado.

El concierto duraría seis años, de 1550 a 1555. Condensado para hacer breve y clara su exposición, quedó así:

Se cultivarían seis libras de simiente cada año

- . 2 libras de simiente los Valdivieso
- . 2 libras de simiente Alonso de Contreras
- . 2 libras de simiente

- | | | | |
|----------------------------|---|--------------------|--|
| 1.- inversión | } | de la
comunidad | <ul style="list-style-type: none"> . 2 libras de simiente los . el trabajo para la incubación,
crianza y devanación . los alimentos del maestro en seda |
| | | mancomunado | <ul style="list-style-type: none"> . compra de hierros y tornos necesarios |
| 2.- gastos
mancomunados | | | . antes de hacer el reparto se pagaría el salario del
experto en seda. |
| 3.- reparto | — | | el producto final se dividiría en tres partes igua-
les, entre los integrantes de la "sociedad" 24 |

La comunidad de Tamazola padeció el inconveniente de estar encomendada a dos personas, es decir, dos familias distintas; debía aportar el tributo suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de ambas. Esta desventaja, reflejada en el ámbito de la sericultura, repercutió en que la comunidad de Tamazola tuviera que entregar dos tercios del total de su producción de seda, y no la mitad como sucedió en otros conciertos de este tipo. El tercio que retuvó para sí la comunidad, debió ser poca cosa pues la cantidad de simiente que se incubaba -seis libras-, no fue por cierto de las mas elevadas de la región.

Otro concierto digno de análisis es el que se celebró entre Achiutla y Tristán de Luna y Arellano. Se realizó ante el alcalde mayor de Tepozcolula y mas tarde fue confirmado por la real audiencia en 26 de abril de 1560, duraría seis años de 1561 a 1566, cada año se cultivarían quince libras de simiente. Resumiendo que-

dó mas o menos así:

- | | | | |
|-----------------------|---|--------------------|--|
| 2.- inversión | } | de la
comunidad | <ul style="list-style-type: none"> • mantenimiento y reparación de las casas de seda. Para cuando se hizo el concierto dichas casas ya estaban levantadas, lo mas probable es que hayan sido hechas por los indios, quienes venían trabajando en ellas con anterioridad. • el trabajo necesario para la cría hasta poner la seda en mazo. • no especifica cuantas libras debían <u>aportar los indios</u> pero se supone que las quince, es decir, el total de la simiente inicial. |
| | | el encomendero | • no aportaría nada |
| | | los *
caciques | • pondrían 1½ libras de semilla (aparte de las quince libras que se señalan) |
| 2.- gasto mancomunado | } | | <ul style="list-style-type: none"> • salario del experto en seda (los caciques no participaban en este gasto pues no intervenían en este asunto como socios) 25 |
| 3.- reparto | } | | se debía repartir la cosecha por mitad para el encomendero y para la caja comunal |
- * los caciques no se consideran como socios pues debían recibir al final de la cosecha, los capullos que correspondían a su 1½ libra de simiente. Y el trabajo que los indios hicieran, para transformar su simiente en seda en mazo, era el pago que dichos caciques debían recibir como pago a sus servicios como funcionarios.

En este concierto se observa una mayor ventaja para el encomendero pues don Tristán de Luna y Arellano, no fue obligado a dar la mitad de la inversión inicial de la simiente de seda, además de

que sin haber participado en la cría del año anterior, le asignaron la mitad de la cosecha:

"...y que la seda que han criado y crían este presente año [1560] la dicha comunidad ha de haber el dicho encomendero la mitad de ella, y que desde el primer año venidero corra el concierto de los dichos seis años..."

La colaboración debía ser únicamente la mitad del salario del maestro en seda.

El concierto de Malinaltepeque de 1560, podríamos considerarlo de poca monta pues en él se especifica tan solo tres libras de simiente de seda; pero lo incluimos en este estudio porque presenta variaciones -aunque pequeñas-, que de alguna forma favorecen a la comunidad indígena. El pueblo de Malinaltepeque y su encomendero Bartolomé Tofiña acordaron durante siete años, conmutar el tributo que este último recibía, por la cantidad de seda en mazo que recibiría del cultivo mancomunado. En síntesis el concierto, tal como lo confirmó la real audiencia quedó así:

- . Concierto por siete años 1561- 1566
- . celebrado en 1560
- . se cultivarían tres libras de simiente

de la
comunidad

- . 3 libras de simiente
- . la hoja, paneras y sarzos
- . el trabajo hasta ponerla en mazo
- . el alimento del maestro
- . el salario de las indias que debían atender al maestro

1.- inversión

del
encomendero

- . no especifica si invierte o no simiente
- . herramientas de trabajo, tornos, tijeras, etc.
- . trabajar en la crianza y devanación o pagar a un maestro

2.- gastos mancomunados ----- . no hay

3.- reparte 26
división en dos partes iguales para los socios

- * no especifica quien pondría las tres libras de simiente inicial. Lo mas probalae es que si no se cargaron a la comunidad, se haya indicado como una aportación por mitad entre los "socios".

La peculiaridad en este convenio, consiste en que hay una ligera nivelación de responsabilidades, en favor de la comunidad; se puso mayor énfasis en la carga que debía llevar el encomendero. No dice si colaboraba con simiente o no, pero la herramienta y el salario del experto, corrían por su cuenta, cosa que no sucedió en ninguno de los conciertos anteriores. Esto es un hecho que vale la pena señalar, aunque desde luego el mayor peso del trabajo, seguía recayendo en la comunidad indígena.

Los conciertos de empresa mixta tuvieron un periodo de existencia en ~~la Mixteca Alta~~, de 25 a 30 años, abarcando la década de los cuarenta, cincuenta y buena parte de los sesenta.

De los pueblos que por tiempo definido efectuaron conciertos con sus encomenderos, deducimos que omitiendo detalles, todos fueron ampliamente explotados con licencia oficial de la real audiencia. Desde el concierto de Tlilantongo 1543-49 que es el mas anti-

guo que encontramos, hasta el de Malinaltepec 1561-67 el mas reciente y mas equilibrado que ha llegado a nuestras manos. Este tipo de explotación se debió quizás a que los conciertos "voluntarios", no hayan sido realmente voluntarios por parte de los indios; y que en todo caso fueran la resultante del trillado contubernio entre encomenderos y caciques para negociar con el tributo de las comunidades indígenas.

La seda que se manufacturó bajo concierto de empresa mixta, fue en realidad producto del trabajo comunitario de los indios, con la peculiaridad de que el coordinador de dicho trabajo era un extranjero, el experto en la materia. Al mismo tiempo, este tipo de concierto, propiciaba que el excedente del trabajo comunitario se canalizara al "socio" español.

El volumen de ese excedente de trabajo dependía de varios factores: El primero era de caracter natural, ya que la cantidad de seda que se podía criar dependía del número de habitantes del pueblo, pero también de la esplendidez con que los morales sevestres se dieran o bien, con la que los importados se ambientaran. 27

Los otros factores eran de caracter social y político, es decir, dependían de la voracidad del encomendero, de la confiabilidad del funcionario indígena como defensor de los intereses de sus representados y finalmente, de la real audiencia, quien ejercía el papel mediatizador entre los beneficiarios del tributo y los aporadores del mismo.

No se vuelven a realizar conciertos de empresa mixta al fina-

lizar los 60's, los pueblos que estaban involucrados les conmutaron sus aportaciones tributarias en dinero y a veces en seda en mazo. La sericultura quedó exclusivamente en manos de las comunidades indígenas, bajando sensiblemente la cantidad y calidad de su producción; esto sucedió debido a la importación de seda asiática introducida por el Puerto de Acapulco.

b) El trabajo no remunerado en los centros manufactureros:

Las manufacturas tuvieron muy poco que ver con el trabajo tributado o sin remuneración, a diferencia del cultivo de seda que se sustentó ampliamente en él.

Como se ha explicado en el capítulo I, las manufacturas de se da se procesaron en los talleres artesanales y obrajes. A los Talleres artesanales ingresaron algunos indios como aprendices, que no recibían salario pero a estos no podemos calificarlos como trabajadores no remunerados", pues el indígena que por primera vez ingresaba a un taller artesanal tenía que someterse a un periodo de formación como artesano; y en tal caso, "la instrucción recibida... equivalía a la remuneración por su trabajo, o al menos, formaba parte de ella puesto que el aprendiz recibía además, comida, vestido y lecho..."²⁸ El aprendiz no tenía derecho a recibir salario porque además, el producto elaborado por sus manos, tenía que ser supervisado por el maestro.

La mano de obra indígena en los obrajes sederos,²⁹ fue pesi

ble cuando el dueño del obraje, tenía también encomienda de indios, sin embargo estos encomenderos-obrajeros no tuvieron la misma facilidad que gozaron los encomenderos cultivadores, para aprovechar el trabajo gratuito. Ello lo demuestra una real cédula dictada en 1549 en la que se prohíbe tajantemente a los encomenderos aprovechar el tributo de sus encomendados, en obrajes.

"Valladolid, 9 de octubre de 1549

El rey: presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real... etc. A nos se ha hecho relación que... han tenido algunas veces por costumbre los españoles que han tenido y tienen indios encomendados, encerrar en corrales las mujeres de los pueblos que tienen encomendados para que hilan y tejan ropa de algodón que les han de dar; lo cual les es a ellos muy gran trabajo y tormento... Y visto por los de nuestro Consejo de las Indias: Fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien:

Porque vos mándo que veais lo suso dicho y no consintais ni deis lugar que en las provincias sujetas a esta Audiencia ninguna persona compela ni apremie a las indias a que se encierren en corrales a hilar ni tejer la ropa que hubieren de dar de tributo, en ninguna manera, ni por ninguna vía, antes proveeréis que en sus casas lo hagan y allí entiendan en ello de manera que no reciban ni, se les haga agravio alguno".

30

La cédula se refiere a los obrajes ya constituidos y a algo muy similar, como era la supervisión del procesamiento de los que iban a ser los tributos textiles, pretexto con el que concentraban y apremiaban a los tributarios a procesar las manufacturas. Se refiere a encomenderos que se dedicaron al comercio textil; hace referencia al hilado y tejido de algodón porque era la fibra que más se producía, pero la prohibición debió hacerse extensiva a toda ella.

se de hilados susceptibles de ser entregados como tributo.

3.- Fin del trabajo no remunerado

El trabajo no remunerado o tributo, como sabemos, surgió al amparo de la encomienda; recibió su primer golpe duro en el año de 1542 cuando se dictaron las Nuevas Leyes. ³¹

Los capítulos XXX y XXXVIII prohibían las encomiendas y el mas importante de sus derechos inherentes, el servicio personal o mano de obra sin salario. Es decir, los indios seguirían pagando tributo pero solo en productos de la tierra. ³² El principal promotor de dichas leyes, fue el padre Bartolomé de las Casas cuya ardua labor fue apoyada en muchos casos por los frailes evangelizadores, pues hay noticias de que las Nuevas Leyes se tradujeron en diferentes lenguas indígenas. Existe una carta de Jerónimo López fechada el 25 de febrero de 1543, en la que afirma con cierta exageración lo siguiente:

"Ha crecido la insolencia de los indios después que los capítulos de las leyes nuevas se han publicado y predicado y aclarado en los pulpitos en lugar de doctrina, y ellos los tienen sacados en su lengua; les dicen ser tan libres que se alcen, V.M. manda no sean esclavos. Todos los pueblos vienen a quejarse de sus encomenderos y a meter pleitos allos que antes miraban como padres y ahora como enemigos".

Las Nuevas Leyes no se aplicaron según su redacción original

ni entraron en vigor de manera inmediata, por la ola de protestas que levantaron. El encargado de traer y ejecutar en Nueva España las Nuevas Leyes, fue el licenciado Tello de Sandoval, quien llegó con un título que lo acreditaba como visitador, además trajo cinco cédulas fechadas en 26 de junio y 24 de julio de 1543.

Las dichas Leyes se publicaron en 24 de marzo de 1544, Sandoval encontró protestas tanto en el cabildo como en los colonos en general; principalmente en los encomenderos; por lo que para evitar una edición decidió suspender momentaneamente la aplicación de dichas leyes. El visitador y el cabildo acordaron enviar procuradores a tratar este asunto directamente con el emperador; la comitiva salió el 17 de julio de 1544. ³⁴

La respuesta del emperador fue una cédula dada en Ratisbona en abril de 1546, que anulaba practicamente el contenido esencial de las Nuevas Leyes; en ella se encargaba al virrey Mendoza que hiciera el repartimiento perpetuo, pero sin conceder la jurisdicción civil ni criminal a los encomenderos. La cédula decía:

"En nuestra merced y voluntad que sean galardonados de sus servicios y que todos queden remunerados, contentos y satisfechos". ³⁵

En conclusión, la encomienda no pudo ser prohibida porque amenazaba con la pérdida de las tierras conquistadas, con la congelación del flujo de nuevos colonizadores e incluso el retorno a España de los que ya se habían establecido.

Cinco años mas tarde se emitió otra importante cédula fecha-

da el 22 de febrero de 1549, la cual prohibía los servicios personales como parte de las encomiendas. Textualmente dice:

"Presidente e oidores de la Audiencia e Cancillería real de la Nueva España... con todo cuidado y diligencia os informéis y sepáis en que pueblos de esa Nueva España se dan servicios personales de indios para echar a las minas, e para sus casas o otros servicios e obras, proveáis como de aquí adelante no se denpor vía de tasación o permutación aunque sea de sea de voluntad de los caciques e indios de los ta les pueblos, e que digan que hacen los dichos servicios personales en lugar de los tributos que les están tasados y que ellos lo quieren y lo piden así; porque cesando las dichas conmutaciones de ser vicio personal han de pagar los tributos de los frutos naturales e industriales según la calidad e uso de cada pueblo..." 36

Así la encomienda seguía existiendo como institución en Nueva España, pero había perdido en definitiva, el elemento sustancial que la convertía en el reparto más codiciado, al servicio personal de los indios encomendados.

En la industria de la seda, los españoles encomenderos pudieron seguir beneficiándose de la mano de obra gratuita, gracias a las empresas de tipo mixto. La forma de aprovechamiento en este caso era más estilizada; el encomendero tenía igualdad de derechos pero con obligaciones ínfimas; es decir podía seguir usufructuando el servicio personal bajo disfraz de "socio empresario".

La empresa mixta más temprana se efectuó en 1543 fecha que

coincide con el año en que se publicaron las Nuevas Leyes, y que da comienzo el sistema de repartimiento (trabajo forzado con remuneración; las empresas de tipo mixto fueron el último reducto en que se permitió seguir usando el trabajo no remunerado. Por ser una industria consentida se pudo nutrir de él un promedio de veinte años más; pero cuando los conciertos de empresa mixta terminaron -solo fueron una concesión limitada-, el negocio acabó para los españoles pues en esta industria era incosteable pagar salarios y/o utilizar mano de obra esclava.

Por otro lado, en los 60's existe ya una marcada preferencia gubernamental por permitir la importación de la seda.

Los conciertos de empresa mixta fueron reemplazados por tributos en especie o en dinero. Así la sericultura como empresa que pasó en manos de las comunidades indígenas, cuya obligación era seguir pagando tributo al encomendero, ya sea en una parte de la seda producida o en el dinero que obtenían de la seda vendida.

Las pocas comunidades que trabajaron la seda a gran escala, como Texupan y Tepozcolula ³⁷ fueron eclipsadas por el incremento de importaciones de seda china. Hacia los 70's, la Nao de China intensificaba su comercio en el Puerto de Acapulco, ³⁸ el ingreso al erario que producían las importaciones y la protección de los comerciantes peninsulares que se encargaban de dichas mercancías; fueron razones suficientes para sacrificar la empresa sericícola novohispana.

Las comunidades sericultoras lograron cambiar su economía na

tural por una de tipo monetario, pero no pudieron ir mas allá, pues la dominación colonialista constituyó la principal limitante que barrió con este reflejo de aculturación.

El sistema tributario fue un importante motor de impulso para la industria de la seda aprovechada por los españoles encomenderos. Esta corta etapa de menos de treinta años, está comprendida de 1523 a 1550 (de la Conquista a las Leyes Nuevas), en ella se ubica lo que Borah Woodrow llama el boom de la seda mexicana. La rápida irrupción de este producto de origen europeo no fue fortuito, se debió a dos razones; a la naturaleza del suelo y clima novohispanos, que dieron buena acogida a la morera y al gusano de seda; y a las condiciones sociopolíticas que en un principio permitieron el desarrollo de varias industrias en la economía de la Nueva España.

El rápido auge de una industria suntuaria como ésta, que requería de gran cantidad de mano de obra, denota que las necesidades de producción alimentaria de la población española, eran ampliamente cubiertas por la fuerza de trabajo indígena y que el excedente de esa energía humana, era abundante y fácil de obtener.

Por razones de despoblación indígena y por el proteccionismo que ejercía la corona, los encomenderos perdieron el privilegio que tenían sobre el trabajo no remunerado de los naturales.

El trabajo aportado al español en calidad de tributo, fue el primer contacto entre los españoles y los naturales, en cuanto a

mano de obra se refiere. No podemos considerarlo como relación laboral entre patrón y trabajador, no podemos equipararlo al sistema feudal europeo y tampoco es totalmente equiparable al sistema despótico-tributario prehispánico.

El trabajo no remunerado o tributado que surgió a raíz de la Conquista y aculturación de México, no puede someterse a un patrón europeo de análisis para no encajonarlo en una clasificación forzada. Es una categoría especial de aportación de mano de obra que fungió como primer peldaño para la transformación de una economía predominantemente consuntiva en una de evolución predominantemente mercantil.

significó el primer peldaño en la adaptación del indígena al sistema europeo, ya que a partir de él, se inicia la integración de la economía novohispana.

- 1.- MIRANDA, José, El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI, México, El Colegio de México, 1982, 385 p., pp 45 y 47, 12 y 13
- 2.- Ibidem., 13
- 3.- Bid., 14
- 4.- Bid., 15
- 5.- Por acuerdo de la real audiencia de 3 de septiembre de 1577, en MIRANDA, op.cit., p. 15
- 6.- Por real cédula del 28 de agosto de 1552
R. ced. del 10. de nov. de 1591
" " " 19 " abr. " 1606
en MIRANDA, op.cit., 20
- 7.- Libro de tasaciones, 186 y 187 (en adelante L.T.)
- 8.- L.T., p. 13 a 15
- 9.- Ibidem., 221-222
- 10.- MIRANDA, op.cit., 194
- 11.- Ibidem.
- 12.- L.T.210 y en MIRANDA, op.cit., 194
- 13.- ORDUÑA GARRIDO, op.cit., 30-32
- 14.- L.T., 28
- 15.- ORDUÑA G., op.cit., 32
- 16.- Por ejemplo Trpozcolula y Texupan e incluso Tlilan-
tongo a partir de 1566, estas comunidades tuvieron
a su cargo la organización de la empresa. En este
caso desde luego, los riesgos de pérdida de cosecha
los llevaba totalmente la comunidad; pero lamentable-
mente el total de la producción no podía ser disfru-
tada por el pueblo pues el tributo al rey era inva-

riablemente tan cuantioso que absorbía un alto porcentaje del producto del trabajo comunitario.

- En 1564 Tepozcolula beneficiaba 30 libras de simiente de seda cada año, de cuya ganancia pagaba 6 833 pesos de oro común al rey, (cada libra de semilla producía 65 libras de semilla al siguiente mes de mayo). L.T., 355
- En Texupa 1564, se cultivaban 8 libras de simiente; con la ganancia de su venta pagaban 1 567 pesos y 4 tomines de oro común al rey (cada libra de semilla producía 75 libras y mas de seda en mazo). L.T., p. 468
- Mas claro es el caso de Tlilantongo, que debía cultivar la cantidad de seda necesaria para obtener 1460 pesos 4 tomines y 6 granos de oro común; de lo que pagaría como tributo a su magestad 1 240 pesos, y los 220 pesos sobrantes, serían para gastos de la comunidad. Es decir pago de salarios, festividades y otros. Tlilantongo entregaba a su magestad el 85% de su producción anual de seda, además, antes de entregarla debía trasmutarla en oro en polvo para facilitar su envío. L.T., 518

17.- Aparece a veces Tilantongo, que es su nombre actual.

18.- L.T., 516

19.- De lo que estoy segura es que se trata del primer encomendero de Yanhuitlán, pues no existió ningún homónimo contemporáneo, salvo su nieto, quien heredó la encomienda pero para esta fecha de 1543 Francisco el nieto aún no había nacido y en caso de que así hubiese sido, sería tanto o mas pequeño que el propio Alonso de Estrada.

- 20.- "Tlilantongo en Oaxaca, Lj. En don Alonso de Estrada, este pueblo tiene cinco sugetos y todos son se-
 cecientas veinte y seis casas y en ellas dos mil
 trezientas y sesenta y seis persona de tres años
 arriba". en "Suma de visitas de los pueblos por or-
 den alfabético", v. 1. Papeles de Nueva España; por
 Francisco del Paso y Troncoso, 2a. serie, Madrid,
 Rivadeneira, 1905.
- 21.- Este mismo pueblo de Tlilantongo 23 años después, en
 1566 pagó 1 240 pesos al rey, para subrir dicha can-
 tidad cultivaría 17 libras de simiente y aún sobra-
 ría dinero para la caja comunal. Otras comunidades
 como Achiutla, tributaban a su encomendero 1 365 pe-
 sos y 6 tomínea en 1565 y también había sobrante pa-
 ra la comunidad?
- 22.- El primer año debía comprar 7 libras y las otras 7
 las pondría el encomendero; los cuatro años siguien-
 tes, la comunidad tomaría las catorce libras de si-
 miente de las que pusieron las palcaltas (maripo -
 sas) de la cosecha anterior. Es decir, de lo produ-
 cido por su propio trabajo, según dice la tasación.
- 23.- Vease la tasación de Tlilantongo sin fecha, tributo
 que se entregaba a don Luis de Sahavedra (padre de
 don Alonso de Estrada). L.T., p. 56
- 24.- Ibidem., 321-323
- 25.- Bid., 13-14
- 26.- Bid., 221-222
- 27.- La cantidad de hoja de moral de que se pudiera dis-
 poner determinaba la cantidad de lavas que se po-
 drían alimentar. CASAS, Gonzalo de las, Arte N ue-
 vo..., p. 211

- 28.- CARRERA STAMPA, Los gremios..., p. 26
- 29.- Las fuentes de información que refieren las características de los obrajes, hablan de ellos de manera homogénea, sin referir diferencias de especialidad por lo tanto se considera que los obrajes que trabajaron lino, lana, algodón y otros, pasaron por las mismas vicisitudes que los que a nuestro tema interesan.
- 30.- CARRERA, loc.cit.
- 31.- Las Nuevas Leyes 1542-1543, reproducción de los ejemplares existentes en la sección de Patronato del Archivo General de Indias, traducción de Antonio Muñoz Orejón, Sevilla España, Escuela de Estudios Hispánicos de la Universidad de Sevilla, 1945.
 Y, GARCIA ICAZBALCETA; Don fray Juan de Zumarraga, v. I, p. 237-239. Ver también:
 ZAVALA, Silvio, La encomienda Indiana, 2a. ed., México, Porrúa, 1973, 1604 p., (Biblioteca Porrúa 53), p. 79.
- 32.- ZAVALA, op.cit., 240-242
- 33.- PEREZ BUSTAMANTE, Don Antonio de Mendoza primer virrey de la Nueva España (1535-1550), Santiago, El eco Franciscano, 1928, 230p. il., p. 191.
 ZAVALA, op.cit., 84
 García Icazbalceta, destacado bibliógrafo e historiador de nuestro siglo asegura no haber localizado ninguna traducción; hace mención de ello cuando afirma: "se dispuso que estas leyes se imprimieran y se enviaran a todas partes de las Indias donde los frailes las traducirían a las diversas lenguas de los naturales..." GARCIA I. Fray Juan..., v.I, 236
- 34.- Ibidem. 240-242
- 35.- Ibidem. 245
- 36.- FOGA, Cedulaario, cit. II, p. 7
- 37.- L.F. 464-517
- 38.- NUÑEZ ORTEGA, op.cit., 452

C A P I T U L O I I I

INDIOS CON REMUNERACION SIN LIBRE CONCURRENCIA

- 1.- Perfiles del trabajo compulsivo con salario en la Nueva España
- 2.- El repartimiento en la producción de la seda
 - a) En la materia prima
 - b) En la manufactura
- 3.- Necesidad de un sistema compulsivo

"Cuando el encomendero deseaba utilizar para sí la fuerza de trabajo de los indios de sus pueblos, ya no podía hacerlo, como en los tiempos inmediatos a la conquista, directamente y sin paga. Tenía que recurrir al virrey y al juez repartidor, como cualquier colono no encomendero".

SILVIO ZAVALA
(Estudios Indianos, p. 325)

"... y los indios que en ninguna cosa de las susodichas se ocupan, daréis orden que se alquilen para trabajar en labores del campo y obras de ciudad; por manera que no estén ociosos; porque la ociosidad es causa de muchos vicios..."

Real cédula 16 de abril 1550

"...terneis especial cuidado de informaros de las tales tierras y procuraréis que los indios cuyos fueren, y si fueren baldías, los indios comarcanos las planten de morales y se den a criar seda, así los indios que están en Nuestra Corona como los indios que están encomendados".

(otro fragmento de la misma cédula)

C A P I T U L O I I I
INDIOS REMUNERADOS SIN LIBRE CONCURRENCIA

Otra forma de trabajo indígena a servicio del español fue el conocido como repartimiento; este sistema se observa una ligera n relación de la carga indígena ca respecto a los nuevos amos. El inicio sigue asumiendo la parte ma pesada, la prestación de mano de obra pero en este caso, es obligación del patrón otorgar un pa ge en moneda a los prestadores de dicho servicio.

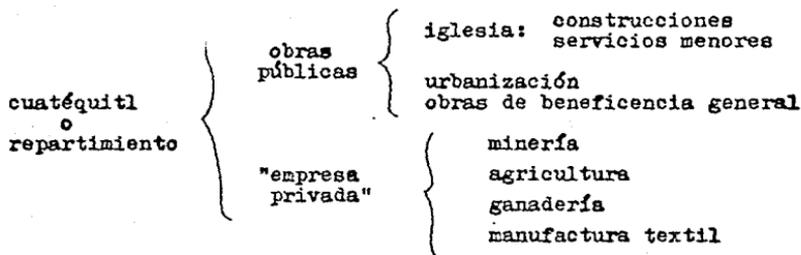
El repartimiento conserva cierta similitud con el trabajo tri butado en cuanto que es obligatorio, pero implica una innovación en tanto que es remunerado. Para efecto de esta investigación en la referente a la secuencia y integración de los capítulos, se ha considerado conveniente llamarlo "trabajo remunerado sin libre con currencia" (TR sin IC).

1. El trabajo remunerado sin libre concurrencia en Nueva España:

El trabajo remunerado sin libre concurrencia, no únicamente se conoció como repartimiento, se le conoció también como coaté - quitl, como sistema de tanda y ruda, como trabajo forzoso o servi cio personal con salario. Cada designación hace referencia a una de sus características pues dicho sistema de trabajo tiene antece dentes prehispánicos; se organizó en turnos rotativos; además de que exigía una ínfima remuneración a la que las fuentes de la época llamaron "salario".

Al prohibir el trabajo tributado o gratuito, el sistema de repartimiento se aplicó a las necesidades de la colonia. Para los naturales significó el tedio de una obligación impuesta por el grupo conquistador, mientras que para los colonos hispánicos fue un derecho que pudieron reclamar ante el virrey.

El TR sin LC se utilizó en obras públicas y en obras de beneficio particular; de esta último surgió una variante a la que podemos llamar "empresa privada". *



El repartimiento¹ se introdujo en Nueva España en las Instrucciones dadas al virrey Luis de Velasco padre, fechadas en 16 de abril de 1550:

"Y porque dichos indios de su natural inclinación son amigos de holgar, de que se les sigue arto daño, proveeréis que en todas las provincias de esta Nueva España, que los indios que fueren oficiales, entiendan y se ocupen de sus oficios, y de los que fueren labradores, que cultiven y labren la tierra, ... y los indios que en ninguna cosa de las susodi-

* Entrecuadrado, para dar connotación especial a dicha categoría, pues aunque la consideramos como un antecedente del sentido actual que posee, reconocemos que hay una gran diferencia cualitativa entre ambas.

chas se ocupan daréis orden que se alquilen para trabajar en labores de campo y obras de ciudad; por manera que no estén ociosos; porque la ociosidad es causa de muchos vicios; y encargaréis a los religiosos, que les persuadan que así lo hagan, y vos por vuestraparte así lo aréis; y los oydores que visitaren tendrán el mismo cuidado con lo susodicho que se haga y efectue por mano de Nuestra justicia, y que los españoles no les puedan compeler a ello aunque sea a los indios de sus encomiendas; y dareis orden como les paguen el jornal de su trabajo a los mismos indios que trabajaren y no a sus principales ni a otras personas algunas, y que el trabajo sea moderado y que sepan los que excedieran en esto, que han de ser gravemente castigados". 2

Dado que los indígenas no acudían al repartimiento por propia voluntad, tenían que ser sacados de sus pueblos y transportados a los centros de trabajo, la responsabilidad de hacerlo recaía en indígenas funcionarios investidos como gobernadores y principales respectivamente. Los funcionarios aborígenes llegaron a sufrir sanciones por no cumplir con el número de trabajadores que debían llevar al lugar donde se efectuaba el reparto. Los gobernadores eran penados hasta con prisión y los alguaciles eran obligados a trabajar en el lugar de aquel que hubieren omitido.

La coacción era principalmente, sobre los trabajadores comunes, pero en ocasiones se extendió a los que conocían oficios como carpinteros, albañiles y maestros de hacer naipes.

El mecanismo de reparto tenía dos momentos, la saca de indios y el reparto de estos, a sus amos temporales; este movimiento se realizaba semanalmente. El doctor Silvio Zavala afirma respecto a

la saca:

"Servían de base al reclutamiento las listas de tributos de cada pueblo. Solá reservarse la quinta parte de ellos con objeto de eximir del servicio a los principales, mandones, viejos, dolientes e impedidos. Del número restante se repartía el cuatro por ciento en tiempos normales y el diez por ciento en los de dobla, es decir, cuando se debía hacer la escarda y cosecha... El trabajo se concedía normalmente por una semana. Cada trabajador debía servir tres semanas al año repartidas en plazos cuatrimestrales, pero los mozos por casar mayores de quince años servían cuatro semanas al año. ³

La dobla, según Zavala, se daba dos veces al año, primera durante la escarda o deshierbo del trigo* en el mes de julio; y después durante la siega a fin de año. Cada dobla duraba de cuatro a ocho semanas. ⁴

La semana de trabajo tuvo ligeras variaciones, algunos documentos de la época evidencian que bajo el virrey Villamanrique, fue de ocho días y que bajo la administración de Luis de Velasco hijo fue de seis días. ⁵ También hubo variación en el número de indios que debían ser sacados de sus pueblos.

En el reajuste de la administración Velasco hijo, la semana * Cultivo alimentario de primerísimo orden para la sociedad colonial. Por ser el alimento por excelencia de los españoles tenía prioridad incluso sobre el maíz, alimento básico de la dieta indígena.

de trabajo disminuyó dos días, pero se aumentó la dobla en dos sentidos, se incrementó el 2% más de trabajadores y se alargó el período con ~~ms~~ de dos semanas. Debemos pensar, sin embargo que am bas administraciones fueron favorables al grupo indígena, pues en la década anterior la dobla había durado seis meses y tenía priori dad con un 10% más que en tiempos normales.

Al repartidor de indios: 19 feb 1580
 "Todos ~~hs~~ los ~~cuale~~ los dichos indios que así habéis de reco ger de ~~hs~~ los dichos pueblos, suman y montan los dichos ochocientos sesenta y tres, los cuales habéis que enterament~~e~~ los den los dichos pueblos ordinariamente cada semana los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y octubre, que son los seis meses del año y los otros seis restantes que son noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, den solamente la mitad, porque es tiempo que no hay tanta necesidad". ⁶

Se procuró que el servicio obligatorio del repartimiento, tocara a los naturales por turno riguroso sin agraviar a unos mas que a otros; para ello había libros que señalaban las tasas específicas, es decir porcentaje de pobladores que debían salir cada semana.

La distribución de trabajadores, en cambio, no fue igual para todos los que demandaban mano de obra. Así por ejemplo el número de trabajadores que se proporcionaba a los "empresarios", particulares, -o patrones si se prefiere-, era proporcional al tamaño de las "empresas" (cultivos, minas, obrajes, granjas, etc.). Consideraban justo dar a cada "empresario" la cantidad de mano de obra

que necesitaran y no mas. Con ello evitaban que los dichos "empresarios" canalizaran los trabajadores excedentes a otras "empresas" o centros de labor, en calidad de aportación por "sociedad". 7 También se hacía una distinción preferencial a los españoles que trataban bien a sus empleados semanales.

Cualquier particular español, podía requerir fuerza de trabajo a esta institución, unicamente debía solicitarlo a la real audiencia. En este mismo plano estaban los señores de encomienda, en caso de necesitar fuerza de trabajo no podían obligar ya a los indios de los pueblos que les habían sido encomendados. Previa autorización del virrey, recibían indios de manos del juez repartidor. Practicamente los privilegios del encomendero se redujeron a nombramiento de prestigio y recepción de rentas, pues tampoco podían impedir que sus encomendados sirviesen a otros españoles; ni podían aprovechar a sus indios a cualquier negocio que no fueran los permitidos en todo el reino.

En el siglo XVI una empresa grande se calificaba así, por el número de trabajadores que empleaba; ello nos da idea mas o menos clara de la proporción que con respecto a ellas, debieron guardar las empresas medianas o pequeñas. Las mas desarrolladas del siglo, eran por ejemplo:

- En Avalos un labrador empleaba 60 indios semanalmente en tiempos de dobla, en 1571. 8
- En las minas de Pachuca, en 1587, laboraban 194 hombres. 9

- En las minas de Cuatla y Tlancingo en 1587 había 262 trabajadores semanales. 10
- En las minas de Guanajuato había en 1588, una total de 487 11
- También es digno de mención que Jerónimo López, el tesore-ro real hubiese poseído más de 70 000 ovejas. 12

Originalmente el repartimiento abasteció todo tipo de "empresas" particulares, mineras, ganaderas, agrícolas y manufactureras. Las empresas fueron creciendo, además se multiplicaba el número de "empresarios"; pero con la mano de obra ocurrió un fenómeno en sentido inverso. Cuando la mano de obra empezó a escasear hacia las últimas décadas del XVI, por razones de despoblación, de movimiento de habitantes, por retención de trabajadores en las haciendas; las autoridades optaron por dar preferencia a la minería, a la agricultura (trigo especialmente), y a la industria textil.

A la minería, porque desde siempre se constituyó en el principal móvil de interés, tanto para la corona como para los colonos españoles. La agricultura se vio reñida en sus alternativas pues se determinó que solo recibirían indios de repartimiento los cultivadores de trigo. El marqués de Vilamanrique confirma dicha orden en 1588:

"...y advirtiendo que no había de dar indios a ninguna persona que no sea labrador y tenga sementeras de trigo que beneficiar..." 13

A lo que respecta a la industria textil fue beneficiada por el trabajo compulsivo -como una de sus alternativas de adquisición de mano de obra-, los obreros dedicados a todo tipo de textiles

(lino lana, seda y algodón) recibieron apoyo con indios de repartimiento, en forma legal durante la segunda mitad del siglo XVI

Los salarios que se pagaron a los indios fueron variables según las etapas de evolución del sistema de repartimiento. En la década del apogeo, es decir en los 80s y 90s bajo el virrey Villamanrique se pagaron 4 reales de plata a cada indio por una semana de trabajo de ocho días, aparte se debía dar un real mas a aquellos que viniesen le una distancia mayor de seis leguas para gastos de ida y vuelta. ¹⁴ Bajo Velasco hijo, por una semana de 6 días se debía pagar a cada trabajador 6 reales de plata. ¹⁵

En los 10s se pagaba $\frac{1}{2}$ real al día o cuatro reales a la semana a cada indio. En algunos casos se manda pagar un real de oro común al día o tres reales y de comer a la semana. ¹⁶

La retribución para los trabajadores del repartimiento se efectuaba al terminar la semana, cada indígena debía recibir su paga en propia mano para evitar abusos. El salario se efectuó en monedas de tipo español, de plata y algunas veces de oro; pero aún se encuentran casos de uso de moneda indígena, es decir se efectuaron pagos en cacao a razón de 150 cacaos por un real de plata, en una zona productora de cacao. ¹⁷ Algunas veces parte del pago, era la comida recibida durante los días de labor.

Los indígenas debieron adaptarse rapidamente al sistema de pago europeo pues preferían recibir sus salarios en moneda que en cacao. También encontramos diferencia entre el jornal del trabajador

calificado y el del trabajador común. Los primeros, con oficio determinado como cordoneros, sombrereros, terciopleros, etcétera, cobraban un jornal doble. ¹⁸

A la cabeza organizativa del repartimiento estaba el virrey; era el único que podía autorizar o negar el servicio compulsivo, tanto a los particulares como a la iglesia, o para obras públicas. Los solicitantes de este servicio en cualquier parte de la Nueva España, debían dirigirse directamente al virrey, quien previa investigación enviaba un mandamiento al juez repartidor de la región permitiendo o negando el servicio. En ocasiones indicaba también el número de indios que se debían asignar al solicitante.

El número de indios que cada pueblo debía aportar el día del reparto, era invariablemente decidido por el virrey. A veces indicó también cuantos trabajadores se darían a cada patrón, pero esto en la práctica, recayó como parte de las tareas del repartidor. ¹⁹

El funcionario regional que tenía la comisión de coordinar la saca y reparto de indios, fue designado con el nombre de "juez repartidor". Su nombramiento dependía directamente de la real audiencia cuyo presidente era el propio virrey. Algunos virreyes como don Martín Enríquez de Almanza enfatizaron que la tarea del repartimiento fuese ejercida por individuos con nombramiento específico; ²⁰ otros virreyes sin embargo, hicieron recaer la misión, en alcaldes mayores. ²¹ Aunque la función del alcalde mayor era principalmente de tipo político, podía si así le era requerido, coordi

nar el repartimiento o "bolsa de trabajo obligatoria" de su área jurisdiccional.

También podía haber en la misma área un alcalde mayor y un juez repartidor con completa distinción de sus funciones. Zavala afirma que la intervención de los alcaldes mayores, cuando había juez repartidor era para encargarse de repartir los "servicios domésticos e de edificación dentro de las poblaciones..."²² Que la real audiencia se dirigía a ellos también en casos especiales, "para sacar indios fuera del número ordinario del repartimiento".²³

Existen casos en que la función de repartir trabajadores recaía en autoridades de los pueblos de indios, en gobernadores locales y principales. Estos recibían mandamientos directos del virrey para efectuar el reparto o para asuntos relacionados con ello. Tal es el caso de Cuyotepec, donde el alcalde indio fugó como repartidor, es mandado investigar por quejas de don Gaytán y don Domingo, caciques de dicho lugar:

Don Martín Enríquez &. Hago saber a vos el alcalde mayor de la provincia de Yanhuítlán que don Juan Aytan y don Domingo García, caciques que dicen ser del pueblo de Cuyotepec de esa provincia me fue hecha relación que en el dicho pueblo se reparten algunos indios para labor de sus sementeras y que debiendo ellos participar del dicho repartimiento no les quiere dar ninguno el alcalde indio que los reparte por odio que le tienen..."²⁴

Quien se encargase de hacer el reparto, estaba inscrito en un

perímetro distrital dentro del cual coexistían, la propiedad comunal y la propiedad privada. Entendiendo por la primera, las tierras de las comunidades indígenas; por la segunda, las parcelas, granjerías u órajés, estancias de ganado, haciendas en general, que pertenecían a particulares españoles en calidad de propiedad privada.

Era función del repartidor organizar el trabajo obligatorio para que proporcionase un servicio eficiente a los patrones, y dar una agilidad tal al sistema, que los indios fueran relevados de sus turnos cada semana, sin que por ello se detuviese el trabajo en las "empresas".

Las irregularidades cometidas por los repartidores debían ser denunciadas ante el virrey ²⁵ para que corrigiera injusticias. A pesar de la centralización del poder, el virrey no tomaba resoluciones despóticas. Escuchaba la información de los afectados en ambas partes y si lo creía conveniente pedía una investigación a las justicias locales, antes de emitir su veredicto. También ordenaba visitas a las justicias de las regiones donde se efectuaban los repartimientos para asegurarse de que cada "empresario" recibía el número de trabajadores que correspondiera a la magnitud de su empresa y no más. ²⁶

Se ha dicho que un repartidor fue un coordinador porque para realizar su trabajo se apoyaba en indígenas investidos de cargos temporales y rotativos, llamados alguaciles. Estos eran los encargados de llevar los indios de los pueblos al distrito o cabecera donde debía residir el repartidor y donde se congregaban los "em-

presarios" un día de cada semana. La labor de los alguaciles no terminaba en el área de reparto, también debían acompañar a las cuadrillas de indios y a sus patrones temporales, hasta el centro de labor, con ello evitaban fugas intempestivas, fenómeno por demás comprensible tratándose de trabajadores forzados.

Los repartidores de indios podían servirse del trabajo indígena por vía de repartimiento, hacia finales de los 90's, para sus casas y "granjerías" ²⁷ En el mismo caso estaban los alcaldes mayores y corregidores siempre que pagaran los salarios establecidos. No obstante, las quejas de los trabajadores acusan la resistencia de dichos funcionarios a someterse a erogar las notas salariales normales. ²⁸

El número de indígenas que semanalmente se rotaban para trabajar, era el que determinaba el salario del repartidor y de sus alguaciles. Los repartidores de trabajadores agrícolas recibían aparte, una cuota anual de parte de los patrones pseudo-empresarios, la cual era proporcional a la extensión del terreno cultivable. ²⁹

Tanto a los patrones como a los repartidores les era adversa la libertad de movimiento que la corona reconocía a los indígenas. Previo aviso a las autoridades locales, los naturales tenían libre albedrío para mutarse de una población a otra sin importar que rebasasen el área de repartimiento original. ³⁰ Ello ocasionó desajustes que afectaban el repartimiento desde varios puntos de vis -

ta. En primer término porque se creaban conflictos entre las poblaciones por razones de emigración. Es decir el pueblo que sufría emigraciones reclamaba ante el virrey el regreso de tales o cuales habitantes, alegando que a menor número de pobladores crecía la frecuencia del periodo de trabajo para los que se quedaban. El pueblo que recibía el, o los inmigrantes, implícitamente defendía el mismo principio en sentido inverso; para lo cual se amparaba en la libertad de movimiento que había autorizado la ^C Corona.

Estos problemas debieron acentuar su frecuencia en los periodos de escasez de mano de obra, la cual fue incrementándose hacia finales del siglo. Muy probable es que no se haya respetado del todo el límite de cuatro semanas al año para cada indígena, si consideramos detenidamente los alegatos de las poblaciones efectuadas por emigración.

Otro factor que conduce a pensar en la transgresión de las cuatro semanas límite, es que en algunas zonas, donde además de repartimiento agrícola, lo había para servicio en las minas, para obras públicas: incluso para la iglesia; amén de las dotaciones extraordinarias de repartimiento que por vía de mandamiento especial (casos muy específicos), concedía el virrey.

2.- El repartimiento en la producción de seda

a) En la materia prima:

La importancia que el gobierno virreinal dio a la industria de la seda a mediados del siglo XVI, lo deducimos de las Instrucciones

al virrey Velasco (pañe) fechado en 15 de abril de 1550. Después de argumentar razones para introducir el trabajo forzado, la corona ordena que se procura algunas industrias en la Nueva España, como la de la seda, el algodón y el lino, entre los textiles; la instrucción dice lo siguiente.

seda: "Porque somos informados que en término del pueblo de Guajocingo, ay una muy buena heredad de morales, en que dize que ay quarenta mil morales poco mas o menos, la qual diz que esta muy maltratada y se va a perder, dareis orden como los indios del dicho lugar en cuyo término los lugares estan, traten bien y curen los dichos morales porque no se pierdan, y cerca dello porneis vos el mejor remedio que os pareciere; y avisamos eys del estado en que está la dicha heredad; qué lo que nos paga de tributo.

algodón: Y como en la dicha Nueva España se da algodón en mucha cantidad, porque los dichos indios se dan a ello, y lo iban texen e hacen mantas de la misma

manera se daña lino sillos dichos indios se diesen sembrallos; porque seria cosa util e provechosa, procurareis en los dichos indios que se apliquen a sembrar lino, y texello, porque tanta abundancia podría haber dello y tantos liegues se podrían hacer en aquella tierra, que ésta se proveyese de los lienzos de indias, sin que fuese necesario traerlos de otros reynos estraños, ó al menos, las dichas Indias se proveyesen de los lienzos allá hechos sin llevarlos de acá.

comercio de textiles: Procurareis que algunas personas se encarguen de hacer algunos ingenios de azúcar, e favorecerlos

eys en lo que buenamente se podiere hazer, dando la tierra donde hagan los yngenios y planten cañas, las que parecieren ser combinentes para ello, conque sea sin ningún perjuicio de los indios; y an de entender que an de tener negros para servicio de sus yngenios sin que a ello entiendan los indios, so graves penas". 31

Estas instrucciones revelan que la corona persiste en su interés porque algunas industrias se desarrollen en la Nueva España, por lo menos en materia de textiles, pretende que se cree un mercado interno mínimamente y que si es posible, los excedentes se exporten a España. Hasta este momento no podemos hallar de un dominio colonialista que somete y sofoca la economía de sus "protegidos" ni de una política protectora y paternalista que permite un desarrollo interno en la colonia, siempre y cuando éste proporcione beneficios económicos al Real Erario, es decir a la metrópoli.

En el mismo documento se dan instrucciones (párrafo inmediato superior) de introducir el trabajo forzoso; por ello se cree que se pensaba permitir la utilización a mano de obra a repartimiento para la explotación de los textiles. Hasta 1550 la corona se mantenía en la misma línea de pensamiento en materia de política económica respecto a sus colonias. Salvo la protección de indígenas en sus personas y en su trabajo a servicio del español, el gobierno del virrey Velasco no debía diferir a gran medida de Mendoza.

No obstante, Velasco no pudo proteger las industrias tal como lo indicaba la corona; se encontró con una sociedad en la que no se

do diferente a la de Mendoza. La dinámica de los fenómenos económicos sociales y políticos produjeron variaciones cuantitativas que determinaban una realidad de cambio. Velasco trató de respetar las disposiciones de la corona pero cuando no fue humanamente posible, adecuó sus disposiciones a las circunstancias, produciendo con ello cambios cualitativos que variaron la organización de la Nueva España.

La corona imponía buen trato a los indios, pero permitía que se les obligara a trabajar; prohibió que se les convirtiera en esclavos pero también impuso severas penas sobre aquellos que no estuviesen dispuestos a trabajar, a lo que llamaban, leyes contra la "pereza de los indios". La política metropolitana en lo que a indígenas se refiere, está enfocada a aprovechar la fuerza de trabajo que al sistema pudieran aportar, sin menoscabo de su libertad y su dignidad como nuevos cristianos y como seres humanos.

El trabajo compulsivo o de repartimiento podía y debía aplicarse a la industria textil la cual debía recibir apoyo del Estado para iniciar el cultivo del lino para que se diera en gran cantidad como sucedía con el algodón. Debía mantenerse en auge la producción de seda, material visto con gran beneplácito por la metrópoli por la gran cantidad que aún se producía y por la ganancia que reportaba bajo concepto de impuesto. Cabe hacer notar que las industrias que en el documento se mencionan, solo el azúcar no tiene permitido utilizar indios de repartimiento para su producción, debiendo ampa

rarse unicamente en la mano de obra esclava, por supuesto, de indios traídos del Africa.

Los industriosos de la seda, cultivadores y obreros tuvieron autorización del rey para utilizar indios de repartimiento en sus negocios. ¿Hasta dónde, esta autorización fue llevada a la practica? Es un enigma; solo sé que debió ser muy reducido su tiempo de operacion, pues al año siguiente de la llegada de Velasco es decir, en 1551, surgieron algunos problemas de escasez de trigo en la Nueva España.

Este fue uno de los problemas serios a los que se enfrentaba la organizacion colonial, el abastecimiento de alimento a las ciudades y villas de españoles. El problema fue esporádico al principio, pero se fue acentuando a medida que avanzaba el siglo, porque la inmigracion de peninsulares incrementaba las necesidades de sus centros de poblacion.

Entretanto, los tributos en especie que los indios pagaban a sus conquistadores menguaban, la poblacion indigena habia descendido y continuaba abatida, por lo tanto las retenciones tributarias tuvieron que reducir la dotacion de huevos, sal, miel, gallinas, trigo, pescado, hieña, tortillas o mantas de algodón u otras cosas que los naturales tenían que entregar. Pocos años después, la produccion indigena de las tierras comunales no satisfizo la demanda colonial, por ello muchos peninsulares se convirtieron en productores directos, es decir, en hacendados.

No obstante, para el gobierno de Vlasco, en donde el citado problema se empieza a hacer patente, se buscan soluciones inmediatas. En febrero de 1551 por ejemplo, se ordena que en Oaxaca cada pueblo circunvecino haga una sementera de trigo y maíz mas de las de siempre y promete, que se les pagará por ello. ³²

La situación se complicaba, pues la despoblación indígena se traducía también en escasez de mano de obra; y los indios que subsistían carecían de incentivos para cultivar trigo, pues la promesa de "pago" a estas alturas aún era para ellos, innecesaria y poco apetecible.

Ante esta disyuntiva es muy factible que la licencia de los cultivadores y obreros de seda, haya tenido en la práctica, que irse reduciendo. ³² Respecto a los cultivadores no hay referencias escritas que amplíen la información hasta aquí obtenida; de los obreros, en cambio, gracias a sus ordenanzas, tenemos constancia por escrito que recibían algunos indios que se removían cada semana. Estos tenían que estar registrados debidamente para que el patrón no los encerrara indefinidamente en el obraje abusando de su autoridad.

La mano de obra de repartimiento en el cultivo de seda debió ser mas limitada pues tenía periodos irregulares de necesidad de mano de obra como ya se ha explicado en el capítulo I, en el momento de la cosecha, un pueblo con todos sus habitantes apenas es suficiente para atender a la cría. Es muy probable que este textil, por ser un producto suntuario haya sido de los primeros desplazados.

en pro del cultivo de trigo, pues a pesar de que la seda gozaba de protección de la corona, la escasez de cereal determinaba que el Estado debía dar preferencia al "cultivo de panes". Dado que el repartimiento fue un mecanismo controlado por el Estado se tuvo que dar prioridad a productos quizá menos lucrativos, pero necesarios para la subsistencia de los habitantes españoles y criollos.

La seda fue y ha sido un producto comercial apetecible por productores e intermediarios, por los dividendos que los consumidores se logran obtener. Tiene una gran demanda entre los altos círculos sociales. Pero su producción solo es posible en poblaciones donde la mano de obra es abundante y barata. De ahí que la industria mexicana de la seda se haya dado con mayor énfasis en un espacio de tiempo que fue de 1523 a 1550 y que su producción masiva se haya concentrado en la zona mixteca. En dicha región los factores ambientales favorables se sumaron a condiciones socio-políticas favorables; pero esto fue hasta antes del repartimiento, después de la introducción de este sistema de trabajo (1550), la producción de seda inició su descenso.

Para entrar en materia de como se repartieron los indios a los patronos o "empresarios", observemos las instrucciones que el virrey Martín Enríquez da al repartidor del pueblo de Azcapotzalco,

fecha el 10. de junio de 1576:

Instrucción de lo que vos Martín de Olivares habéis de hacer en el repartimiento de los indios que están mandados dar y repartir para el beneficio de las sementeras de trigo que se hacen y benefician en términos del pueblo de Escapulco y en su comarca que por comisión mía os está cometido.

Haréis que se den para el dicho repartimiento y beneficio de las sementeras ochocientos y sesentay tres indios cada semana en esta manera:

- De Tezcucoc, ciento y cuarenta
- De Chiautla, cerca de Tezcucoc diez y ocho.
- De Tequezistlan, ocho.
- De Tepexpa, veinte.
- De Orunva, cuarenta.
- De Teçayuca, sujeto de Otunva, veinte.
- De Aztacameca, sujeto al dicho pueblo, diez.
- De Quautlaçingo, sujeto de Otava, diez.
- De Tepeapulco, ciento.
- De Axapusco, trece.
- De Çaqualapa, doce.
- De Chiconautla, diez.
- De Aculma, cuarenta y cinco.
- De San Juan, treinta y cuatro.
- De Ecatepec, siete.
- De Coacalco, cinco.
- De Teçayuca, seis.
- De Hueypustla, treinta y seis.
- De Tlamaco, doce.
- De Tecama, diez.
- De Tequisquiaque, veinte y ocho
- De Tepetlaoztoc, cincuenta.
- De Tecalhuicacan, cincuenta.
- De Tenayuca, diez y ocho.
- De Tlanalapa, veinte.
- De Utlazpa, veinte y cinco.
- De Oztoticpaque, diez y ocho.
- De Xaltocan, diez.
- De Apazco, veinte y cinco.
- De Xocotitlan, cuarenta y cinco

"doble"

Todos los cuales dichos indios que así habéis de recoger de los dichos pueblos suman y montan los dichos ochocientos y sesenta y tres, los cuales haréis que enteramente ~~los den~~ los dichos pueblos ordinariamente cada semana los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, que son los seis meses del año y los otros seis restantes que son noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril den solamente la mitad por que es tiempo que no hay tanta necesidad.

libros de
registro

Los dichos indios los repartiréis entre las personas que tuvieren labranzas y sementeras de trigo en la dicha comarca repartiéndolos bien leal y fielmente según lo que cada uno sembrare y necesidad que tuviere a los tiempos que se repartieren y para lo poder entender y que se repartan como está dicho sin agraviar a nadie visitaréis las tales tierras labranzas y sementeras que están en la dicha comarca de Escapuálco y tendréis libro donde se asiente lo que cada uno siembra y beneficia y en el tal libro pondréis cada semana los indios que se recogeen y repartiereades declarando la cantidad que a cada uno se da.

lunes, día de
repartimiento

Habéis de repartir los dichos indios los lunes de cada semana sin que quede ninguno para repartir otro día en el dicho pueblo de Escapuálco o sujeto suyo donde hubiere más comodidad y os pareciere que están las sementeras más cercanas.

salarios semana
les de indios,
alpaciles y o-
tros

Al tiempo del repartimiento cobraréis de los labradores y personas a quien repartiéredes los dichos indios, un cuartillo de plata por cada indio de los que diéredes por cada semana de lo cual habéis de dar y pagar a los alguaciles y personas que trajeren los indios al repartimiento un real por cada ocho indios de los que trajeren y lo demás lo tendréis en vos asentado en el tal libro lo que cobráis y lo que daís a las personas que los traen y lo que queda en vuestro poder.

compensación pa
ra el juez re -
partidor

Yten cobraréis en cada un año de los dichos labradores y personas que hicieren y beneficiéren sementeras, medio real de plata por cada fanega de sembradura de las que sembraren y también asentaréis en el dicho libro lo que por razón de esto cobráredes.

supervisión cons
tante del sistema
en todas sus fa-
ses

Visitaréis lo más a menudo que pudiéredes sin alzar mano de ello todas las dichas labranzas y sementeras y veréis y entenderéis si los dichos indios son bien tratados y pagados de sus jornales que ha de ser razón de medio real cada día y la ida y vuelta a sus casas los que no estuvieren muy cerca de la parte donde se hiciere el dicho repartimiento y daréis orden que se les paguen los sábados en la tarde y luego los dejen ir a sus casas sin los detener más tiempo y entenderéis si los ocupan en otra cosa más de en el beneficio de las dichas sementeras y en lo demás contenido en vuestra comisión y a los que no los trataren bien y pagaren los dichos sábados en la tarde ni los dejaren ir libremente y los ocuparen en otra cosa, me haréis de ello relación y no les daréis más indios sin mi expresa licencia y mandado en todo lo cual tendréis muy especial cuidado como de vuestra persona se confía.

compensación de al
guaciles Yten de lo procedido de los dichos cuartillos y medios reales que habéis de llevar y cobrar de los dichos labradores habéis de proveer dos o tres alguaciles o los que parecieren ser necesarios para recoger de los dichos indios a los cuales de lo susodicho pagaréis cada uno doce pesos de oro común por un año y asentaráis en el dicho libro los alguaciles que fueren y pagas que le hicieredes.

salario del jez
repartidor

Yten de lo demás que quedare y restare de los dichos cuartillos y medios reales lo habréis y llevaréis vos, por vuestro trabajo salario y sustentación teniendo de todo cuenta y razón en el dicho libro para que se entienda cada vez que se quiera saber y entender y todo lo demás que en él asentárades ha de ser todas las partidas firmadas de vuestro nombre y de dos testigos.

No habéis de pedir ni llevar de los dichos labradores por vos ni por interpósita persona ni de otra persona por ellos cosa alguna ni dádiva ni presente so pena de suspensión de oficio y devolver lo que así llevieredes y recibieredes con el suero tanto para la cámara de su majestad.

obediencia so
pena de castigo

En cuanto a lo susodicho mando a los gobernadores, alcaldes y regidores de los dichos pueblos os obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y acudan a vuestros llamamientos, so las penas que le pusieredes las cuales ejecutaréis en sus personas y los compeleréis a que cumplan la dicha cantidad de gente.

buen trato a los
indios

Yten tendréis especial cuidado que los indios duerman debajo de techado y si hubieren de quedar de noche en las labranzas les hagan allí jacales y bohios para el efecto y a los que no lo cumplen no les daréis más indios. Hecho en México a primero día del mes de junio de mil y quinientos y setenta y seis años. Don Martín Enriquez. Por mandado de su Excelencia Sancho López de Recalde.

Archivo General de la Nación, México. General de Parte I, 192, 192 v-193.

-33-

Esta es la es la instrucción de repartimiento mas antigua que se conserva en el IGH, sin embargo para nuestro estudio, es bastante tanía pues nada nos informa sobre el funcionamiento de esta institución durante los primeros dieciséis años de su existencia. Se ha considerado pertinente incluirla pues su detallada relación nos ilustra profundamente de los pormenores de la organización del trabajo indígena forzado con salario.

Para los 70's—siendo Virrey Martín Enriquez—, encontramos que el Estado ha definido ya su posición de dar apoyo con mano de obra exclusivamente al cultivo de panes, minas y obrages; pues en el

das anteriores; a pesar de que posteriores esfuerzos se realizaron en pro de ello. 34

Los encomenderos que, durante la intraducción del repartimiento, no abandonaron el cultivo de seda tuvieron otra alternativa que consistió en cultivar seda con la comunidad que tuviesen encomendada, operación que recibió el nombre de "empresa mixta" de la cual nos hemos ocupado en el capítulo II de esta investigación.

b) En la manufactura

Más fácil es demostrar el uso de trabajadores de repartimiento para las manufacturas de seda, ^{pero al} requerimos menos argumentaciones lógicas, puesto que los documentos expresan clara y directamente como ~~el~~ aconteció. Esto se debe a que, en las últimas décadas del ^{siglo} siglo, cuando la documentación al respecto es más prolífica, este fenómeno persistía.

Para 1602 aún se usaba mano de obra compulsiva para obrajes se-
deos, nos lo muestra un mandamiento que fuera redactado precisamen-
te para prohibir este hecho. Por mandamiento del virrey, conde de
Mortierrey, quien reproduce lo que por real cédula se le ordena, se
establece lo que sigue: (4 de dic. 1602)

"Don Gaspar, etc. Por quanto su majestad, en uno de los capítulos de la real cédula en que se tomó última resolución en los repartimientos de indios y servicios personales, provee y manda que en los obrajes de paños, jergas, sayales, frezadas, seda, algodón, ni otro ningún obrador, no trabajen ni sentren indios voluntarios ni forzados, y teniendo consideración al valor que hoy tienen los dichos obrajes cuya ruina y daño causaría muy grande no solo en sus dueños sino también en la república y co-

mercio de ellas He acordado mandar... que dentro de cuatro meses primeros siguientes, despues de la publicacion de este mandamiento, se provegan y provean de servicio de esclavos negros para el beneficio de sus obrasjes..." 35

Digamos que hasta los cuatro primeros meses de 1603 se permitió legalmente el trabajo de repartimiento para las manufacturas de seda que se efectuaron en los obrasjes. Por lo tanto su compás de existencia comprendió un promedio de cincuenta años aproximadamente; en contraste, el repartimiento para la materia prima difícilmente pudo durar uno o dos años.

La manufactura de seda pudo beneficiarse del trabajo de repartimiento en ^{las} décadas tardías del siglo, debido a que la manufactura de textiles en general, fue largo tiempo favorecida por el virreinato. La importancia de la producción de telas en los obrasjes, residía en que se manufacturaban tejidos de algodón, lana, lino, con la cual se vestía el grueso de la población y se hacían otros productos necesarios para el acarreo de mercancías de las haciendas y minas a las ciudades y a los puertos.

Las telas de seda producidas en los obrasjes no fueron de buena calidad, eran bastante mezcladas con hilo de algodón, es decir eran telas con acabado de seda y alma de algodón. Por ello, su costo no era tan elevado, como el que se establecía en las telas producidas en los talleres artesanales, y podía ser adquirida por sectores inferiores de la sociedad. Quienes las adquirieron debieron lucir estas prendas en esporádicas ocasiones, en días especiales, como suele suceder hoy día con las prendas semi-finas que no siempre están

al alcance de las clases medias y bajas de nuestra sociedad.

Por otro lado, los obrajes sederos debieron ser considerablemente menos que los de algodón, que era el textil más usual en el vestido de los naturales, desde la época prehispánica. Además era este un material económico y fue usado también por las castas. De tal forma que por su inferioridad cuantitativa los obrajes de seda pudieron recibir indios de repartimiento por cinco décadas, pero tengo para mí que esta diferencia distintiva, la recibió por extensión de los favores que recibían los demás obrajes.

El trabajo compulsivo fue prohibido en los obrajes debido a la sustitución que en el virreinato se pretendió hacer de los diferentes tipos de mano de obra, que en dichos talleres se utilizaba (repartimiento, "libre asalariado", presos), por trabajo exclusivamente de esclavos negros.

El virreinato reconocía que los textiles eran un producto muy necesario para el desarrollo económico de la colonia, pero también era de su incumbencia proteger a los aborígenes de los malos tratos que recibían de sus patrones.

Los obrajes aparte de ser insalubres, servían por la noche de albergue a los trabajadores, permanecían cerrados día y noche con estricta vigilancia. Los indios de repartimiento eran albergados en forma promiscua con los demás trabajadores, hombres y mujeres, lo que como es lógico suponer, dió pie a situaciones irregulares que atentaron contra "la religión, la moral y las buenas costumbres". Esto provocó protestas y acusaciones del clero, por ello la corona tomó

la decisión de suspender el suministro de todo tipo de mano de obra que no fuese de esclavos, en obras de cualquier tipo.

3. Necesidad de un sistema compulsivo

El sistema de repartimiento no se instituyó como un fin en sí, sino como un medio práctico de aplicación inmediata, en tanto los indios se adaptaban al trabajo "libre asalariado". Es decir, que el repartimiento fue un sistema de transición entre el trabajo gratuito y el remunerado.

Con la prohibición de la mano de obra esclava, se pretendió instituir el trabajo libre asalariado, en el que los indios se alquilaban por voluntad con los patrones que ellos eligiesen. Sin embargo en el terreno práctico esto no fue posible, la mayor parte de la masa campesina no se alquilaba voluntariamente; por su parte el europeo interpretó la actitud de desinterés del indígena como pereza, a la cual alude despectivamente en cartas y toda clase de escritos. El licenciado Valderrama dice por ejemplo en 1564, respecto a los naturales:

"Son mal inclinados a trabajar y no hay remedio de inclinarlos a ganar hacienda ni de quitarles las borra -
cheras, y así aunque alguno gane algo por ser mercade -
rejo, no hay al cabo de año las sayas ni capa ni cama ni
casa ni otra heredad sino haber hecho fiesta de lo que
ganó, a sus parientes y amigos". 36

Varias razones de integración cultural impidieron la aplicación inmediata del sistema de trabajo libre asalariado. El doctor Silvio

Zavala argumenta cuatro razones para explicar el desajuste que reinó entre las necesidades de mano de obra de la sociedad colonial de origen europeo y la disposición de los que debían suministrar este servicio:

- 1.- "Las necesidades económicas del grupo europeo, acostumbrado a la vida agrícola, comercial e industrial de Europa en el siglo XVI, eran mayores que las de los indios, lo cual engendraba una gran demanda de trabajo. Los indios, en cambio no se interesaban grandemente por esa vida económica más desarrollada, en la que tenían escasa participación".
- 2.- Una remuneración insuficiente
- 3.- El antagonismo que frecuentemente se dio entre la demanda de trabajo de los españoles y las necesidades de trabajo en las comunidades indígenas.
- 4.- La diferencia en las técnicas utilizables para los cultivos importados. ³⁷

La primera razón que argumenta el doctor Zavala, es la central y la de mayor peso, porque además los naturales estaban habituados a vivir organizados en comunidades, con una economía de tipo consuntivo; y para esta época la vida comunal aún constituía el fundamento de su organización social. Ello es muy importante pues mientras el indígena trabajara en las tierras comunales y viviera de lo que en ellas se produjese, no sentiría la necesidad de salir de su comunidad para buscar el diario sustento. Por lo mismo no salió voluntariamente a alquilarse con un determinado patrón que remuneraría sus servicios en metálico.

En cuanto al segundo punto, que se refiere a la remuneración in

suficiente, pienso que en un principio ello no afectó al indígena pues el ganar para consumir no era un interés inherente a su mentalidad. La crítica que a este respecto reciben por parte del visitador Valderrama, es sinónimo de la incomprensión del indígena por parte de los españoles; no obstante éstos no habían venido a comprender ni a civilizar sino a explotar los recursos y a poner a trabajar a los indios, ya en la práctica se irían civilizando. A pesar de que el Derecho de Gentes manejaba una teoría civilizadora más sublime sobre los pueblos bárbaros, la forma en que se instrumentaron sus principios distó mucho del proyecto ideal. De tal forma que el sencillo campesino de la posconquista no tuvo más remedio que irse adaptando poco a poco a la civilización europea en cuya ideosincracia predomina el trabajar para ganar dinero y consumir.

La tercera razón que argumenta el citado autor, constituyó para los indios un verdadero desajuste pues aparte de todo, por razones subsistenciales el aborigen no debía abandonar sus cultivos comunitarios para atender otros que le eran ajenos.

En cuanto al cuarto argumento, a la vez se refiere al problema que se enfrentaron los indígenas por las diferencias tecnológicas entre la coa prehispánica y el arado europeo; así como las diferencias en los períodos de siembra y cosecha de los cultivos europeo e indígena. El maíz, frijol y calabaza (indígenas), por ejemplo se cultivaban de abril a noviembre, en cambio el trigo (importado) se cultivaba de septiembre a marzo. Hubo desajustes y pérdidas en tanto que

los aborígenes se aculturaron en este sentido.

La estrategia de organización del repartimiento estuvo diseñada en una forma tal, que los colonos españoles eran suministrados con la fuerza de trabajo indígena, a través de un mecanismo que respetara una serie de aspectos: evitar las sangrías de mano de obra en las comunidades, puesto que ello desamparaba los cultivos de los pueblos; que además respetase los ciclos de siembra y cosecha de los dichos cultivos de sustento. Debía implicar también un beneficio para los trabajadores lo cual se debía observar en el pago de los servicios otorgados.

Lamentablemente la avaricia de los españoles no permitió que estas normas se cumplieran del todo; y la actitud de desinterés que prevalecía en la masa campesina dio ocasión que el sistema tomara un carácter compulsivo. Por lo tanto el repartimiento debió ser para el aborígen un tedio inevitable que no representaba ningún beneficio, pero que además significaba un perjuicio para sus responsabilidades colectivas.

El trabajo compulsivo con salario o repartimiento fue, en la segunda mitad del siglo XVI el sistema por excelencia, cubrió en este periodo las necesidades de mano de obra de la población española, al concederles el derecho de poder exigir, previo trámite burocrático, el número de trabajadores que necesitaban en sus "empresas". Dicho servicio, en teoría, afectaba en menor medida al sector mayoritario de la población, en tanto que era rotativo.

Sin embargo la protección que en este sentido se dio a la po-

blación indígena se convirtió en una limitante al crecimiento interno de las "empresas", así como al surgimiento de otras nuevas, pues el crecimiento de la población en términos generales, caminaba en sentido inverso, decreciendo. Esta contradicción también frenó la diversificación de los tipos de "empresa", pues como ya se explicó, el suministro de mano de obra controlada por el Estado se orientó exclusivamente en la extracción mineral en los cultivos de papa y en los órajés.

El repartimiento debió ser para los indígenas un tedio inevitable pues no solo no le reportaba ningún beneficio, sino que además lo perjudicaba en tanto que lo forzaba a desatender sus actividades cotidianas.

Las empresas que quedaron soslayadas del servicio compulsivo, como la de la seda y otras, fueron las primeras en recurrir a la contratación de trabajadores voluntarios con remuneración. De tal forma que el trabajo compulsivo con salario operó como institución principal, aportadora de mano de obra indígena, en la segunda mitad del XVI^o siglo; pero casi desde el principio de su existencia coexistió con el trabajo voluntario con remuneración. Fue este último un sistema alternativo y a la vez antagónico al cual, el trabajo compulsivo o forzado tuvo que ir cediendo terreno; de tal forma que el trabajo "voluntario" con salario se incrementaba, mientras el repartimiento caía víctima de sus propias contradicciones.

Podemos afirmar como conclusión que el beneficio que la inus-

tría a la seda recibió del trabajo compulsivo con salario, o repartimiento, fue por demás escueto.

Respecto a la adopción de un sistema compulsivo de trabajo en Nueva España, concluimos que si los aborígenes no se contrataron en un principio, voluntariamente con los españoles, no fue por pereza sino por falta de incentivos para hacerlo. Incentivos no por ciertos económicos o salariales, sino motivos que de acuerdo a su mentalidad e interés lo motivaran para desempeñar trabajos fuera de su comunidad.

En el sistema europeo ^{EL TIPO EUROPEO} vendía su fuerza de trabajo, puesto que necesitaba del salario para subsistir, es decir carecía de los medios de producción para ser independiente como productor. En América de la posconquista, sucedió diferente, a primer lugar, el indígena más que un ser individual es un ser vinculado a un grupo comunal; por lo tanto aunque el aborígen no fuese propietario individual de los medios de producción, el vínculo comunitario de propiedad sobre la tierra e instrumentos rudimentarios de trabajo, le daba un carácter de productor directo e independiente, con lo cual tenía garantizado su modus vivendi. Por ende, hablamos de un indígena con conciencia grupal, que había vivido bajo un sistema económico de tipo comunitario, no monetario.

Como productor directo de su alimento, el indígena no necesitaba de un salario que le pudiera pagar un español, de tal forma que no había proporción equilibrada en la "inexistente necesidad del

indio" y la "necesidad urgente" del colono español, ^{esto}provocó que se introdujera un sistema coercitivo de trabajo mientras "los indios se adaptaban" es decir, en tanto se argüía la forma de deslindarlos de las tierras comunales. El salario esporádico que los aborígenes recibieron tres o cuatro veces al año, sirvió para pagar impuestos.

Digamos que el pago de impuestos a la corona o al encomendero, fue la primera aplicación que el indígena dio al "salario" y si lo observamos bien, este empleo que el aborigen dio a la moneda no fue una necesidad propia, sino un requerimiento que se le impuso desde fuera.

A través del sistema compulsivo, los indios se iniciaron en el uso de moneda, aunque, fuese unicamente para pago de impuestos. No los convirtió en consumidores, pro si contribuyó como un siguiente paso para que dichos aborígenes se adaptaran a una nueva sociedad de producción y consumo, tal como convenía a las relaciones de la metrópoli sobre su colonia.

NOTAS AL CAPITULO III

- 1.- El antecedente mas cercano lo encontramos un año antes, es decir bajo la administración de Mendoza, una cédula fechada en 22 de febrero de 1529 que autorizaba el alquiler de indios por tandas para fungir como tamemes. ZAVALA, Silvio, El servicio personal de los indios en la Nueva España, 3v., México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984, 1985 y 1987, v. 2, p. 14.
- 2.- Instrucciones al virrey don Luis de Velasco de 16 de abril de 1550. En Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias, tomo XXIII, Madrid, Manuel G. Hernández, 1875, pp. 530-531.
- 3.- ZAVALA, S. "Orígenes coloniales del peonaje en México", Estudios Indianos, México, El Colegio Nacional, 1948, 464 p., pp. 309-433
- 4.- ZAVALA, Silvio, Fuentes para la historia del trabajo, 8v. México, Fondo de Cultura Económica, 1939-1946, v. 3, p. VI (introducción)
- 5.- Bajo la administración del virrey Villamanrique por ejemplo:
 - la semana de trabajo era de 14 días
 - el 5% de indios comuneros no trabajaba (impedidos, ancianos y funcionarios)
 - el 4% para minería
 - el 4% para obras públicas
 - el 4% para agricultura en tiempos normales, y en los

tiempos de dobla se doblaba (8%) el número de trabajadores.

- la DOBLA duraba de 4 a 8 semanas ; era usual dos veces al año

Pero bajo la administración del virrey Luis de Velasco hijo, sucesor de Villamanrique, se introdujeron los siguientes cambios en materia de repartimiento:

- semana de trabajo de seis días para la agricultura
 - . se asignaría a este ramo el 4% en tiempos normales
 - . pero para la DOBLA, se sacaría el 10% de indios
- La dobla se extendió a dos semanas de trabajo
- La minería y obras públicas continuaron con la misma asignación porcentual de mano de obra que con el anterior virrey. Ibidem., vol III, p. VI y VII

6.- Archivo General de la Nación (en adelante AGN), General de parte, v. II, 128-130. y en ZAVALA, Fuentes para la historia del trabajo, v. II, p. 253

7.- Se realizaban sociedades para explotaciones mineras y agrícolas, entre otras. Es una época en que no imperó el capital, toda clase de aportación útil era admisible, ya tributo en especie (recibido de los indios), esclavos, indios de servicio personal (cuando eran permitidos), semillas, indios de repartimiento; para contribuir con los poseedores de tierras y/o yacimientos minerales. Esto sucedió sobre todo en los primeros años de la colonización. MIRANDA, José, La función económica de los encomenderos en los orígenes del régimen colonial, Nueva España 1525-1531, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, 59 p.

8.- AGN, General de Parte, IV, 108-108v. y ZAVALA, Fuentes

para la historia del trabajo, III, p. 163

- 9.- AGN, General de Parte, loc. cit., y ZAVALA, loc.cit., p. 2 y 3
- 10.- AGNM., G de P., III, 194v- 195- 195v.-196 y ZAVALA, op cit., p. 67
- 11.- AGNM, loc. cit., III, 253-253v. ZAVALA, Fuentes..., III, p. 84
- 12.- Ibidem., 253-253v. ZAVALA, op. cit., p. 84
- 13.- El virrey don Alvaro Manrique, marqués de Villamanrí - que al juez repartidor de indios para los panes del Va lle de Tezmeluca. AGN, General de Parte, III, 209. y ZAVALA, Fuentes..., EI, p. 73
- 14.- ZAVALA, op. cit., p. VIII (notas preliminares).
- 15.- Ibidem.
- 16.- AGN, loc. cit., II, p. 96v., 223-223v., 237-237v. y ZAVALA, op. cit., v. II, p. 229, 318 y 321.
- 17.- AGN, loc. cit., II, 63-164. ZAVALA, op cit., 284-285
- 18.- AGN, loc. cit., IV, @, 70 y 96v-97. ZAVALA, op cit., III, pp. 134-135, 137-138 y 155
- 19.- AGN, loc. cit., v. V, 17v.-18, 52v., 255, 254-264v. y ZAVALA, op cit., pp. 258, 290, 476, 481
- 20.- AGN, loc. cit., 210v. y ZAVALA, op cit., pp. 445-446

- 21.- AGN, loc cit., V, p. 45v-46, 210v. y 232v. ZAVALA? op cit.; v. IV, pp. 280-282, 445-446y 461-462
- 22.- En ciudades como México y Antequera había repartido - res especiales para servicios domésticos y construc - ción de ciudades, aparte del repartidor general y su - pongo que, del alcalde mayor. ZAVALA, op cit., IV, p. VII (estudio preliminar).
- 23.- Ibidem.
- 24.- AGN, op. cit., I, 19-19v. ZAVALA, op.cit., I, p. 8
- 25.- AGN, loc. cit., V, 147-147v. ZAVALA, op. cit., IV, 394
- 26.- AGN, op cit., IV, 43v-44
- 27.- AGN, loc. cit., V, 183v. ZAVALA, IV, 424
- 28.- AGN, II, 99-99v. ZAVALA, II, 232
- 29.- Los repartidores para trigo recibían $\frac{1}{2}$ real por cada hanega que el labrador español sembraba en un año. Re - cibía también un cuartillo de plata, cada semana, por cada indio que repartiera.
- Salario de los alguaciles: de los cuartillos que cada semana recibía el repartidor, debía deducir el salario de los alguaciles, a razón de un real por cadaocho in - dios repartidos.
- En los repartimientos de minas:
- Los repartidores; recibían $\frac{1}{2}$ real de plata por cada in - dio que entregaran. Y pagaban a sus alguaciles un real por cada grupo de ocho indios repartidos.
- Notese que el repartidor para minas cobraba el doble que los agricolas, pero no recibían retribución anual. ZAVALA, op. cit., III, p. VIII

- 30.- ZAVALA, Silvio, La libertad de movimiento de los indios de Nueva España, México, El Colegio Nacional, 1948, 65 p., pp. 10-12
- 31.- Instrucciones al virrey Velasco fechadas el 16 de abril de 1550. (ver cita No. 2 de este capítulo.
- 32.- "...no habrá de ocupar en la cría de la seda a los naturales del pueblo ni compelerlos a ello". en ZAVALA, S., El trabajo indígena en los libros de gobierno del virrey Luis de Velasco 1550-1552, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1981, 141 p., p. 21
- 33.- AGNM., loc.cit., I 192-192v -193. ZAVALA, Fuentes..., p. 111 a 114
- 34.- ORDUÑA GARRIDO, op. cit., pp. 83 y 90
- 35.- AGN, Ordenanzas, II, 129-129v. ZAVALA, S., Ordenanzas del trabajo siglos XVI y XVII, 2v., México, ELEDE , 1947, pp. 181-182
- 36.- Cartas del licenciado Jerónimo de Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España 1563-1565, México, Porrúa, 1961, 420 p. (Documentos para la Historia del México Colonial - 7), p. 46
- 37.- ZAVALA, "Orígenes coloniales del peonaje...", p. 318

C A P I T U L O I V

INDIOS VOLUNTARIOS CON REMUNERACION

- 1.- La contratación voluntaria
 - a) La corona, el colono y la libertad del indigena
 - b) "El trabajo voluntario remunerado"
- 2.- El trabajo voluntario remunerado en la producción de materia prima
- 3.- El trabajo voluntario remunerado en la manufactura de seda
 - a) El indio "libre" y el obraje
 - 1- El contrato
 - 2- Jornada de trabajo
 - 3- Salario
 - 4- Alimento
 - 5- Vivienda
 - 6- Condiciones de libertad
 - 7- Registro y control de trabajadores
 - 8- Vejaciones sobre contratos voluntarios
 - b) Relaciones contractuales en el taller artesanal
 - 1- El aprendiz
 - 2- El oficial

Mientras que el indio comunero fue obligado a trabajar por medio del repartimiento y recibió un pequeño pago, del cual no dependió para vivir; el indio que abandonó su comunidad, se tuvo que alquilar para trabajar por una remuneración monetaria de la cual dependió su subsistencia, aún cuando dicho pago no cubrió sus necesidades vitales por que era insuficiente.

C A P I T U L O I V

INDIOS VOLUNTARIOS CON REMUNERACION

Como ya se ha dicho, era intención de la corona acabar con las pretensiones señorialistas de los primeros colonos españoles; en razón de ello decidió que en sus colonias americanas se implantara un sistema de libre contratación al que los indios acudieran por propia voluntad, recibiendo un salario, es decir un sistema libre asalariado. En este capítulo interesa escudriñar hasta que punto se le puede llamar libre asalariada a la mano de obra indígena que en este sentido se empleó; indagar si realmente los indios acudieron a trabajar de manera no obligada y con remuneración. Para ello se ha tomado en cuenta que en América, en el siglo XVI las condiciones socioeconómicas eran peculiares y debieron imprimir su sello característico al sistema de libre contratación, haciéndolo diferente del europeo.

Se ha evitado llamarlo trabajo libre asalariado para no caer en juicios apresurados y, se denominó solo para hacer más claro este análisis, como "trabajo voluntario con remuneración". Las reales cédulas y ordenanzas de la época se refieren al pago de la jornada de trabajo como "salario"; aseveración de la cual surgió la inquietud por investigar si el pago cubrió los requisitos de un salario, para ser denominado como tal y, sobre todo, si el indígena comprendió realmente y practicó la concurrencia voluntaria a los centros de labor.

1.- La contratación voluntaria

a) La corona, el colono y la libertad del indígena

El primer documento que legaliza la libertad de los indios en Nueva España, data de 1523, en la instrucción que Carlos V da a Hernán Cortés. Se firmó en Valladolid el 26 de junio:

"...vistos los dichos daños que el repartimiento de los dichos indios se siguen, queriendo remediarlo susodicho...

"...por la bula de la donación e concesión, mandamos platicar sobre ello a todos los del nuestro consejo juntamente con los teólogos, religiosos y personas de muchas letras...

"...e pareció que Nos con buenas conciencias, pues Dios nuestro señor crió a los dichos indios libres e no sujetos, no podemos mandarlos encomendar ni hacer repartimiento dellos a los cristianos.

"...yo vos mando que en esta dicha tierra no hagáis ni consintáis hacer repartimiento ni depósito a los indios della sino que los dejéis vivir libremente, como nuestros vasallos viven en estos reinos de Castilla... luego que [esta carta] la recibiereis revocad cualquier repartimiento o encomienda..." ¹

En el momento en que fue redactada esta instrucción, se desató una pugna entre dos tendencias, la señorialista y la regalista. La primera representaba los intereses de Cortés y el grupo de conquistadores, es decir, los que querían convertirse en pequeños señores feudales, dueños de tierra, vasallos y con capacidad para ejercer justicia; de esta forma la obtención de la mano de obra indígena adquiría un carácter servil. La segunda representa los intereses polí-

ticos y económicos de la metrópoli a quien no convenía conceder poder casi ilimitado a los nuevos colonos; además de ello la corona tenía la responsabilidad de proteger la dignidad humana del grupo indígena, aparte de convertirlo a la "verdadera religión".

Sobre dicha magna, el doctor Silvio Zavala nos da un detallado análisis en su estudio sobre la encomienda², de lo cual deducimos que el estímulo y afloja de estas dos tendencias acusa, que desde un principio el Estado se inclinaba por respetar la condición de libertad de los indios, sin que esto impidiese que su fuerza de trabajo pudiese ser aprovechada por los patrones peninsulares.

Así por ejemplo, encontramos que en la provisión de Granada dictada por Carlos V en 27 de noviembre de 1526, se decide lo siguiente:

"Los capitanes ni otros, no puedan apremiar a los indios a ir a las minas, ni pesquerías de perlas ni otras granjerías, so pena de perdimiento de sus oficios, pero si ellos voluntariamente quisieren ir como libres, lo pueden hacer con tal de que tengan cuidado de industriarlos en la fé..."

Incluso cuando la corona se inclinó en favor de las encomiendas, dejaba bien claro que los indios encomendados darían tributo a sus encomenderos, pero no por ello perderían su condición de libertad; pues el mismo documento dice mas adelante:

"...e su conversión haga mas fruto, convendrá que se encomienda a los cristianos para que les sirvan como

personas libres..." 3

Un paso determinante en materia de libertad del indígena, fué la aplicación de las Leyes Nuevas en 1549-50^{qu}, marcan el predominio de la tendencia regalista sobre la señorialista, pues se muestran totalmente en contra de la encomienda de indios en Señores españoles, a la manera medieval europea. Se considera que siendo libres los indios deberían tener un gobierno libre y no de tutelaje de tal modo que un vasallo no debía tener muchos amos. ⁴ Las opiniones varían en cuanto a las formas de organización social y de trabajo o adquisición de mano de obra, pero en lo que respecta a la situación jurídica del indígena, frente al peninsular y frente al Estado, es invariablemente de libertad.

Aunque las Leyes Nuevas no se aplicaron en su totalidad, a nuestro estudio interesa que en lo que respecta a liberación de esclavos indios y a prohibición de trabajo tributado (sin remuneración), si fueron aplicadas y se hicieron respetar en todo el reino. La mano de obra indígena podía ser aprovechada por los colonos españoles siempre y cuando respetasen su condición de libertad. Este principio debía ser considerado primordialmente en cualquier sistema de percepción de mano de obra indígena que se adoptase.

b) "El trabajo voluntario remunerado"

Los indios abandonaron voluntariamente sus pueblos para alistarse como trabajadores en haciendas, obrajes, minas, granjas, etcétera; pero no lo hicieron porque en estos lugares (a excepción

de las minas) les ofrecieran incentivos económicos, ni porque buscaran mejorar su situación económica, ello estaba lejos de su estructura mental; lo hicieron para huir de la pesada carga de trabajo comunal que se tornaba cada día mas pesada.

La carga de trabajo en una comunidad, se componía de trabajo interno que satisfacía sus propias necesidades, y de trabajo externo, el cual se desempeñaba para cubrir las necesidades de la colonia. Esta última, se incrementaba a medida que crecía la población blanca.

Pero mientras la carga externa crecía, la población indígena sobre cuyos hombros caía, iba en abierto decremento, pues la epidemias, malos tratos y el cambio de sistema en general, ocasionaba serias bajas en los habitantes originarios de estas tierras. Mientras tanto los indios que subsistían, debían realizar el trabajo de los ausentes, por lo tanto, seguir viviendo en los pueblos de origen, dejó de ser la manos agobiante forma de vida indígena durante la colonia.

El nivel de explotación en las comunidades se elevó a tal grado que muchos indígenas decidieron probar suerte sirviendo a un solo año. Aprovechando su capacidad jurídica de movimiento, se trasladaban a haciendas, ranchos y granjas, o a las ciudades mas cercanas en sus alrededores, donde se ubicaban los obrajes. ⁵

Si la vida comunal ya no era tan deseable como en otros tiempos, no era difícil que sus agobiados integrantes se dejaran engan

char por pequeñas cantidades que los comprometían a cumplir con un contrato temporal, en algún centro de labor, ya fuera ciudadano rural. Muchas veces la alternativa elegida era tanto o más pesada que la que dejaban, pero tuvieron que acostumbrarse a una u otra pues no había mucho de dónde escoger.

Los dueños de los centros de labor padecieron también con el problema de la despoblación indígena, pues para ellos este problema significaba el estancamiento de sus negocios, además de la amenaza constante de quedarse sin trabajadores. Estos individuos buscaban la percepción segura de mano de obra, con ese objeto adelantaban dinero de cuando en cuando a sus trabajadores; el pago de los anticipos retendría a los endeudados tanto tiempo como se siguiese renovando la deuda. De esta forma, los trabajadores se veían obligados a permanecer a contrato con el mismo patrón.

Al terminar el contrato, el indio podía volver a su comunidad, pero los que caían en el juego del endeudamiento quedaban retenidos por el patrón y desvinculados virtualmente de la comunidad. Esta dinámica se fue haciendo más frecuente pues la remuneración que los indios recibían era muy pobre y no alcanzaba a cubrir sus necesidades; por lo tanto al principio aceptaba los préstamos que asustantemente le ofrecía el patrón, pero después aprendió a pedir prestado para mantenerse en el mismo standard de vida; que por pobre que fuese no lo alcanzaba a cubrir con el pago normal.

La retención por deudas se extendió en los centros de trabajo

rurales y urbanos y semi-urbanos. Respecto a los primeros, Zavala dice que los labradores procuraron incluso, que los indios con sus familias se trasladaran a vivir permanentemente en las fincas. Y, respecto a los obrajes, tenemos testimonio que refieren la pobreza extrema del indígena y la repercusión de ello en un fácil endeudamiento. El virrey Enriquez dice, por ejemplo:

"...y por estar desnudos se les dan dineros para el vestuario, en que de nuevo se les hace cargo para servir adelante..."⁶

Los indígenas desvinculados de la vida comunal -aún cuando la separación fuese temporal-, entraban a un proceso de adaptación a una vida individualista y procapitalista, se enrolaban en el sistema de consumo. Dejaban de ser productores colectivos de su propio alimento, para convertirse en consumidores, con la capacidad de compra que les permitiera el escuálido sueldo que se les otorgaba.

Estos trabajadores indígenas recibieron diferentes nombres, laboríos, tlaquehuales, gañanes, peones. El aumento progresivo de ellos trajo disturbios y protestas por parte de los indios que se quedaban en sus pueblos trabajando en el antiguo sistema. Las poblaciones se veían afectadas por la emigración de sus habitantes pues como ya se dijo, a menor número de indios, mayor frecuencia de rotación y turno de trabajo. De ahí que los indios que se quedaban pretendieran hacer regresar a los que se habían ido.

El virreinato trató de evitar el problema que la retención de

gañanes ocasionaba a la organización social del trabajo en la colonia; pues el gañan retenido evadía tres ~~tres~~ obligaciones, por un lado el servicio rotativo a otros patrones hispánicos; por otro ~~ya~~ ~~de~~, no cumplía con las necesidades internas de la comunidad y en ocasiones también evadía los impuestos a la corona o a su encomendero. Esto dio como resultado constantes pugnas de tipo legal entre los patrones y las comunidades.

Los indios que se convertían en trabajadores voluntarios con salario adquirían nuevas obligaciones contractuales de tipo individual, dejando sus antiguas obligaciones grupales, pues era imposible cumplir con ambas. Esto fue un estira y afloja constante y tedioso cuyo arbitraje fue ejercido, naturalmente, por el Estado.

El virreinato recurrió a una medida, como siempre mediatizada, de tal manera que esta forma de aportación de fuerza de trabajo no desapareciese y que al mismo tiempo no lesionara furtivamente los intereses del antiguo sistema comunitario. Se decidió que los naborfos siguieran alquilándose libremente y por voluntad con sus patrones siempre que cumplieran con sus turnos de repartimiento así como con sus obligaciones comunitarias y e impuestos.

1.- Los gañanes de las fincas fueron contados en las listas del servicio obligatorio de tanda y rueda en sus pueblos de origen aun que ya se hubiesen mudado a algún rancho vecino.

2.- Se permitió, que en caso de que el patrón recibiese indios de repartimiento, pudiera canjearlos por sus gañanes. No obstante, este trato quedaba sin efecto cuando el gañan debía salir a su turno

con otros patrones.

3.- Los trabajadores voluntarios con remuneración debían pagar tributo a la corona o a los encomenderos, según el caso. Sus contribuciones se canalizaban a los beneficiarios a través de las comunidades en un principio; ello mantenía cierta forma de vínculo entre el trabajador voluntario remunerado y su comunidad de origen. Los lugares de residencia de los voluntarios asalariados era diverso, por lo que se dificultó la recolección del tributo y dio lugar a evasiones disfrazadas. Para auxiliar en esta tarea se nombró alguaciles y amparadores españoles, pero las evasiones continuaban debido a algunos patrones que solapaban a sus patrones para quedar bien con ellos y procurar que no se le fueran. Poco después con la consolidación de las haciendas, se decidió dar a los propios hacendados la comisión de cobrar los tributos de sus gañanes y entregar lo directamente a las autoridades fiscales del recaudo, sin que mediaran las autoridades de la comunidad. Ello contribuyó a romper un vínculo mas, quizá el último, entre los trabajadores "voluntarios" con remuneración y sus comunidades de origen.

Pero este proceso de formación de trabajadores voluntarios remunerados muestra etapas de regresión, pues las autoridades virreinales, legalmente tomaban parte a favor o en contra de los elementos en pugna. Así por ejemplo, Zavala afirma que el virrey apoyó a los hacendados se oponían a que las comunidades aligeraran a gañanes para sus autoridades; también afirma que: "Cuando el proceso de desmembración de los habitantes amenazaba con arruinar a la

comunidad indígena, solía pedir ésta al virrey que los indios se reintegraran a vivir en el lugar". 7

El veredicto de las autoridades virreinales era, dice Zavala, variable según los casos y épocas; e incluso la decisión de reintegrar a los gañanes a sus comunidades, implicaba una decisión de alto riesgo por ambos lados que se observe pues o se dejaba a la comunidad sin moradores, favoreciendo al sistema europeo de trabajo o bien, se quedaban las haciendas sin mano de obra. Esto se constituyó en un paso que para la época podríamos considerar regresivo, en tanto que apoyara al sistema de repartimiento y a la organización de vida grupal de los indígenas.

En la transición del sistema de repartimiento al trabajo voluntario con remuneración, como en cualquier fenómeno de transición es común observar progresos y regresiones, sin embargo prevalece una progresión constante en la utilización de indios gañanes o de contrato voluntario y remunerado.

Importante muestra del fenómeno de progresión es el ataque, que en los umbrales del XVII, recibe el repartimiento por considerarse un mecanismo contrario a la libertad de los indios. De 1601 a 1609 se expiden reales cédulas con intención de hacer modificaciones en materia de mano de obra indígena; con dichos cambios la corona no pretende prohibir la imprescindible fuerza de trabajo aborigen, sino salvaguardar un aspecto más de la libertad de estos. Es decir les confiere libre albedrío para elegir patrón.

Se sustituye el sistema de tanda y rueda por uno que se denominó "alquiler en las plazas". Este consistía en que los indios fueran obligados a salir a las plazas o sitios de concierto, donde podían elegir al patrón y el trabajo que desempeñarían; ⁸ y en lugar del juez repartidor se nombró un comisario de alquileres cuya misión era supervisar las contrataciones.

Esta reforma que la corona pretendió hacer, no dio los frutos esperados, pues en breve observaron que los vicios persistían.

La reforma tomó otro sesgo cuando por real cédula, la corte autorizó en 1609, un método menos idealista con fundamentos más sólidos, al decretar la suspensión de los repartimientos que beneficiaban a los particulares y permitir, la utilización de estos, en materia de agricultura, ganadería y minas. Por otro lado se confería a las autoridades indígenas la misión de acabar gradualmente con el sistema compulsivo de trabajo.

De las medidas adoptadas en la real cédula de 1609, las dos primeras no son en realidad ^{la} una innovación pues por escasez de mano de obra, desde mediados de siglo se venía excluyendo a algunos particulares de este servicio. La última disposición aunque tampoco es un fenómeno innovador, determina explícitamente la desaparición del trabajo compulsivo para dar paso al trabajo voluntario con remuneración, desempeñado por indios desvinculados de sus comunidades.

La corona trató de dar protección a los trabajadores VR de

los abusos de sus patrones; trató de regular los vicios que este sistema traía consigo. En la cédula de 1601 determinó que los indios podían si lo deseaban dejar su comunidad para irse a las "estancias", "heredades" ⁹ o haciendas; pero que no podían ser retenidos "con paga ni sin ella" ¹⁰ de tal forma que el indio que quisiera regresar a su comunidad, o a cualquier otra, lo pudiese hacer con entera libertad. Es decir, los indios comuneros podían convertirse en naborios temporales o definitivos cuando así, ellos mismos lo determinasen, sin interferencia del patrón o de autoridad alguna. ¹¹

Otra determinación en esta misma cédula desvincula la propiedad de una heredad, del número de trabajadores que en ella labraban. Asimismo se mandó que los indios que se alquilaran en estancias y heredades, fuesen de los pueblos circunvecinos y en caso de que no los hubiera, las autoridades competentes deberían proceder a fundarlos. Esta real cédula caracterizada por su idealismo, se esfuerza por mantener equilibrio entre pueblos y haciendas, incrementando los primeros, y procurando a la par, mano de obra a los segundos. Este proyecto era irrealizable por lo menos de manera simultánea pues son elementos irreductibles; la fundación de un pueblo implica el movimiento y abandono de otro u otros, por otro lado las nuevas fundaciones vivirían a la sombra de las necesidades de mano de obra de las heredades, estancias y haciendas y otros centros de labor, siendo estos los beneficiados del proyecto.

En la real cédula de 1609, en la que se ordena propiciar un

2
 sistema de TVR, se repite la desvinculación entre una hacienda y sus trabajadores, es decir que esta no constituía una sola propiedad; establece que los trabajadores, tanto naborios como de repartimiento, eran tan libres como los mismos españoles y por lo tanto no podían ser retenidos mas tiempo del establecido en el contrato, ni mas de una semana, según el caso.

Podríamos decir que se adueñó legalmente del escenario el TVR, el 31 de diciembre de 1632, con la suspensión definitiva del repartimiento para la agricultura, que decretó el virrey marqués de Cerralbo. ¹² El trabajo compulsivo se debía aplicar exclusivamente en las minas, por lo tanto a partir de ese momento, los labradores como los dueños de obrajes, debían recurrir totalmente a la captación de trabajadores libres asalariados.

La suspensión legal del repartimiento agrícola no afectó grandemente a los hacendados; los obrajeros fueron menos afectados aún pues tenían otros métodos para captar mano de obra indígena, como veremos mas adelante.

La contratación voluntaria fue una buena intención de la corona para salvaguardar la libertad del indio y protegerlo de malos tratos, pero no remedió los problemas en este sentido y además, ocasionó otros. En nombre de la libre contratación se cometieron serios abusos, pues los patrones y sus auxiliares tenían permitido visitar los pueblos de indios para hacer nuevas contrataciones, este método degeneró inmediatamente pues los patrones no reparaban en

escrúpulos para "enganchar" el mayor número de ellos. Los enganchamientos casi siempre se hacían con engaños y pequeños anticipos.

Estos inconvenientes ocasionaron que los indígenas se negaran al trabajo, de ahí que se tuviera que reincorporar el sistema de trabajo forzoso después de más de medio siglo que había dejado de operar. Pero en su reaparición de fines del siglo XVII, el repartimiento fue tan solo una forma de complementar la mano de obra necesaria en las "empresas", pues el pilar fundamental siguió siendo el TVR.

La intervención del virrey a principios del XVII consistió principalmente en evitar que los indios fueran sacados contra su voluntad por los patrones y enganchadores, lo cual se antoja una tarea harto imposible -aún a pesar de la ayuda de los comisarios de alquileros-, debido a la corrupción de los interesados.

A fines del siglo XVII con la reaparición parcial del repartimiento, la tarea del Estado consistía en ordenar que se suministraran indios forzados, en los centros de trabajo donde no hubiese la suficiente mano de obra para desempeñar la faena.

Los indios gañanes o naboríos, rompieron definitivamente todo vínculo con sus comunidades, con la prohibición del repartimiento de 1632 pues al no existir ya el trabajo forzoso, los pueblos no tenían derecho a reclamar a sus habitantes que habían emigrado a los centros de labor. ¹³ Por lo tanto, la desaparición del cuaté -

quél repercutió negativamente en una acelerada despoblación de las comunidades indígenas.

En cuanto a los vicios que el TVR trajo consigo desde su aparición, están, el enganchamiento con pagos adelantados o con pequeños anticipos a los contratados; así como retención por deudas que a la mayoría de los casos venía a ser consecuencia de lo anterior.

El TVR o sistema de libre contratación arrojó en la economía colonial tal como lo previó la corona, pero al propiciar el libre arbitrio en la elección del trabajo, los arrojó a una vida individualizada en la que, en la mayoría de los casos, desde el momento de la contratación les fue violada dicha libertad; tanto para elegir patrón como para decidir el tiempo de duración del contrato.

2.- El trabajo voluntario remunerado en la producción de materia prima

La seda es un producto de carácter suntuario, los cultivos de ella, fueron los primeros que pugnaron por emplear de manera complementaria algunos trabajadores voluntarios con remuneración.

Pero el proceso de cultivo era meticuloso a la vez que rudimentario, por ello requería una gran cantidad de individuos que atendieran la faena. Los productores no pudieron emplear totalmente trabajadores voluntarios remunerados, se apoyaron principalmente, mientras pudieron hacerlo- en el trabajo tributado, que no requería remuneración. 14

Tomado como base la no existencia de documentos que testifi-
quen el áquiler de indios voluntarios para el cultivo de seda,
se considera que este fenómeno no se dio o fue esporádico. Se
sabe en cambio, que cuando el trabajo tributado se prohibió, la
producción de materia prima en seda se convirtió en un problema
por su izosteabilidad y que los españoles que subsistieron como
productores de este material tuvieron que recurrir a otras alter-
nativas a mano de obra indígena. Alternativas a las que solo tu-
vieron acceso los productores de hiló que eran al mismo tiempo en-
comenderos.

Se produjo materia prima en las empresas mixtas o sociedades
hechas entre la comunidad y su encomendero con supervisión esta-
tal (ver capítulo II pp. 65-80). También produjeron hilo de seda
las comunidades convertidas en una especie de empresas productoras
de dicho material; además están los productores domésticos que
trabajaron pequeñas cantidades. Estas alternativas de producción
de materia prima, por su estructura de organización, encajan en el
capítulo segundo donde se ha expuesto la participación de la mano
de obra tributada a la materia prima.

3.- El trabajo voluntario remunerado en la manufactura de seda

Los indios libres asalariados que realizaron manufacturas
de seda, laboraron bajo talleres denominados obrajes y talleres

artesanales. Estos dos tipos de centro de labor sericícola operaron bajo formas contractuales diferentes y con estructura interna también diferente; fueron incluso unidades de producción antagónicas y sostuvieron una rivalidad irreductible a lo largo de su existencia. Por esta razón,—de la que se ha dado mas información en el capítulo I—, se hace de ellos un análisis por separado.

La seda elaborada en obrajes y talleres artesanales difiere como ya se ha dicho, en cuanto a calidad, incluso el mercado donde uno y otro colocaban sus productos no era el mismo. En ambos existía la preocupación principal de producir una obra a satisfacción del consumidor y para prestigio personal del hacedor o hacedores según el caso; sin embargo el taller artesanal trabajaba para el sector urbano y estaba enclavado dentro de él, mientras que el obraje producía dentro y para una población rural y suburbana esencialmente, con un ámbito comercial mas amplio de caracter regional.

Los obrajes se localizaban en las afueras de la Ciudad de México como en Coyoacán, Chalco, Otumba, Teotihuacan. Mas tarde, en la década de los 80's la extensión y propagación de los obrajes en la Nueva España, se redujo a las ciudades de México, Puebla, Oaxaca y Valladolid, según condiciones expuestas mas adelante.

a) El indio "libre" y el obraje:

El indígena que trabajó por propia voluntad en los obrajes se-
deros, fue tratado con las mismas prerrogativas que otros indios y

mestizos que laboraban allí bajo diferentes formas contractuales. El varón de Humboldt dejó testimonio de los vicios y vejaciones que se cometían en los obrajes de principios del siglo XIX :

"Hombres libres, indios y hombres de color están confundidos como galeotes que la justicia distribuye en las fábricas para hacerles trabajar a jornal. Unos y otros están medio desnudos, cubiertos de andrajos, flacos y desfigurados. Cada taller parece mas bien una oscura carcel: las puertas que son dobles, están constantemente cerradas, y no se permite a los trabajadores salir a casa; los que son casados solo los domingos pueden ver a su familia. Todos son castigados irremisiblemente si cometen la menor falta contra el orden establecido en la manufactura". 15

Haciendo un estudio comparativo del testimonio de Humboldt con las ordenanzas de obrajes del siglo XVI, encontramos que los esfuerzos de los virreyes por evitar transgresiones y abusos contra los trabajadores de obrajes, tuvieron poco éxito, pues los excesos se repitieron subsecuentemente a lo largo de casi tres centurias.

Las ordenanzas de obrajes son importantes documentos que nos dan acceso a conocer -a través de sus reglamentaciones- la trayectoria evolutiva del desarrollo de los obrajes en la Nueva España.

Para este estudio nos centramos basicamente en las décadas de 60, 70, 80 e incluso 90 del siglo XVI porque a medida que el siglo avanza, los obrajes sederos parecen escasear ya que dejan de ser

mencionados en las ordenanzas, cuando estas tipifican los obrajes de que hablan.

Iniciamos el análisis de los TVR en los obrajes sederos, separándolos primero y después comparándolos, con sus compañeros de trabajo a los obrajes llegaron a laborar bajo otras formas contractuales.

1.- Contrato. El ingreso del indígena voluntario con remuneración, al obraje, requería de un contrato ante las autoridades competentes. El virrey Enríquez determinó en su ordenanza de 26 de julio de 1569 lo que sigue:

"Den, que cuando algún indio o india quisiere asentar con los dueños de los obrajes de su voluntad y quisiere hacer escritura, se haga, siendo en esta ciudad, ante el oidor o alcalde de corte y siendo fuera de ella, ante el alcalde mayor o corregidor y no ante otra persona alguna, so pena de diez pesos..." 16

Otro aspecto sobre la contratación de toda clase de indios en el mismo documento versa así:

"...ni que trabajen por rayas, aunque los dichos indios indios lo quisieren y hagan asiento sobre ellos, sino por sus días, meses y años como fuere corriendo, so pena de cincuenta pesos de oro..."

Habría según se ha podido ver, dos tipos de contratación, por "raya" y por "año o mes corriente". La primera implica, día trabajado por día pagado; en tanto que la segunda incluye en el

pago los días festivos, domingos y días no laborados por enfermedad. Por tal motivo el virrey excluye en esta ordenanza, el pago por raya considerándolo injusto para los trabajadores indios.

Enríquez reiteró la orden diez años después:
7 de nov. 1579

"...no se den ni rebiban indios que sirvan por rayas sino por año a mes corriente, en que entren fiestas y domingos y el tiempo que estuvieren enfermos, sin que de todo ni ninguna cosa de ello se descuent cosa ni tiempo alguno, sino que cumplido el año o meses porque entraren, hayan cumplido y queden libres." 17

Las dos últimas cláusulas demuestran la intención del virrey Enríquez por proteger a los indios que laboraban voluntariamente con remuneración; la salvaguarda que de ellos pretendió hacer, persistió de manera legal por un periodo de diez años aproximadamente. Un mes más tarde (tomando como base la fecha de la segunda ordenanza), Enríquez pareció cambiar de opinión pues en la siguiente disposición que despachó, dió un giro respecto a los indios que laboraban como TVR:

31 de nov. 1579 (Enríquez)

"...y habiéndose agravado los dueños de los obrajes de esto y otras cosas, y alegado ciertas razones, y por mi visto, declaro y mando que el entrar y recibir los dichos por año o mes corriente y que no sirvan por rayas, sea y se entienda con los indios que estuvieren forzados en los o...

brajes y encerrados y que no salgan, pero los que entraren y salieren con libertad, estos tales guarden el asiento y concierto hecho ante justicia..." 18

Por presiones a los dueños de los obrajes, el virrey se vio obligado a hacer lo que para aquellos era un "equilibrio" entre sus intereses y los de los trabajadores. En tal reajuste quedaron descañados los de libre contratación; los que eran supuestamente los mas adaptados al sistema, ya que acudían por "voluntad" y tenían "libertad" a entrar y salir, así como "capacidad" de hacerse contratar.

2.- Jornada de trabajo. La jornada de trabajo era igual para toda clase de individuos laborantes dentro del obraje, de sol a sol. La ordenanza de 6 de julio de 1569 dice al respecto:

16 jul. 1569 (Párrafo)

"Iten, que a los tales indios o indias que en cualquiera manera fueren llevados y recibieren y tuvieren en los tales obrajes, no les manden ni concientan que trabajen antes que amanezca ni después de ser anochecido ni días de domingo ni fiestas..." 19

3.- Salario. El salario era convenido por las partes ante las justicias autorizadas, el oidor o alcalde de Corte o, si era en provincia ante las justicias locales. No hay estipulada una cantidad fija como jornal del indio libre o voluntario con remuneración, ello se determinaba según el tiempo señalado en el contrato, días, meses o bien, por año.

No obstante la omisión de una tarifa reglamentaria, acusa un punto más de vulnerabilidad para el trabajador VR, pues lo ponía a merced de poco honestos acuerdos entre el patrón y las corruptibles autoridades competentes.

La protección que en materia salarial redhicieron los indios "voluntarios" de parte del Estado, está brevemente señalada en la siguiente ordenanza:

16 jul. 1569 (Enríquez)

"Item, por quanto por experiencia se sabe y se tiene noticia que de dar los dueños de los dichos obradores a los indios que de su voluntad sirven en ellos sus salarios en esta ciudad, ayales, mantas, cacao y otras cosas, son los tales indios defraudados porque se le venden a much más precio de lo que vale; mande que... el salario o jornal que concertaren y hubieren de dar a los dichos indios se los den en dineros; no en otra cosa alguna, so pena de que pierdan lo que en otra cosa les dieren y pagaren y lo nuevo sean obligados a lo pagar en dineros; mas incurran en pena de veinte pesos aplicables según dicho es". 20

4.- Alimento. Los indios naborios recibían en un principio la misma ración de alimento que los de repartimiento, los presos y los esclavos; en la citada ordenanza de julio de 1569 se establece la dotación en los siguientes términos:

"Item que los tales indios que estuvieren en los

dichos obrajes, estén obligados a se le dar para su comida cada día diez y ocho tortillas grandes o catorce tamales buenos, y dos o tres días en la semana carne, y en los demás días y en tiempo de la cuaresma les den las dichas tortillas o tamales y frijoles y chiles o habas, so pena de veinte pesos..."

Diez años después, la situación se mantiene igual según observamos en la ordenanza del 7^o noviembre de 1579, e incluso se ha ceñíncapié en la necesidad a repartir la comida, pesada y contada pues los patrones solían robar tropelías con la comida de sus trabajadores. Les daban menos de lo estipulado como ración oficial, y en ocasiones los señores del obrador repartían la comida del día, de una sola vez, lo cual ocasionaba hurtos entre los mismos trabajadores.

7 nov. 1579 (Enríquez)

"...y porque dándoseles de una vez lo hurtan los unos a los otros y pasa hambre a quien se hurta, mando que se les dé... a tres veces, almorzar, comer y cenar". 21

Los hurtos nos demuestran, que por reglamentada que estuviese la comida, era insuficiente. No obstante en el mismo año, y en el mismo mes incluso, el virrey Enríquez tomó una medida que desfavoreció aún más a los TVR a los obrajes respecto a alimento:

31 nov. 1579 (Enríquez)

"...y se me ha hecho relación que los indios libres que sirven en elbs, [obrajes] que en

tran y salen libremente, almuerzan y cenan en sus casas, y sólo comen una comida en el obraje, y a esta causa no es necesario darles tanta cantidad como se mandó; siendo así... declaro que se cumpla con darles de comer la mitad de lo que se mandó en la dicha [anterior] ordenanza y con los demás [trabajadores] se guarden en todo..." 22

En la época del virrey Velasco hijo, se permitió que los indios recibieran un poco de dinero adelantado por concepto de comida:

3 oct. 1595 (Velasco hijo)

"...porque el indio no ha de recibir mas dinero que el que se le diere en la primera escritura y concierto y para sus necesidades y tributos y comidas han menester algún dinero y esto suele ser siempre en tan poca cantidad que para darse lo no se puede ocurrir ante el juez". 23

Por poca que fuese la cantidad adelantada, aparte del pago, la ordenanza da un indicio de que la cantidad por concepto de dicho pago, que recibieron los TVR no fue suficiente ni para cubrir la necesidad mas elemental que es el diario sustento. Por lo tanto podemos decir que la retribución que para los años 90's, recibían los indios que trabajaban por voluntad, estaba por debajo de lo que hoy llamamos "salario mínimo".

Continuamente se cometieron fraudes no solo con los indios desligados de su comunidad, sino con toda clase de laborantes del

obraje; el virrey Velasco dice en la citada ordenanza del 3 de agosto de 1563:

"...uno de los mas grandes agravios que los indios han recibido en los obrajes es no haberles dado de comer conforme a lo que está dispuesto por las ordenanzas, ordeno y mando... les den la comida conforme a las ordenanzas, aderezadas a costa del obrajero, y las dos libras de pan, tortillas o tamales se las den pesadas todos los días, con peso fiel y pesas selladas, y la carne los días de carne, y los días de pescado, las habas, frijoles, sal y chile; y no les den por comida dinero ni maíz en grano, ni carne ni legumbres por cocer, sino aderezado... y atento a que esto se trata a la vida y sustento de tan miserable gente, por ninguna vía los jueces inferiores ni superiores pueda arbitrar ni suspender la cobranza..." 24

Destaca el reconocimiento que Velasco hace sobre la vida miserable que los indios en general llevaban que, dentro de ellos están incluidos los que laboraban a libre contratación. No hay diferencia, -por lo menos digna de notarse- que sugiera una ligera mejoría de status de vida, de los indios VR, a pesar de que eran los mas adaptados al sistema individualista europeo. Quizás esto se deba a que el sistema de contratación libre, que fue proyectado por el Estado para protección a la libertad del indio en la práctica, lo exponía mayormente a los atropellos de sus patrones.

5.- Viviená. Los indios VR padían y debían vivir en sus ca

sas con sus familias a diferencia de los demás trabajadores que siendo presos, forzados o comprados, se albergaban dentro del obraje, Enríquez ordena al respecto:

16 jul 1569 (Enríquez)

"Iten, que los indios que hubieren entrado o de aquí adelante entraren a servir de su voluntad en los dichos obradores, y hubieren hecho o hisieren escrituras de servicio, no los puedan tener ni tener ENCERRADOS, sino que libremente los dejen entrar y salir como personas libres, so pena... de treinta pesos de oro..." 25

¿Era esta orden una ventaja o una desventaja para los indígenas ^{a quienes} estaba dirigida? Sabemos que los dormitorios acondicionados de los obrajes, eran inadecuados y que las condiciones de los albergados eran promiscuas y trascendían las normas de la "decencia", la moral y la religión. El indio a contrato voluntario escapa -gracias a esta disposición-, alas condiciones infrahumanas y poco decorosas de alojamiento, pues podía elegir una casa donde vivir con su familia; esto era una innovación en su sistema de vida e implicaba un grado mas de aculturación pero desafortunadamente, la renta de un inmueble por humilde que fuese, limitaba la cantidad del ingreso destinada al alimento de los miembros de la familia. Así, la capacidad de aculturación del indígena a un sistema de intercambio comercial, nunca fue proporcional a los incentivos económicos que recibían de los particulares; y en este sentido, ^{DEFICIVAMENTE} ni el mismo Estado intervino ^{partivamente} para remediarlo.

6.- Condición de libertad. El virrey procuraba por todos los medios que se respetase la condición de libertad de los aborígenes que laboraban en los obrajes por propia voluntad. Luis de Velasco hijo dice por ejemplo:

"Item, porque para los grandes excesos que ha habido en la administración de los obrajes he ordenado, con el rigor posible, que los obrajes se abran y libremente sirvan los indios en ellos no compeliados ni forzados ni cautivados por engaño como se ha hecho hasta aquí ordeno y mando que el obrajero en cuyo obraje de aquí adelante se hallare indio encerrado de su autoridad o mal habido o mal tenido compeliado en cualquiera manera... sea condenado en privación perpetua de ser obrajero y en mil pesos de oro común..."

Esta fracción de ordenanza exige a los obrajeros que respeten el derecho a entrar y salir del obraje, que tenían los indios VR para ir a sus casas, imponiendo severo castigo a aquel que no acate esta disposición y que sin motivo alguno tuviese encerrados a indios libres. Mas adelante, esta ordenanza autoriza el encerramiento de trabajadores dentro del obraje, siempre que se tatase de trabajadores compeliados, comprados y presos.

"Y porque de muchos días a esta parte está mandado que los obrajes no estén cerrados sino abiertas las puertas, todavía, aunque lo estén, con los negros, mulatos, mozos y mayordomos que ponen en ellas es como estar cerradas... mando que... a te

las horas del día estén libres y abiertas las puertas sin estorbo en ellas para que el indio que libremente quisiere entrar a trabajar y salir y entrar en el dicho obraje".

Es poco probable que algún dueño de obraje haya cumplido con la orden de tener las puertas abiertas del obraje, sin vigilancia, pues tendrían problemas serios con los trabajadores que privados de su libertad no tenían derecho a entrar y salir. Esclavos y presos estaban en ese caso y aún los de repartimiento, aunque su estancia fuese de seis días, pertenecían al grupo de los cautivos.

I- Registro y control de trabajadores. Aparte de poder entrar y salir libremente del obrador, los indios ~~VR~~ tenían otra forma de diferenciarse del resto de sus compañeros, la del libro de registro. Todo trabajador debía estar registrado en un libro en el cual se especificaba si eran compelidos o de libre contrato; en el primer caso se debía explicar la causa de la compulsión, y en ambos casos, el tiempo de duración del contrato y por ende su estancia en el obraje.

Martín Enríquez da órdenes precisas sobre el libro de registro

1 nov. 1579 (Enríquez)

"... y otrosí, sean obligados a asentar en el dicho libro libro, el día mes y año en que cada indio entare a servir ... y por que salario y la causa por que entra y lo que se le pagare al tal indio y en que cosas, sin mudar en especie..."

Este libro tenía como objeto facilitar la supervisión a los oidores que visitaban periódicamente los obrajes, para "evitar" abusos de los patronos sobre la remuneración, comida, deudas y alargamiento ilegal del contrato o retención injustificada de los trabajadores.

El virrey Velasco hijo pide mayor especificación en el libro de registro y exige que se añadan datos como, oficio del indio, adelantos de dinero que va recibiendo y, las telas que derroca ²⁷ además, el libro debía estar autorizado por las justicias y rubricadas las hojas por el escribano, so pena de suspensión por cuatro años. ²⁸

También se dieron casos de patronos que protestaron argumentando la innecesaria sobreprotección de naboríos o indios VR. El virrey Enríquez toma cartas en el asunto determinando lo siguiente:

10 dic. 1579 (Enríquez)

"...hago saber a vos el alcalde mayor que es o fuere de la ciudad de los Angeles y a otras cualesquier justicias de su majestad en ella, que por parte de Juán de Biruega, Juan de Pastrana [y otros muchos]...que tienen obrajes en la dicha ciudad, me ha sido hecha relación que... les visitais muy de ordinario sin causa ni necesidad ...mas de por llevarles penas y costas... porque los dichos indios naboríos tenían toda libertad y se trataba y contratava con ellos como con personas libres... sin les hacer agravio, mayormente que cuando se les hacía alguno tenían enten-

dimiento y capacidad de quejarse y pedir justicia, y sin esperar visita, eran castigados [los patrones] y los indios satisfechos, ...o mando que de aquí adelante, ...no os entremetáis a visitar los dichos indios nabqrios... si no here cuando ellos se quejaren..." 29

No es difícil que se dieran casos de rapaña de parte de los alcaldes mayores u otras justicias locales, a los obrajeros, que se preocuparan mas por cobrar multas que por regularizar las eternas anomalías que se cometían en los obrajes. Este fue el motivo por el cual gran parte de las ordenanzas quedaran como letra muerta.

El virrey árbitro de esta pugna entre funcionarios y "empresarios", resolvió en favor de estos últimos, ordenando que fuesen visitados solo cuando hubiese motivo a queja.

Los obrajeros influyeron en el virrey, asegurando que los indios tenían capacidad de quejarse para pedir justicia, y no va esto a ponerse en duda, pero estos debieron ser casos esporádicos que aún no funcionaban como una actitud generalizada en los indios VR; pues para la época que abordamos -séptima década del XVI-, este tipo de trabajadores aún están en la etapa inicial de su proceso de adaptación a la economía de mercado.

No obstante la posición del virrey al respecto, parecía admitir que los TVR, por el simple hecho de abandonar sus comunidades para alquilar su fuerza de trabajo, habían adquirido como por arte de magia, la mayoría de edad como ciudadanos. Al favor

cera los patrones obrajeros, puso en sus manos una forma mas fácil para explotar la mano de obra voluntaria con remuneración, pero sabe aquí una pregunta; ¿ si hubiera favorecido a los funcionarios se hubiera solucionado el problema? Quizás, porque los funcionarios actuaban mas en favor de sus báltillos que de los indios.

8.- Vejaciones sobre contratos voluntarios. Muchas fueron las vejaciones que sobre el caracter "voluntario" de los contratos se cometieron, muy a pesar de los meticulosos libros de registro de los obrajes. Encabezando la lista estaban las deudas y anticipos de dinero, el enganchamiento engañoso, el acarreo a diferentes ciudades, etcétera.

La insuficiencia del pago que recibían los indios de libre contratación, propició un fenómeno que lo reprimió doblemente; en primer lugar la eterna condición de vida mediocre, -pues hasta donde sé no hubo alternativa seria de superación-, y en segundo lugar la perpetua sujeción al patrón pues el endeudamiento constante le retenía, con o sin su voluntad, en el obraje. La insuficiencia salarial del indio VR, convirtió en quimera su situación de libertad para elegir mejores alternativas de trabajo, sueño y vida social. Su endeudamiento en cambio, aseguraba la mano de obra al empresario, ello repercutía en el florecimiento de la empresa y de alguna forma contribuía al crecimiento económico de Nueva España. Quizá esta fue la razón por la cual el vi-

reinato permitió los endeudamientos con reglamentaciones tibias que continuamente eran escamoteadas.

En un principio las ordenanzas muestran como el virrey, en acatamiento de la corona, prohíbe terminantemente el endeudamiento de indios, así como uso de fiadores por dineros adelantados. El virrey Enríquez afirma que a pesar de estar prohibido por su majestad, el hecho sucede con frecuencia:

16 de jul 1569 (Enríquez)

"Y por cuanto por la cédula de su majestad de uso incorporada, se manda que no se de a ningún indio dinero adelantado y se tiene por experiencia que sin embargo los dueños de los tales obradores dan dineros adelantados a los indios para que los sirvan y toman de ellos otros indios por fiadores, los cuales sin entender lo que hacen los fiaran que servirán y por defecto ellos pagarán, y los indios a quien primero se da el tal dinero se huyen y los fiadores lo lastan y sirven por ellos...

El remedio de ello también parece venir en acato de órdenes superiores:

"...y pues conforme a lo mandado por su majestad los indios que reciben el dinero adelantado no están obligados a lo pagar y menos es razón lo paguen los fiadores, no los compelan a pagar el dinero que así se debiere adelantado para ningún efecto de servicio de que fueren fiadores". 30

Diez años después continúa operando la prohibición legal de

endeudamiento premeditado de indios VR. El que Enríquez reitera la orden significa que en gran parte no se había cumplido su anterior disposición.

7 nov. 1579 (Enríquez)

"Otra, como está mandado, la persona que recibiere a su obraje algún indio que entrare de su voluntad a servir en el y durante el tiempo que entró le diere dineros en otra cosa, lo haya perdido y el indio no sea obligado a se los servir ni pagar, ni sea compelido a ello".

El método de endeudamiento con fiador al que recurrían los "empresarios" obrajeros para retener a los indios "libres", les favorecía en dos aspectos; les garantizaba permanencia de mano de obra a el negocio y aseguraba el pago del dinero por el fiador a defecto del deudor.

Hasta febrero de 1579 prevaleció la intención en el virreinato de defender la ingenuidad del indio VR, quien fácilmente sucumbía ante la voracidad del patrón, en cualquiera de las dos alternativas de retención. En este sentido, también hay un cambio de directriz por parte de Enríquez, quien dictó el mismo mes de noviembre la ordenanza que permitía un endeudamiento regulado a consideración del Estado:

31 nov. 1579 (Enríquez)

"Otra, por otro capítulo de las dichas ordenanzas mandé que no se den dineros adelantados a los indios que entraren a servir a los tales obrajes; entendiéndose las necesidades que a los tales indios

se ofrecen para muchas cosas, declaro que lo suso dicho se entienda con los dichos indios que, como dicho es, tuvieren forzados y sin libertad.. que a estos [otros indios] que tuvieren lucha liber tad se permite se les pueda dar hasta cantidad de dos pesos de oro común cada mes adelantados, por manera que al fin del año no exceda lo que se le hubiere dado de veinticuatro pesos del dicho oro".

Las necesidades de los TVR son mayores según permite entender el documento; recuérdese que vivían fuera del obraje y fuera de su comunidad. El remedio que las autoridades virreinales toman, entra en juego con los intereses de los empresarios, pues lejos de autorizar mayor jornal para la satisfacción de sus necesidades vitales, permite adelantos moderados cada mes.

Así, los TVR, mas por necesidad que por ingenuidad se veían obligados a aceptar y/o a pedir dinero adelantado; la ingenuidad de los TVR radicaba en todo caso, en ignorar que al tomar el primer anticipo entraban en un rol imposible de eludir, pues se convertían en un círculo vicioso de renovación de deuda, cuando no era de progresión creciente.

El impulso de los acontecimientos de la vida real obligó al virreinato a admitir los sistemas de deudas; a emitir regulaciones mas meticulosas; para mediados de los 90's encontramos, con el virrey Velasco, legitimidad total para el endeudamiento indios VR y trabajadores de cualquier otra condición. 31

3 oct. 1595 (Velasco hijo)

"Por ordenanzas antiguas y cédulas antiguas de su majestad ha habido y hay dificultad si los indios pueden contraer deudas... declaro que todos los contratos que los dichos indios laborios o de cualquier condición que sean hubieren hecho deudas, y obligaciones de ellas con intervención de la justicia de la parte donde estuviere el obraje... sean los tales indios contrayentes compelidos a la paga y cumplimiento de ellos...

El concierto de la deuda debía ser por escrito ante la justicia competente de la localidad, con presencia de ambas partes, para que en ese momento fuese entregado el monto que daría lugar al compromiso de trabajo. De no ser así el concierto, perdería validez legal:

"...y cualquiera cantidad de dinero o ropa u otras cosas que el tal obrajero diere al indio de su autoridad privadamente lo tenga perdido y el indio quede libre de la paga para no poder ser compelido a ello por ninguna justicia...

El indio laborioso y cualquier otro endeudado, quedaba libre del compromiso de trabajo en el obraje, por tres diferentes motivos:

- 1.- Si regresaba el dinero adelantado
- 2.- Si era víctima de malos tratos y abusos
- 3.- Cuando el convenio era privado y no ante las autoridades locales, o cuando las autoridades correspondían a sitios lejanos a la ubicación del obraje.

El endeudamiento de los laboriosos, no debía exceder los cuatro meses de la remuneración mensual que recibían. Cada indio de

bía tener una cuenta particular y ante las justicias debían hacer revisión de cuentas en periodos breves de cuatro meses, para evitar rezagos o enredos. (misma ordenanza)

"...a ningún indio se le puede dar adelantado mas de lo que pudiere ganar en cuatro meses de trabajo conforme a su salario.

No está señalando una cantidad fija como tope de endeudamiento, solo refieren una parte proporcional a la remuneración que cada indio recibía. Lo cual indica que tanto la deuda como el pago, fluctuaban en cada concierto, dependiendo de las tres partes que en el asunto intervenían patrón, trabajador y justicia local (alcalde mayor o corregidor), cada una con intereses propios.

Otro factor que vejaba la libertad de los indios VR o naborfos, lo constituía el traslado de unas ciudades a otras donde había obrajes. Los engañaban con pequeñas cantidades de dinero para hacer el acarreo a otros sitios; en los nuevos obrajes eran encerrados como cautivos y sus patrones nunca les permitían conocer sus cuentas de deuda. Es por eso que Velasco hijo decide tomar la siguiente medida:

"...ordeno y mando que de esta Ciudad de México no se saque indio de obraje para la ciudad de los Angeles ni otras partes alguna sin licencia mia..." 32

El traslado de indios tenía como objeto evadir la autoridad de las justicias locales como terror elemento de equilibrio en

el contrato de naboría y poder actuar libremente y aprovecharse, hasta donde fuese posible de los mas Ingenuos.

b) Relaciones contractuales en el taller artesanal:

Los indios que como voluntarios con remuneración manufacturaron seda en los talleres artesanales pertenecieron al llamado gremio de la seda. Se integraban a un taller artesanal como aprendices y podían, después de dominar la técnica, calificarse como oficiales de la seda. En cualquiera de sus subespecialidades, tejedores, hilanderos, cordoneros, garreros, o tejedores del Arte Mayor de la Seda.

Como oficial, el indígena era un trabajador a contrato que había adquirido un manejo total de la técnica e instrumentos de trabajo de los diferentes tipos de manufacturas de seda, era esto el rango mas alto a que un indígena podía aspirar, pues el nivel inmediato superior era el de maestro, al cual solo podían ascender aquellos que demostraban ser:

"limpios de toda malaraza de moros, áinos, ni judíos ni recién convertidos a nuestra Santa Fé Católica..." 33

Al indígena no se le considera ser de mala sangre pero tenía la imposibilidad, de no ser cristiano viejo, por lo tanto quedaba excluido de la maestría.

Las condiciones de trabajo bajo las que laboraron los indí-

genas que por alguna razón ingresaron al gremio sedero, están señaladas en las llamadas "ordenanzas del gremio de la seda". Estos documentos centran casi totalmente su atención en reglamentar la calidad de la elaboración de telas, gomos, cordones, terciopelos, etcétera. Esporádicamente se agregan cláusulas con disposiciones sobre el elemento humano que integró la jerarquía del gremio sedero:

- . alcaldes
- . veedores
- . tesorero
- . maestro
- . oficial
- . aprendiz

En lo que a esto se refiere encontramos mayor incipiente en los condicionamientos estrictos para los aspirantes a maestros; en segunda instancia los documentos se refieren a los cargos anuales de la escala superior así como a reglamentar las condiciones de trabajo de los oficiales de este arte.

En los señalamientos que sobre el oficalato se hacen, hay una marcada inclinación a reglamentar las obligaciones, más que los derechos como trabajadores a sueldo que eran, de los talleres. En cambio el aprendiz, se ve ligeramente más protegido en lo que a reglamentación se refiere.

No es que por innecesarias, no se haya dictado ordenanzas para proteger a los indios que por propia voluntad trabajaron en los talleres artesanales. La explotación de los indios se dio tanto en los talleres como en los obrajes aunque en distintas

proporciones; la diferencia esencial estriba en que las ordenanzas de obrajes fueron dictadas y firmadas por el virrey, cuya misión era proteger y equilibrar la relación entre trabajadores y patrones.

Las ordenanzas del gremio de la seda fueron, en cambio, redactadas por los propios maestros y patrones, investidos con un cargo temporal; en este caso la acción del virrey fue solo una firma aprobatoria denominada "confirmación de ordenanza". La redacción de dichos documentos estaba pues en función del prestigio gremial y del sectarismo racial y social que predominaba en la época.

1.- El aprendiz. Todo indígena que pretendía ingresar al gremio de la seda debía cubrir una etapa de aprendizaje en un taller artesanal sedero, bajo la supervisión del maestro o dueño del mismo. Aprendiz, es la escala mas baja en la jerarquía de un gremio, era la etapa inicial de ingreso en la cual el interesado o futuro obrero debía aprender todo lo concerniente al oficio o arte". ³⁴ En realidad el aprendiz se convertiría en un artesano y en un obrero.

Aunque por supuesto se daba preferencia a los españoles, los indígenas al igual que las castas pudieron enlistarse en los talleres, como aprendices del gremio de la seda, en cualquiera de sus modalidades. Salvo la preferencia de ingreso al taller sedero, parece que, por lo menos legalmente no hubo diferencia con el indígena, las castas y los españoles, en la etapa de aprendi-

zaje y los derechos y obligaciones de los pupilos fueron las mismas para todos.

De ello, podemos inferir que los indios que ingresaron al gremio debieron hacerlo en una edad fluctuante entre los nueve y los dieciocho años, que entre los padres del pupilo, el maestro del taller, medió un contrato por escrito que respetaba los siguientes términos:

Una duración mínima de dos años y un máximo de tres, según la dificultad de la elaboración de la manufactura. De acuerdo a ello, las ordenanzas establecen:

2 años	para el oficio de tintorero	
3 " "	" " " " " hilador	
4 " "	" " " " " sesteros y gorreros	35
5 " "	" " " " " Ante Mayor de la Seda	

Cuando la fecha señalada llegaba a su término, el aprendiz no dominaba aún el arte propuesto, el maestro quedaba obligado a mandarlo a otro taller a su propia costa por el tiempo necesario, hasta que el pupilo dominase totalmente la técnica. Con ello se obligaba al maestro que recibía un aprendiz a esforzarse por enseñar el oficio de principio a fin en el tiempo estipulado y no únicamente a explotar la mano de obra del alumno pretextando necesidad de prolongar el período de aprendizaje.

El aprendiz no recibía dinero por su trabajo. Este, después de experimentar los primeros errores, lo más seguro es que se convirtiese en un aportador más de mano de obra en el taller; lo cual beneficiaba al maestro, patrón, pues no erogaba salario

a sus pseudoartesanos. A cambio, el aprendiz recibía del maestro, casa, cama, ropa, aseo de la misma, a veces, aparte de enseñar el oficio, el maestro enseñaba también a leer, a contar y, por supuesto, la doctrina cristiana.

"Que los aprendices que reciben los maestros han de estar asistentes trabajando personalmente en los turnos el tiempo de la escritura, sin permitirles que se estén en sus Casas, so pena de cinco pesetas de minas..." 36

Incluso, en caso de enfermedad menor de quince días, los cuidados y los gastos quedaban a cargo del maestro. 37 Aparte del alojamiento, sanción y ciertos rudimentos educativos, el maestro debía dar a sus pupilos la materia prima y los instrumentos de trabajo.

Surge la duda sobre la existencia de un pago por parte de los padres del pupilo al maestro. Carrera Stampa dice al respecto: "No se haya cláusula alguna que impidiera al maestro exigir un precio exagrado al padre del pupilo o aprendiz, o de abusar de la pobreza de una familia para imponer al niño un aprendizaje excesivo haciéndole trabajar duramente de acuerdo a sus conveniencias". 38

En el caso de un aprendiz indígena, es mas probable lo segundo que lo primero; pero esta no es mas que una especulación por parte del citado autor, pues no hay en las ordenanzas, cláusula que lo ~~impida~~ ^{impida} que exista un pago, pero tampoco que confirme la existencia de un pago por aprender.

Resulta en cambio mas plausible la interpretación que Carra Stampa hace mas adelante sobre la utilidad que la mano de obra de los aprendices o ⁴seudoartesanos, significó para un maestro dueño de taller artesanal: "...a todo maestro con taller en producción le convenia sobremanera adiestrar la innata habilidad de sus aprendices y oficiales, por tanto, que ellos hacían o coadyuvaban incesantemente a los trabajos encomendados al maestro, al taller". 39

La mano de obra del aprendiz beneficiaba al maestro del taller en el ámbito artístico y en el doméstico (limpiar, llevar y traer) probablemente ello compensaba el servicio que el maestro daba a sus discípulos.

2.- El oficial. El rango de oficial lo obtenían los pupilos que concluían satisfactoriamente su aprendizaje. Este fue el segundo nivel en la escala jerárquica gremial. En el gremio de la seda fue el rango mas alto a que un indígena pudo aspirar; 40 sin embargo de parecer un rasgo discriminatorio, era al mismo tiempo una deferencia pues no todos los ciudadanos de condición humilde tenían permitido dedicarse al oficio de la seda y vivir de él.

Ordz. de hilanderos de seda: (21 mayo 1570)

"Que ningún maestro pueda admitir aprendiz, negro, ni mulato, ni los mayoresales examinarlo... porque es oficio de confianza." 41

La mano de obra indígena en cambio, era bienvenida en la ex

plotación de la seda:

Ordz. hiladores (4 abril 1776)

"Que cualquiera mercader o texedor de seda pueda tener en su casa Tornos de hilar Seda, y en ella hile la suya solamente, y n otra alguna, hilán-dola con Yndios hiladores..." 42

El nuevo oficial, acompañada de su maestro, se registraba como tal, ante los veedores en el libro de oficiales; a partir de ese momento podía -si lo deseaba, cambiar de taller o quedarse en el mismo, pero a partir de ese momento se convertía en un empleado del taller y cobraría su respectiva remuneración. De esta forma los indígenas oficiales es el gremio de la seda se convertían de por vida, en mano de obra a servicio de los maestros españoles o quizá criollos.

Es sabido, por otro lado que en otros gremios se aceptó que los indígenas alcanzaran el grado de maestros, no fue así en el celoso gremio sedero y menos aún en el Arte Mayor de la Seda, círculo mas cerrado al cual tenían acceso preferencial y casi exclusivo, los hijos de maestros examinados. 43

Los indígenas pues, no pudieron ser maestros sederos, ni tener taller ni tienda puesto que no tenían derecho a ser examinados. Dice una ordenanza de sedros:

(2 abril 1778)

"Que no se pongan tiendas de los oficios de Sederos y Cordoneros, sin estar examinados..." 44

Los instrumentos de trabajo con que los indígenas oficiales manufacturaron paños de seda, pertenecían al maestro o dueño del taller; confirmanlo este hecho otra ordenanza dice:

hiladores: (21 mayo 1570)

"Que ninguno pueda tener torno en su casa sin ser examinado en el oficio, ni con pretexto de tener maestro examinado, que lo usase sino pe -
na..." 45

La situación del indígena era marginal respecto a criollos y españoles en el gremio sedero. Como aprendices, todos los aspirantes eran teóricamente iguales, pero la prohibición del acceso a la maestría era un filtro que separaba a los privilegiados del resto de la masa, como un reflejo de la sociedad colonial. Así, el control de un taller y del gremio en general estaba en manos de españoles y criollos exclusivamente.

Los indígenas al igual que las castas, se convertían en la mano de obra permanente a ese o de cualquier otro taller de su especie. El oficial era un artesano que no podía trabajar de manera independiente sino dentro del gremio. Un oficial no podía contratarse libremente con el cliente pues además carecía de instrumentos de trabajo como telares y tornos; su trabajo estaba subordinado a los maestros. Estos asumían la responsabilidad de lo que aquellos manufacturaban; pero también cobraban las manufacturas que no trabajaban directamente sino por supervisión. Posteriormente los maestros repartían parte de las ganancias a los

oficiales de sus talleres, por vía de remuneración.

Respecto a la jornada de trabajo en los talleres artesanales, Carrera Stampa dice: "Teóricamente variaba la jornada mínima y máxima de trabajo, entre ocho y media y catorce horas. El trabajo efectivo de acuerdo con la costumbre no pasaba de doce horas; descontando dos reposos o descansos con una duración total alrededor de una hora o una hora y media para el almuerzo y las comidas". 46

Como observamos, el oficialato ~~he~~ una jerarquía objeto de explotación, por eso se constituyó ~~es~~ un nivel de tránsito necesario, pero superable para los blancos, y un tope máximo para indígenas. Porque si estos últimos hubieran podido ascender a maestros, hubiera sido permitirles pertenecer al grupo explotador, y ello no convenía a los intereses de los españoles y criollos que en este gremio como en los demás, se habían constituido como la clase dominante. Siendo los aborígenes de una condición social y racial inferior, debían ser explotados y no explotadores. 47

Otra ordenanza dice:

"Que se deben entender por maestros de artesanos y tiendas públicas en las Casas o talleres en que a dirección y jornal de un sujeto, trabajan, tres o mas oficiales de aquel arte..." 48

Debemos pensar en pequeños talleres, dentro de la casa del maestro con un tendajón anexo. Quizá el personal del taller no

excediera el número de siete uocho incluyendo maestro y aprendices, considerando que la ordenanza sugiere un mínimo de tres oficiales.

No se habla de un máximo de oficiales que limite la concurrencia de artesanos a estos talleres pero se sabe, que nunca fueron de grandes proporciones.

No se podía contratar un oficial que no perteneciese al oficio y estuviese debidamente registrado. Los oficiales se contrataban con los maestros por días, semanas, meses o años y hasta que se cumplierse el contrato podían abandonar el taller para contratarse con otro maestro o patrón y la transgresión al contrato causaba penas pecuniarias. Carrera Stampa afirma: "Era frecuente que el amo o maestro les diese [a sus oficiales] casa, comida y ropa limpia, aunque estaba mas generalizado que viviesen en su propia casa (propia o alquilada) y a sus expensas". 49

El pago era semanal aunque a veces se permitían anticipos intermedios a solicitud del oficial que lo necesitare ⁵⁰ sin que ello significase un endeudamiento. Otro dato sobre la remuneración de los artesanos, es que variaba según la antigüedad en el trabajo y que había una cota definida a manera de tope mínimo de pago. No podemos precisar cuanto recibía un oficial como pago por su trabajo, en el taller sedero, pues aparte de que las ordenanzas de la seda no lo señalan, la remuneración era variable de un taller a otro y de un gremio a otro.

Sin embargo, podemos afirmar que el oficial dependía del salario que recibía del maestro del taller, como única fuente de ingresos para el sustento familiar y que por lo tanto el indígena que lograba el rango de oficial de la seda y lo ejercía como su *modus vivendi*, se convertía en un elemento de la actividad de producción y consumo en la Nueva España.

En el taller artesanal, el indígena tuvo la posibilidad de convertirse en artífice a sueldo. Sin rebasar el nivel de explotado, el aborígen tuvo en esta, una alternativa de adaptación al sistema de mercado que estaba en plena gestación; aún cuando el taller artesanal fue un elemento característico del feudalismo que, en aquella época, se manifestaba en decadencia.

En conclusión, podemos afirmar que el indio que manufacturó seda en el taller artesanal tuvo la oportunidad de elegir este oficio entre otros. En un taller de este tipo, el indígena pudo convertirse en un artesano que dominaba una técnica a principio a fin, pero su trabajo fue siempre subordinado pues solo se le permitió poseer su capacidad artística. No obstante, esta fue otra alternativa que el aborígen tuvo para adaptarse al sistema individualista que lo obligaría a desenvolverse, dentro de sus condiciones de explotado, como un elemento consumidor y productor de la economía de su tiempo.

El indígena tuvo mejor alternativa de adaptación al sistema colonial, en un centro de labor como el taller artesanal, en

ya estructura y funcionamiento corresponde a un sistema feudal, mientras que en el obraje, centro de labor que se ataja como una incipiente fábrica de corte capitalista, el indígena contratado a voluntad, fue un simple elemento del trabajo mecánico, en serie. Su libertad a menudo se vio entorpecida por los patronos, que los acarrearon y los retuvieron en los centros de trabajo, con medidas.

En ninguno de estos centros podemos llamar salario a la remuneración que los indios recibieron por su trabajo en los obrajes, ni siquiera fue lo necesario para vivir y crecieron de un tope mínimo como pago. El que más se podría acercar al concepto actual del salario, fue el pago que los oficiales recibieron del patrón pues tuvo un tope mínimo -según Ace Carrera Stampa,⁵¹ aunque no menciona el monto de la cantidad.

El indígena, cuyo nivel de adaptación tuvo un carácter más digno, fue el que laboró en los talleres artesanales de corte feudal como ya se mencionó, pero pocos indios lograron ingresar al gremio. Como entre los indígenas hubo cierta diferencia de linaje en la época prehispánica, cabe la posibilidad que los indios que manufacturaron seda en los talleres artesanales, fueran contados, escogidos por ser hijos de caciques, o bien, por ser descendientes con cierto linaje; pero quizá también pudo haberse colado algún indígena del pueblo.

En los obrajes de corte capitalista en cambio, el conside-

rabable número de indios VR que entraron a trabajar, vivieron en condiciones paupérrimas. Dado el nivel de explotación a que fueron sometidos, se deduce que, mas que como personas en inicio de adaptación a una vida individualista, sus patrones los consideraban como un simple elemento factible de explotación furtiva.

NOTAS AL CAPITULO IV

- 1.- Colección de Documentos Inéditos de Indias, cit. XII, p. 213
- 2.- ZAVALA, La encomienda..., p. 44, 40-73
- 3.- Ibidem., 52
- 4.- Bid., 78
- 5.- ZAVALA, "orígenes coloniales...", Estudios Indias, p. 322
- 6.- Ordenanza del 16 de julio 1569
AGN, México, Reales Cédulas, "Duplicados" CIII, 43-45v. Y, ZAVALA, Ordenanzas..., 143
- 7.- ZAVALA, "Orígenes...", p. 32
- 8.- Ibidem., p. 326
- 9.- Estancias o heredades, se denominó así a una especie de embrión de hacienda donde se cultivaba la tierra y se criaba ganado.
- 10.- ZAVALA, "Orígenes,,,", loc cit., 326
- 11.- ZAVALA, Libertad de movimiento..., p. 10
- 12.- ZAVALA, "Orígenes...", 328
- 13.- Excepto si se trataba de pueblos que aportaban indios para la explotación minera.
- 14.- Recuérdese que esto solo lo pudieron hacer los encomenderos.
- 15.- MIRANDA, Humboldt..., 104
- 16.- AGN, México, Ordenanzas I, 34 v.-36. ZAVALA, Ordenanzas..., 147
- 18.- AGN, México, Ordenanzas I, 40-40v. y II, 239. Y

- 19.- Ibidem.
- 20.- loc. cit.
- 21.- Ordz. 7 nov. 1579, loc.cit.,
- 22.- Ordz. 31 nov. 1579, loc.cit.
- 23.- AGN, México, Ordenanzas, p 157-168, ver también Legislación del trabajo..., pp 68-74
- 24.- Ibidem.
- 25.- Ordz 16 jul 1569, loc.cit.
- 26.- Ordz 7 nov 1579, loc.cit.
- 27.- Que manufactura
- 28.- Ordz. 3 oct. 1595, loc.cit.
- 29.- AGN, México, Ordenanzas I, 42-42v. y II, 242
- 30.- Ordz. 16 jul 1569, loc.cit.
- 31.- Excepto los de repartimiento, que a partir de esta misma ordenanza, quedó prohibido que laboraran en obrajes,
- 32.- Loc.cit.
- 33.- Archivo del Ayuntamiento, México, Artemos Gremios v. 383 leg 3 exp. 27, fs 2-8. Ver también CARRERA STAMPA, Los gremios..., p. 52
- 34.- CARRERA, S., op.cit., 25
- 35.- DEL BARRIO, Ordenanzas de gremios..., 5, 45, 38 y 36
- 36.- Lo que se refiere a aseo de ropa fue solamente teoría, pues eran los mismos aprendices quienes se encargaban de ello. CARRERA, op.cit., 32 y 43
- 37.- Algunos contratos establecen un mes, otros no ponen límites. CARRERA, op.cit., 32

- 38.- CARRERA, op.cit. 33
- 39.- Ibidem.
- 40.- Un oficial español podía, después de uno a tres años presentar examen y ser denominado con la categoría de maestro, con derecho a tener tienda, taller y explotar la mano de obra de aprendices y oficiales.
- 41.- Ordenanza de hiladores de seda del 21 de mayo de 1570. DEL BARRIO LORENZOT, op.cit., 37
- 42.- DEL BARRIO, op.cit., 40
- 43.- Ibidem., 31
- 44.- Ordenanzas de sederos y cordoneros del 2 de abril de 1578, confirmada por Martín Enríquez, DEL BARRIO op.cit., 36
- 45.- Ordenanza de hiladores de seda, 21 mayo 1570, confirmada por Luis de Velasco hijo. Ibidem., 37
- 46.- Ibidem, 48
- 47.- En algunos otros gremios como los de silleros y zurcadores, los indígenas tuvieron acceso a la maestría porque eran oficios de menor categoría y por lo tanto eran poco concurridos por la población blanca. Ibidem, 228
- 48.- Archivo del Ayuntamiento, México, Artesanos y Gremios, v. 381, leg.I, exp. 6 fs. 55-57. Y en CARRERA S., op.cit., 51
- 49.- Ibidem., 47
- 50.- Archivo del Ayuntamiento, México, Artesanos y Gremios, v. 381, leg I, exp.5 fs 39. CARRERA, op.cit.,
- 51.- CARRERA, op.cit. 48

193

CONCLUSIONES

A través del análisis de los indios que trabajaron en la industria de la seda novohispana, se ha podido ver la adaptación gradual de los naturales amerindios, en el enfrentamiento de dos esquemas diferentes de vida.

Los centros de labor de la industria sericícola, casa de seda, taller artesanal y obraje, emplearon principalmente mano de obra indígena:

m. a obra	características	tipo de indios
1.- TRIETADA	forzada sin remuneración	comuneros
2.- DE REPATIMIENTO	forzada con remuneración	comuneros
3.- POR CONTRATO "VOLUNTARIO"	retenida por deudas	no comuneros

El orden en que se analizaron los tres tipos de mano de obra, obedecen al orden cronológico en que ejercieron predominio sobre la actividad productiva novohispana.

El trabajo como tributo, fue el primer contacto entre un patrón español y sus trabajadores indígenas, no podemos considerarlo como una relación laboral pero significó un punto de arranque de la aculturación del indio en cuanto a organización económica se refiere.

El amplio margen que los primeros colonos "se" otorgaron, respecto a los indios, les permitió recibir trabajo sin remuneración por ello los beneficiarios de la época del boom de la seda fueron los encomenderos españoles de 1523-1550, periodo que va de la introducción de la industria* a la prohibición del trabajo tributado.

El sistema de repartimiento entró como recurso emergente a partir de los 50's por los encomenderos ya no podían apremiar a sus indios a trabajar y estos nunca acudían por voluntad propia.

La etapa que corresponde al apogeo del repartimiento 1550-1630 aproximadamente** corresponde a un descenso de la producción de seda, descenso ocasionado por:

- 1.- El desplazamiento del cultivo suxtuario con la escasez de mano de obra por la baja poblacional.
- 2.- La introducción de la seda importada a través de la Nao de China.
- 3.- Una de las escasas actividades industriales de la metrópoli era la seda de Granada; a la cual no debía hacer sombra la seda producida en la colonia Novohispana.

Sin embargo, la poca seda que se produjo requirió y fue

* Ver tesis de licenciatura de quien sustenta este trabajo pp. 6-9

** "Orígenes coloniales...", p. 328

producida con mano de obra aborigen. Los naturales que bajo el sistema de repartimiento trabajaron, fueron indios comuneros, e ~~pa~~ que recibiera por trabajar tres o cuatro veces al año no puede llamarse salario pues no lo utilizó para sustentarse, ~~pue~~ ~~el~~ lo obtenían ~~del~~ cultivo comunitario; en todo caso podemos afirmar que el sistema compulsivo coadyuvó a que los indios ~~usa~~ ~~san~~ moneda aunque solo fuese para pagar impuestos. Es decir, no los convirtió en consumidores pero si contribuyó como un segundo paso en la adaptación de los aborígenes a una nueva sociedad de producción; consumo como convenía a la relación de la metrópoli sobre su colonia.

El trabajo voluntario con remuneración, es la tercera alternativa de obtención de mano de obra indígena; adoptó un carácter mas formal pues en este caso, medió un contrato entre ~~pa~~ ~~trá~~ y trabajador ante la autoridad competente. Coexistió con las dos formas de mano de obra señaladas anteriormente desde los primeros años de la Conquista.

Durante el apogeo del trabajo tributado, el trabajo voluntario con remuneración fue utilizado por los no encomenderos y durante el apogeo de el repartimiento, fue utilizado por productores no alimentarios, como en el caso de los sericultores.

El dominio de este sistema de obtención de mano de obra indígena se fue acentuando a medida que el siglo llegaba a su fin. A fines del siglo XVI y principio del XVII, corresponde el 1 -

nicio de este sistema que va a predominar en los siglos posteriores. En esta etapa no podemos hablar de una franca recuperación de la seda, pero se siguió produciendo pues en los documentos se hace referencia de ello aún a principios del XVII, sobre todo en talleres artesanales y algunos obrajes.

El indígena que logró ser admitido en el gremio de la seda, nunca fue dueño de los instrumentos de trabajo, laboró en el taller en calidad de empleado con salario, pero por lo menos tuvo la oportunidad de convertirse en un artifice dominador de una técnica, de principio a fin. Inevitablemente esta alternativa de adaptación indígena al trabajo voluntario con remuneración, fue muy reducida pues cada gremio tenía proporciones limitadas de producción.

En el obraje en cambio, las condiciones de contrato e incluso de vida para los que ahí laboraron, fueron deplorables e insalubres y bajo estos obradores se concentró un buen número de laborantes indígenas.

Los indígenas que laboraron por voluntad con remuneración, fueron naturales deslinados de su comunidad y de los quehaceres inherentes a ello. Estos individuos si tuvieron que depender de la remuneración monetaria para vivir pero lamentablemente sus condiciones de vida fueron paupérrimas porque desde el punto de vista del español, la adaptación del indio no era para favorecer al indio, sino para favorecer al sector dominan-

te integrado por la dicotomía metrópoli-colonos en América.

Aunque los documentos de la época llamen "salario" al pago que recibieron los indios, esto no fue mas que una forma de remuneración, pues el indio si dependía de ello para vivir pero no cubría el mínimo de subsistencia. Esta insuficiencia de pago los ponía a merced de sus patrones, quienes los subsidia-^Sban con préstamos que lejos de beneficiarlos los retenían en los centros de trabajo por tiempo indefinido. Aquellos indios que caían en este círculo vicioso no tenían salida, eran victimados por las constantes renovaciones de deuda que estaban concatenadas a la recontractación de su fuerza de trabajo.

El trabajo voluntario con remuneración, no significó para los aborígenes una mejoría en su sistema de vida, pues su condición de integrantes de un pueblo conquistado, los ponía en el rol de prestar un servicio al pueblo conquistador y no de mejorar su propio modus vivendi. Los movimientos y cambios operados en las formas de vida de los aborígenes, estuvo en función del dominio español y por tanto, fue una consecuencia y no un motivo de colonización, que los indígenas de los primeros años de la colonia se fueron adaptando, al sistema de vida individualista y procapitalista de una economía de mercado.

El trabajo libre asalariado en los indígenas que trabajaron ^{la} seda, no existió. Algunas de las condiciones que dan lugar

a su existencia, si se llegaron a manifestar, pues muchos indígenas cambiaron su conciencia de vida grupal por la individual, al mudarse de sus comunidades y alquilar su fuerza de trabajo a las ciudades donde había obrajes, pero, la urgencia de mano de obra, dió lugar a que los patrones recurrieran a arditos para retener a sus trabajadores.

La falta de escrúpulo de los dueños de los negocios pasó por encima de la libertad del indígena y aunque no lo privó totalmente de ella, lo sometió a cierta forma de sujeción que lo privó del uso de su libre albedrío para cambiarse de un centro de trabajo a otro, buscando mejorar su remuneración económica. El frenar la circulación de trabajadores y el no haber un tope mínimo de pago, ocasionó que no hubiese competencia entre patrones, con estímulos progresivos como mejoras en su remuneración-, para retener a sus trabajadores indios.

El mismo Estado, al influjo de los acontecimientos tuvo que admitir los estímulos regresivos, como permitir los endeudamientos y soslayar los enganchamientos de aborígenes.

BIBLIOGRAFIA

ALCEDO, ANTONIO de, Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales o América, v. V, Madrid, 1967? (Biblioteca de Autores Españoles 205-208).

ALVARADO, Fray Francisco de, Vocabulario en Lengua Mixteca, México, Instituto Nacional Indigenista/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1962, 207 p. mapas.

AGUILAR MONTEVERDE, Alonso, Dialéctica de la economía mexicana, del colonialismo al imperialismo, 13a. ed., México, Nuestro Tiempo, 1978, 240 p.

Antología de la economía política, México, Cultura Popular, 1963.

BAEZ D., Victoriano, Compendio de Historia de Oaxaca, México, Talleres Tipográficos de Julián Soto, 1909, 177 p.

BARBOSA-RAMIREZ, René, La estructura económica de la Nueva España (1519-1810), 9a. ed., México, Siglo XXI, 1985, 59 p.

BARRIO LORENZOT, Francisco del, Ordenanzas de premios de la Nueva España, México, Secretaría de Gobernación, 1920, 316 p.

BAZANT, Jan, "Feudalismo y capitalismo en la historia económica de México". en El Trimestre Económico, México, v. III, núm. I, enero-marzo 1950, pp. 81-98.

BAZANT, Jan. "Evolución de la industria textil oaxaca 1554-1845" en Historia Mexicana, México, v. XIII, núm. 4, abril-junio 1964.

BERLIN, Heinrich, Fragmentos desconocidos del Códice de Yanhuitlán, México, Robredo, 1942, 87 p., lám.

BENITEZ R., José, Historia Gráfica de la Nueva España, México, Cámara oficial Española de Comercio en los Estados Unidos Mexicanos, 1929, 310 p.

BITAR LETAYF, Marcelo, Los economistas españoles y sus ideas sobre

el comercio con las Indias, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 322p.

Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de la República Mexicana, 2a. ep. v. I, México, Imprenta del Gobierno, 1869, pp. 887-889.

BORAH, WOODROW

BORAH, Woodrow, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta" en Historia Mexicana, V. XIII, num I, jul-sept, 1963.

BORAH, Woodrow, et all, The population of the Mixteca Alta 1520-1960, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1968, (Iberoamericana - 50).

BORAH, Woodrow, Silk raising in colonial México, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1943, 170 p., maps, maps, (Iberoamericana 20).

BRUTIO, D. Luis, "Cartilla para la cría de los gusanos de seda y cultura de la morera", Boletín de la Sociedad Geográfica y Estadística de la República Mexicana, 2a. ep. t. I, México, Imprenta del Gobierno, 1869, pp. 846-876. (Instructivo para fomentar el cultivo de seda en Michoacán.

BURGA, Manuel, De la encomienda a la hacienda capitalista. El Valle de Jequetepeque del siglo XVI al XX, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1976.

BURGOS, Francisco de, Geográfica Descripción, 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, (Publicaciones del Archiv General de la Nación - XXV y XXVI).

Cartas de Indias, 3v., Madrid, Ediciones Atlas, 1974, (Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneira, 264-266).

Cartas del licenciado Gerónimo de Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España 1563-1565, México, Porrúa, 1971, 422p.

CARRASCO, Pedro, "La transformación de la cultura indígena durante la colonia" Historia Mexicana, México, XXV, oct-dic., 1975

CARREÑO, Alberto María, Misiones en México, Jus, 1961, 229p., figs.

CARRERA STAMPA, Manuel, Misiones mexicanas en archivos europeos,

México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia 93, Comisión de Historia, (Misiones Americanas en los Archivos Europeos-1)

CARRERA STAMPA, Manuel, Sistema de pesos y medidas colonial, México, Aldina, 1967, 37 p. ilus. Sobretiro de Memoria de la Academia Mexicana de Historia t. 26, num 1.

CARRERA STAMPA, Manuel, Relaciones Geográficas de Nueva España; siglos XVI y XVII, México, 1968, pp. 263-261, Estudios de Historia Novohispana v. 2, (sobretiro)

CARRERA STAMPA, Manuel, Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861, México, Edición Iberoamericana de publicaciones, 1954, 102 p.

CARRERO, Alberto María, Fr. Domingo de Betanzos, fundador en la Nueva España de la venerable orden dominicana, México, Imprenta Victoria, 1924, 395 p. ils, facs.

CASAS, Gonzalo de las, La guerra de los chichimecas, con un estudio de Luis Obregón, México, Vargas Rea, 1944, 68 p. (ESCRITA de 1572 a 1575 según Jiménez Moreno).

CASAS, Gonzalo de las, Arte Nueva para criar seda desde que se revive una semilla hasta sacar otra, Publicado como apéndice en Agricultura General de Alonso de Herrera, Madrid España, Gráficas Yagués, 1820, pp. 209-30 (y publicado por vez primera en Granada en 1581).

Censo y división territorial del Estado de Oaxaca, México, Secretaría de Fomento Colonización e Industria, 1906-1907, v. 18-20)

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, América Latina Colonial hasta 1650, México, Secretaría de Educación Pública, 1974 (Septentanas - 260).

CODICE SIERRA, introducción de Nicolás León, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y etnografía, 1933, 71 p, 62 lams.

Códice de Yanhuatlán, edición facsímil y con un estudio preliminar por Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Eguera, México, Museo Nacional, 1940, 90 p. XXIV lams.

CRUZ Y MOYA, Fr. Juan José de la, Historia de la Santa y apostólica Provincia de Santiago de predicadores de México en la Nueva España, V. II, México, Manuel Porrúa, 1949,

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar, XXV v. 2a. serie, Madrid, FHS, 657-681.

CUE CANOVAS, Agustín, Historia social y económica de México 1521-1854, 17a. ed., México, Trillas, 1977, 424 p.

CUEVA, Agustín, El desarrollo del capitalismo en América Latina, México, s. XXI, 1987, 238 p.

CUEVAS, Mariano, Cartas y otros documentos de Hernán Cortés novísimamente descubiertos en el Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla e ilustrado por el p. Mariano Cuevas, Sevilla, F. Diaz, 1915, 356 p.

CHEVALIER, Francois, La formación de latifundios en México, Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

CHAVEZ OROZCO, Luis, El obraje embrión de la fábrica, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, (Documentos para la Historia económica de México - XI).

CHAVEZ OROZCO, Luis, El cultivo de la vid en Nueva España, México, BANCO NACIONAL DE Crédito Agrícola y Ganadero, 196, 55 p.

DAHLGREN DE JORDAN, Barbro, La Mixteca su cultura e historia prehispánicas, México, Imprenta Universitaria, 1954, 402 p. mapas, gráficas.

DAVILA GARIBI, J. Ignacio, Zumárraga propulsor de la cultura en Nueva España, México, cultura, 1948, 42 p.

DAVILA PADILLA, Fray Agustín, Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la O.P., 2v. 3a. ed., México, Academia Literaria, 1955, lam.

DE LA PEÑA, Sergio, La formación del capitalismo en México, 10a ed. México, Siglo XXI, 1983, 245 p.

DEL RIO, Ignacio, "Sobre la aparición y desarrollo del trabajo libre asalariado en el norte de Nueva España (siglos XVI y XVII)", en FROST Elsa, El trabajo y los trabajadores en la Historia de México, México, El Colegio de México/University of Arizona, 1979, XII, 954 p. ilus, pp. 92-111.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal, Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España, v. III, México, Espasa Calpe Mexicana, 1950.

DORANTES DE CARRANZA, Baltazar, Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles, México museo Nacional, 1902, 491 p.

ELLIOT, J.H. Imperial Spain 1469-1716, Inglaterra, Pelican, 1970.

FERNANDEZ ALVAREZ, Economía sociedad y corona. Ensayos históricos del siglo XVI, Madrid, Cultura Hispánica, 1953, 467p. lam. il.

FLORESCANO, Enrique, (compilador) Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina 1500-1875. México, Fondo de Cultura Económica 1979.

FLORESCANO, Enrique, Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, México, Siglo XXI, 1975, 667 p.

FLORESCANO, Enrique, La clase obrera en la historia de México. De la colonia al imperio, 4a. ed. México, Siglo XXI, 1984, 350 p.

FONSECA, Fabián de, Historia General de la Real Hacienda, Escrita por Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia por orden del virrey Conde de Revillagigedo. Obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del supremo Gobierno, Méico, Torres, 1845-1953, 6v.

FRANCO y ORTEGA, Alonso, Segunda parte de la historia de la Provincia de Santiago de México. Orden de predicadores en Nueva España, México, Imprenta del Museo Nacional, 1900, 573 p.

FROST, Elsa Cecilia, (comp.) El trabajo y los trabajadores en la Historia de México, México, El Colegio de México/University of Arizona, 1979, XII, 954 p. ilus.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín, Don fray Juan de Zumárraga primer obispo y arzobispo de México, v. III, México, Porrúa, 1947.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín, Colección de documentos inéditos para la historia de México, México, Antigua librería, 1866.

GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín, "La industria de la seda en México", Obras, v. I, New York, Published by Kurt Franklin, 125a 161, (American classics in history & Social Science - 70)

GARCIA ICAZBALCETA, J. Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI, México, García Pimentel, 1904, 190 p, (Documentos Históricos de México 2).

GARCIA ICAZBALCETA? J. Bibliografía Mexicana del siglo XVI, México-CC? Fondo de Cultura Economía, 1954, cal especial.

GARCIA CUBAS, Antonio, Memorias para servir a la Carta General de la República Mexicana, México, Andrade y Escalante, 1861, (pag. varia).

GIBSON Charles, Los Aztecas bajo el dominio español (1519-1810), México, Siglo XXI, 1975, 535 p.

GRIJALVA, Juan de, Crónica de las órdenes de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España, México, Victoria, 1924, 717p. ils, retr. facs.

HANKE, Lewis, El prejuicio racial en el Nuevo Mundo, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, (Sepsetentas - 156).

HERRERA Antonio de, Historia general de los hechos de los castellanos, en las islas, y tierra-firme del mar oceano, vol. VI, Buenos Aires, Editorial Guadiana, 1945.

HERRERA, Gabriel Alonso de, Obra de agricultura, Madrid España, Gráficas Yagües, 1970, 408 p. (Biblioteca de Autores Españoles 235).

Historia de México, 2v. México, El Colegio de México, 1976.

HUMBOLDT, Alejandro, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Porrúa, 1966, 696 p. mapas, ils.

ICAZA, Francisco, Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España, 2v. Madrid, El Adelantado de Segovia, 1923.

Indice de la colección de documentos inéditos de Indias, Madrid, 1946-47, 2v. Editada por Pacheco Torres de Mendoza y otros, (1a. serie, tomos 1-42) y la Real Academia de Historia (2a. serie, tomos 1-25).

Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores, 2v., México, Ignacio Escalante, 1983.

ITURRIBARRIA, Francisco, Ensayo histórico sobre la industria de la seda en Oaxaca? México, Imprenta del Gobierno, 1933, 63 p.

ITURRIBARRIA, Jorge, Oaxaca en la Historia, de la época precolombina a los tiempos actuales, México, Stylo, 1955, 472 p.

JACKLEIN, Klaus, Los popolocas de Tepexi un estudio etnohistórico, Wiesbaden, ed. Franz Steiner Verlag GMBH, 1978, 316 p.

LIPSCHUTZ, Alejandro, El problema racial en la conquista de América, México, Siglo XXI, 1975.

El libro de las tasaciones de los pueblos de La Nueva España, siglo XVI, México, 1952 XIV, 677p.

LYNCH, John, España bajo los Austrias, 2v., Barcelona, Península, 1970.

LOPEZ DE GOMARA, Francisco, Historia de las Indias y conquista de México, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1978, 278p.

KONETZKE, Richard, América Latina II. La época colonial, México, Siglo XXI, 1971, (Historia Universal - 22), 397 p.

Mapas del Estado de Oaxaca, México, Secretaría de Agricultura y Fomento Dirección de Estudios Geográficos Climatológicos.

MARX, Carlos, El Capital, v.I, México, Fondo de Cultura Económica, 1967.

MARTIN, Alfred Wilhelm Otto von, Sociología del renacimiento, México, Fondo de Cultura Económica, 1946, 161 p.

MARTINEZ ESCANILLA, Ramón, La fuerza de trabajo en el capitalismo mexicano. Un ensayo histórico-económico, México, Hadise, 1974, 204 p.

MARTINEZ MARIN, Carlos, "La encomienda" Historia de México, v. 5, México, Salvat, 1978, pp. 1115-1134, ils.

MARTINEZ MARIN, Carlos, "El reparto de la riqueza", Historia de México, v. 5, México, Salvat, 1978, pp. 1101-1114. ils.

MELLAPE, Rolando, Breve historia de la esclavitud en América Latina México, Secretaría de Educación Pública, 1973, (Sepsetentas - 115)

MENDOZA, Antonio de, Conde de Andilla, "Ordenanzas y compilación de leyes", Colección de Incunables Americanos s. XVI, v. 5, Madrid, Cultura Hispánica, 1945.

MEDINA, José Toribio, Discurso sobre la importancia, forma y disposición de la recopilación de leyes de las Indias Occidentales

que en su Real Consejo presenta el licenciado Antonio de León 1623; Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1956, 108 p.

Legislación del trabajo en los siglos XVI, XVII y XVIII, Relación entre la economía, las artes y los oficios en la Nueva España, México, Publicado por colaboración del Departamento Autónomo del Trabajo al 2o. Congreso Nacional de Historia de 1935, 1936, 170 p.

MIRANDA, José, Humboldt y México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962, 241 p.

MIRANDA, J., El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI, México, El Colegio de México, 1952, 350 p.

MIRANDA, J. "La tasación de las cargas indígenas de la Nueva España durante el siglo XVI excluyeron el tributo", Revista de Historia de América, No. 31, pp. 77-96, julio 1951.

MIRANDA, J. España y Nueva España en la época de Felipe II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962, 131 p.

MIRANDA, J., La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial. Nueva España 1525-1531, 2a. ed, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, 59 p., (Cuadernos Serie Histórica 12).

MIRANDA, J., Evolución cuantitativa y desplazamiento de la población indígena de Caxaca en la época colonial, v. 2, (en Estudios de Historia Novohispana, v. 2, 1967, pp. 129-147.

MIRANDA, J. Orígenes de la ganadería indígena en la mixteca, México sobreiro de Miscelánea Paul Rivet, Octogenario Ricata, pp 787-796.

MIRANDA, J., Vida colonial y albores de la independencia, México, Secretaría de Educación Pública, 1972, 252 p. (Sepsetentas - 56)

MORENO, Toscano, Alejandra, Geografía económica de México (siglo XVI), México, El Colegio de México, 1968.

MÖRNER, Magnus, Estado, razas y cambio social en Hispanoamérica, México, Secretaría de Educación Pública, 1973, (Sepsetentas - 128).

MORSE, Richard, Las ciudades latinoamericanas, México, Secretaría de Educación Pública, 1973, (Sepsetentas - 96 y 97).

MOTOLINA, Fray Toribio, Historia de los indios de la Nueva España

ña, Madrid, Atlas, 1970, 369 p., (Biblioteca de Autores Españo - les - 240).

O'GORMAN, Edmundo, Guía de actas de cabildo de la Ciudad de México
México, Universidad Nacional autónoma de México, 1959.

OJEA, Hernando, Libro tercero de la Historia Religiosa de la Pro-
vincia de México, México, Museo Nacional de México, 1987, XVI, 41p

PARRY, J. H., El imperio español de ultramar, Madrid, Aguilar, 1970

PASO Y TRONCOSO, Francisco del, Códice Mendocino, México, Talleres
Gráficos LNAHE, 1925 (sin pag.s.) 11s

PASO Y TRONCOSO, Epistolario de Nueva España 1505-1818, 16 v., Mé-
xico, Antigua Librería robrado, v. V.

PASO Y TRONCOSO, Papeles de Nueva España, 9v., Madrid, Rivadeneyra.
1905.

PASTOR, Rodolfo, Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856, Mé-
xico, El Colegio de México, 1987, 58 p.

PEÑA Y PEÑA, Alvaro, Estado de Oaxaca, México, Secretaría de Educa-
ción Pública, 1969, 80 p., (Cuadernos de Cultura Popular).

PEREZ BUSTAMANTE, Don antonio de Mendoza primer virrey de la Nueva
España (1535 - 1550), v. III, Santiago, El Eco Franciscano, Ana-
les de la Universidad de Santiago, 1928.

Población por entidades federativas y municipios, estimada al 30 de
junio de 1970 a 1980, Del Archivo de la Secretaría de Programación
y Presupuesto.

Proceso Inquisitorial contra Don Francisco cacique de Yanhuitán,
traducción por Carlos Cervantes Blenio, México, Tesis profesional
de licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, Filosofía y Le-
tras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, 206 p.

PUGA, Vasco de, Cedulaario de la Nueva España, México, Centro de
Estudios de Historia de México, 1985, LVIII- 434 p. (CONDUMEX)

Recopilación de leyes de los reinos de Indias, 4v., Madrid, "Edicio-
nes Cultura Hispánica, 1973.

"Relación de obispados de los pueblo de Peñoles del Obispado de
Antequerá", Revista Mexicana de Estudios Históricos, v. II, ene/feb
1928 (apéndice), pp. 134-142, y 184-191.

REYES GARCIA, Cayetano, Catálogo del ramo tributos, México, Archivo General de la Nación, Guías y Catálogos - 15).

RIVERA, Manuel, Los gobernantes de México. Galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México, desde don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez, v. I, México, Imprenta de J.M. Aguilar Ortiz.

ROMANO, Rugiero, et al, Los fundamentos del Mundo Moderno. Edad Media Tardía, Renacimiento, Reforma, 4a. ed. México, Siglo XXI, 1974, 327 p., mapas, (Historia Universal Siglo XXI - 12).

ROMERO FRIZZI, Los conflictos por la tierra en San Martín Huamelulpan, Mixteca Alta, Oaxaca, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Regional de Oaxaca, 1975, 15 p.

ROMERO, Matías, El Estado de Oaxaca, Barcelona, Tipo-litografía de Espasa y compañía, 1886, 212 p. un mapa de Oaxaca.

RUBIO MAFÉ, Ignacio, Introducción al estudio de los virreyes de la Nueva España 1535-1746, 4v. México, Instituto de Historia Universidad Nacional Autónoma de México.

SERO, Enrique, Historia Mexicana, México, Era, 1978, 138 p.

SALAS, Alberto M., Relación varia de hechos, hombres y casas de estas Indias Meridionales, Textos del siglo XVI.

SILVA HERZOG, Jesus, "Mercedes y pensiones, limosnas y salarios en la Real Hacienda, de la Nueva España", Archivo Histórico de Hacienda, v. 5, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1945.

SPALDING, Karen, De indio a campesino: Cambios en la estructura social del Perú colonial, Lima Instituto de Estudios Peruanos, 1974,

SPICERS, Ronald, The mixtec Kings and their people, 1a. ed., Oklahoma, USA, Publishing Division of the University, 1963, 270 p., mapas, facs., ils., códices.

STANLEY STEIN, y otros, La herencia colonial en América Latina, México, s. XXI, 1984, 204 p.

TOSCANO, Salvador, "Una empresa renacentista de España: introducción de cultivos y animales domésticos euroasiáticos en México", Cuadernos Americanos, v. 25, p. 143-158, ene-feb., 1965.

TOUSSAINE, Arte colonial en México, México, Universidad Nacional

autónoma de México, 1962, 303 p. 449 ils.

MOUSSAINT, Paseos coloniales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1939, 25 p., ils., laus., planos.

MAYO, Jorge L., Geografía general de México, 2a. ed., México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1962, 5v., ils., mapas, mapas.

Un desconocido censualario del siglo XVI, publicado por Alberto Maña Carreño, México, Ediciones Victoria, 1944, 488 p.

MIASCO, Luis Alfonso, Geografía y Estadística de la República Mexicana, v. IX, México, Secretaría de Fomento, 1891, 404 p.

MICENS VIVES, Jaime, Historia social y económica de España y América, 5v. Barcelona, ed. Vicens Vives, 1972, v. 3.

MILAR, Pierre, Historia de España, Paris, Librerie des éditions Espagnoles, 1960.

ULLAMARIN, Juan de, et al., Indian labor in Mainland colonial Spanish America, Newark-Delaware, 1975.

ULLASEFOR Y SANCHEZ, José A., Teatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de Nueva España y sus jurisdicciones, v. I, México, Imprenta de la vda. de J.B. de Hoyal. 1746-174

ZVALA, Silvio Arturo, La libertad de movimiento de los indios de la Nueva España, México, El Colegio Nacional, 1948, 65 p. ils.

ZVALA, S. Estudios Indianos, México, El Colegio Nacional, 1948, 41 p.

ZVALA, S., Fuentes para la historia del trabajo, México, Fondo de Cultura Económica, vols. I a IV.

ZVALA, Silvio, La colonización española en América, México, Secretaría de Educación Pública, 1972, (Septentenas - 12)

ZVALA, La encomienda Indiana, 2a. ed., México, Porrúa, 1973, 106 p., (Biblioteca Porrúa - 53).

ZVALA, El servicio personal de los indios en la Nueva España, 3v., México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984 (v.I), 185 (v.2), 1987 (v.3).

Guía de ...

ZAVALA, S., Ordenanzas del trabajo siglos XVI y XVII, 2v. México, ELEDE, 1947.

ZAVALA, El trabajo indígena en los libros de gobierno del verrey Luis de Velasco 1550-1552, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1981, 141p.

ZURITA, Alonso de, Historia de la Nueva España (siglo XVI), Madrid, V. Suárez, 1909, (Colección de Libros y Documentos Referentes a la Historia de América -9).

GUNDER, Frank Andre, La agricultura mexicana, transformación del modo de producción 1521-1630, México, C.P.A.H. Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1976, 140 p.

NUÑEZ OTEGAA., Apuntes históricos sobre el cultivo de la seda en México, Bruselas, Gustavo Kayólez editor, 1883, 70 p.

NORDENSHILD, A.E.; Facsimile atlas to early history of cartography with reproductions of the most important maps printed in the XV and XVI centuries.